BOJA
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 7 de octubre de 1999, de la Dirección General de Política Interior, por la que se da publicidad al Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para el curso académico 1999/2000. 13.670

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 11 de octubre de 1999, por la que se convocan Premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla, y la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla. 13.681

Orden de 11 de octubre de 1999, por la que se convocan premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Empresariales o de la Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas, así como de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Económicas- o de la Licenciatura en Economía por las respectivas Universidades andaluzas. 13.682

Resolución de 18 de octubre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria de subasta de canje de Deuda Pública Anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. 13.683

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 5 de octubre de 1999, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias en materia de fomento de la arquitectura de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda. 13.684

Sábado, 23 de octubre de 1999 **Año XXI** **Número 123**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 211/1999, de 5 de octubre, por el que se regulan los procedimientos para la habilitación del ejercicio profesional de determinadas profesiones del sector sanitario. 13.687

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 20 de septiembre de 1999, por la que se convocan actividades de educación ambiental en equipamientos para los Centros educativos sostenidos con fondos públicos de nivel no universitario de Andalucía durante el curso escolar 1999/2000. 13.693

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de septiembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos Europeos de Investigación. 13.696

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 214/1999, de 19 de octubre, de nombramiento de don Javier Navascués Fernández-Victorio como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía. 13.697

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de septiembre de 1999, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. 13.697

Orden de 21 de septiembre de 1999, por la que se nombra a don Antonio Aranda Trillo miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada. 13.697

Orden de 21 de septiembre de 1999, por la que se nombra a don Nicolás García Rodríguez miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada. 13.697

Orden de 21 de septiembre de 1999, por la que se cesa a don José Manuel Talero García como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. 13.698

Orden de 21 de septiembre de 1999, por la que se cesa a don Luis Díaz Torrado como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. 13.698

Orden de 21 de septiembre de 1999, por la que se nombra a don Salvador Talavera Solís como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. 13.698

Orden de 21 de septiembre de 1999, por la que se nombra a don Rafael Cáceres Selma miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. 13.698

Orden de 21 de septiembre de 1999, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. 13.698

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de septiembre de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Mercedes Osuna Rodríguez. 13.698

Resolución de 29 de septiembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª José Prados Velasco Profesora Titular de Universidad. 13.699

Resolución de 3 de octubre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Julio Peñas de Giles Profesor Titular de Universidad. 13.699

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 24 de septiembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000). 13.699

Resolución de 5 de octubre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad para el ámbito de Andalucía a la Resolución de 29 de septiembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se señalan fechas, lugares y horas para realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre y prueba mecanográfica Auxiliares promoción interna. 13.710

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 4 de octubre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 13.711

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 13.712

Resolución de 30 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 13.712

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 29 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para creación de UPES y ALPES, al amparo de la Orden que se cita. 13.713

Resolución de 4 de octubre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el fomento de la minería, en base a la Orden que se cita. 13.713

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 7 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística. 13.713

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de julio de 1999, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se prorroga la delegación de determinadas competencias en materia de protección de la legalidad urbanística a favor de los Delegados Provinciales de la Consejería. 13.713

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 24 de septiembre de 1999, por la que se aprueban Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de suministro por concurso. 13.714

Resolución de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 678/99, interpuesto por doña Angela Vizcaíno Jiménez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla. 13.721

Resolución de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1894/99, interpuesto por doña Dolores María Plaza Quesada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 13.721

Resolución de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1348/99, interpuesto por don José Correa Melgarejo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 13.722

Resolución de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1334/99, interpuesto por doña Pilar García Ruiz ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 13.722

Resolución de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1333/99, interpuesto por doña María Gloria Garvayo Hernández ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 13.723

Resolución de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1332/99, interpuesto por doña Inmaculada Martín García ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 13.723

Resolución de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 131/99, interpuesto por doña Aurora Pastora Fernández ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 13.724

Resolución de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/99, interpuesto por doña Celia Rivas González ante el Juzgado de lo Contencioso Núm. 4 de Sevilla. 13.724

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de septiembre de 1999, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Instituto Cibernos, de Sevilla. 13.724

Orden de 30 de septiembre de 1999, por la que se autoriza el cambio de denominación al Centro docente privado de Educación Primaria Escuela Hogar San Francisco, de Ronda (Málaga). 13.725

Orden de 30 de septiembre de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música Maestro Morales de Palma del Río (Córdoba) 13.726

Orden de 30 de septiembre de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar (Almería). 13.727

Resolución de 29 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Lengua Extranjera (Inglés), convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Sevilla y se hace pública la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita. 13.727

Resolución de 29 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Sevilla y se hace pública la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita. 13.728

Resolución de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Física, convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Málaga y se hace pública la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita. 13.728

Resolución de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Málaga y se hace pública la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita. 13.729

Resolución de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje, convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Málaga y se hace pública la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita. 13.730

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ

Edicto. 13.730

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 4 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de servicio que se cita. 13.731

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 4 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro que se indican. 13.731

Resolución de 5 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de servicios que se indican. 13.732

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 5 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 13.732

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 8 de octubre de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de suministros por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3109/99). 13.732

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de octubre de 1999, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3127/99). 13.733

Resolución de 11 de octubre de 1999, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 3129/99). 13.734

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.734

Resolución de 5 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.735

Resolución de 5 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.735

Resolución de 5 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.735

Resolución de 5 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.736

Resolución de 5 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.736

Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.736

Resolución de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 13.737

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios que se relacionan mediante el procedimiento de concurso abierto y negociado. 13.737

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 25 de febrero de 1999, por la que se adjudica la finca que se cita. 13.737

Resolución de 6 de septiembre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se adjudica la finca que se cita. 13.738

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Propuesta de Resolución incoada a don José Antonio García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-15/98-SE). 13.738

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Propuesta de Resolución incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-26/98-SE). 13.739

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciaión incoado a don Juan A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-33/98-SE). 13.739

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don José Antonio García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-41/98-SE). 13.740

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-256/98-SE). 13.740

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-269/98-SE). 13.741

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-272/98-SE). 13.741

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-303/98-SE). 13.742

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en el coto privado de caza mayor denominado Cenizate, con matrícula J-10.504, situado en el término municipal de Santisteban del Puerto (Jaén). (**PP. 3016/99**). 13.742

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA (MALAGA)

Anuncio. (**PP. 2937/98**). 13.743

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Corrección de errores a la Resolución de 30 de septiembre de 1999, por la que se anuncia la Oferta Pública de Empleo. (PP. 2971/99). (BOJA núm. 118, de 9.10.99). (**PP. 3118/99**). 13.743

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 7 de octubre de 1999, de la Dirección General de Política Interior, por la que se da publicidad al Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para el curso académico 1999/2000.

De conformidad con lo acordado por el Consejo Rector de la ESPA en la sesión del día 7 de octubre de 1999, en la que aprobó el Plan Anual de Formación de la ESPA que contempla los cursos y jornadas formativas que se impartirán durante el curso académico 1999/2000 para los colectivos de Policía Local, Bomberos y Protección Civil de la Comunidad Autónoma, he resuelto:

Primero. Publicidad.

Para general conocimiento se inserta el mencionado Plan, recogido en el Anexo I de esta Resolución, el cual contempla acciones formativas concentradas (que se celebrarán en la ESPA), desconcentradas (de carácter comarcal y local), concertadas (de carácter comarcal y local) y a distancia (no presenciales); estas últimas programadas en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).

Segundo. Solicitudes.

Los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y Bomberos así como los miembros del Voluntariado de las Agrupaciones Locales de Protección Civil que, cumpliendo los requisitos exigidos, deseen asistir a los cursos o jornadas programadas, enviarán al Director de la ESPA una solicitud cuyos modelos oficiales, para cada colectivo, se detallan en los Anexos II, III y IV, siempre a través del jefe del Cuerpo o servicio local, quien recabará el pertinente visto bueno de la autoridad municipal o provincial correspondiente. Los peticionarios emplearán un ejemplar de solicitud para cada actividad formativa. Se desestimarán las solicitudes siguientes: Las que carezcan del preceptivo visado, aparezcan sin cumplimentar en todos sus apartados o no vengan en modelo oficial, siendo válida una transcripción de éste, y las provenientes de Agrupaciones de Protección Civil que carezcan de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, no se admitirán solicitudes de inscripción colectiva.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para cada actividad formativa habrán de tener entrada en la ESPA antes de las fechas límites que aparecen en cada curso o jornadas del Anexo I. Se desestimarán las recibidas con posterioridad.

Cuarto. Selección de asistentes.

Finalizado el período hábil de presentación de solicitudes, el Director de la ESPA procederá a seleccionar a los funcionarios, personal laboral o voluntarios que asistirán a cada actividad que, como norma general, serán un máximo de 30 alumnos. Dicha selección se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios generales preferentes:

- Reunir los requisitos exigidos para la actividad formativa solicitada.
- Números de peticiones totales y de cada localidad.
- Existencia de riesgos potenciales o circunstancias especiales en la localidad o entorno de los peticionarios.
- Mayor o menor adaptación de las peticiones a los objetivos, características o contenidos del curso o jornadas.
- Número de miembros de cada Cuerpo o Agrupación que ya posea dicha formación y, en especial, que hayan realizado la actividad solicitada en la última edición celebrada.
- Menor formación/especialización que posea el peticionario.
- Categoría del funcionario o personal laboral.

Tales circunstancias especiales, el reunir los requisitos exigidos y otras circunstancias o méritos que se deseen alegar se harán constar en la solicitud de inscripción, a los efectos de poderse tener en cuenta.

Formalizada la selección, la ESPA comunicará a las jefaturas de destino de los admitidos esta circunstancia por el medio que garantice una información rápida y segura.

La admisión a una actividad formativa será provisional y condicionada a la justificación o acreditación documental de estar en posesión de los requisitos exigidos. Un alumno no podrá seguir o continuar en una actividad formativa si se comprueba que no reúne los requisitos exigidos para ésta, todo ello con independencia de las responsabilidades a que haya lugar por no ajustarse su solicitud a la realidad.

Las solicitudes no admitidas se desestimarán una vez iniciado el curso. Los peticionarios que continúen interesados en dicha actividad formativa habrán de presentar nueva solicitud, pudiendo hacer constar la falta de selección de su petición en la edición anterior del curso.

Quinto. Renuncias.

Cuando un funcionario o voluntario seleccionado para una actividad no pueda asistir a ella, deberá comunicarlo al Departamento de Administración de la ESPA con la mayor brevedad, a fin de cubrir su vacante con otra solicitud.

Sexto. Régimen de asistencia.

El alumnado podrá optar por alojarse en la ESPA, sujetándose a lo que en este caso dispone el Reglamento de Régimen Interior o, bien, una vez finalizadas las actividades lectivas diarias, podrá pernoctar por su cuenta fuera del Centro. La opción habrá de reflejarse necesariamente en la solicitud y será vinculante para el peticionario durante toda la actividad formativa.

Los alumnos que inicien un lunes la actividad lectiva deberán comunicar al Departamento de Administración su nombre y día de incorporación al Centro antes del jueves anterior. Para las actividades que comiencen otro día de la semana, tal comunicación la harán, como mínimo, dos días hábiles antes de su inicio. En caso de omisión de tales comunicaciones, se entiende la declinación de la plaza.

El alumnado de cualquier colectivo de la Seguridad Pública asistirá a las actividades lectivas con el uniforme reglamentario. El del curso de Ingreso y de aquéllos que accedan a un Cuerpo de la Policía Local por una categoría diferente a la de Policía utilizarán el uniforme especificado en el artículo 8 del Decreto 199/1991, de 21 de octubre, de Uniformidad de las Policías Locales de Andalucía. Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que en cada caso sea adecuado.

Además, los participantes en los cursos vendrán provistos de lo siguiente:

- Documento, original o copia, de asistencia sanitaria.
- Ropa y calzado de deporte para el curso de Ingreso.
- Una fotografía tamaño carné, con su nombre al dorso (los de Ingreso y Capacitación/Actualización aportarán dos).

- Utiles de aseo personal.
- Ropa y equipo personal de trabajo y protección para aquellos cursos que lo requieran (Bomberos y Protección Civil).
- Hoja de datos personales debidamente cumplimentada, firmada por la autoridad pertinente y sellada. La ESPA enviará esta hoja junto a la carta de admisión provisional de alumnos.
- Documentación original o copia compulsada acreditativa de reunir los requisitos exigidos para la actividad.
- Datos registrales o copia del diploma de aprovechamiento del curso de Formación Básica (sólo para el Voluntariado de Protección Civil).

El alumnado, en ningún caso, estará en posesión de armamento dentro de las instalaciones de la Escuela, ni lo portará en cualquier actividad lectiva, extralectiva o complementaria organizada por ésta.

Los gastos del curso y de residencia los asume la Consejería de Gobernación y Justicia, excepto cuando el alumno opte por no utilizar los servicios de comedor o alojamiento de la ESPA.

Séptimo. Actividades concertadas.

De forma excepcional, y en la medida que no se produzca menoscabo de la programación propia, la Escuela podrá concertar la celebración de actividades formativas a petición de Administraciones y organismos o entidades públicas; tendrán prioridad las correspondientes al Voluntariado de Protección Civil. Podrán concertarse tanto cualesquiera de las actividades formativas que la Escuela tiene en su catálogo formativo como aquellas otras propuestas por el solicitante, en cuanto éstas tengan manifiesto interés para la Seguridad Pública.

El procedimiento y requisitos generales serán los siguientes:

Estas acciones formativas tendrán el carácter de concertadas con la ESPA cuando cumplan los requisitos señalados por ésta y sea aprobado el correspondiente proyecto curricular.

Los responsables de la Administración, organismos o entidades públicas interesadas presentarán a la Escuela las solicitudes y proyectos formativos, un mes antes de la fecha de inicio de la actividad, para su estudio y, en su caso, aprobación.

El seguimiento de la ejecución y la evaluación los verificará la ESPA, a través de los medios e instrumentos que determine.

Los certificados y diplomas del alumnado los expedirá la Escuela, haciendo constar la condición de concertados.

Los proyectos curriculares que pretendan obtener la concertación habrán de contener, al menos y pormenorizadamente, los siguientes extremos:

- Título de la actividad y nivel.
- Localidad de celebración.
- Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento con que cuenta).
- Destinatarios, en número máximo de 30 por grupo.
- Coordinador responsable (datos personales y capacitación técnica).
- Estructuración general de la actividad formativa.
- Objetivos didácticos.
- Contenidos curriculares.
- Metodología didáctica.
- Temporalización lectiva.
- Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas programadas.
- Horario de las actividades lectivas.
- Profesorado propuesto (currículo profesional y docente).
- Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas.
- Medios y recursos didácticos disponibles, audiovisuales y de otro tipo.

Octavo. Diplomas.

Los alumnos que resulten aptos en las evaluaciones de un curso recibirán un diploma acreditativo. Los no aptos obtendrán un certificado de asistencia, siempre que ésta no sea inferior al 90% de las horas lectivas programadas, sea cual fuese la causa que motive el absentismo escolar. A estos efectos, el único medio válido para la comprobación de la asistencia será la firma diaria del participante en las hojas de control establecidas por la Escuela.

Noveno. Se faculta al Director de la ESPA para clarificar cuantas dudas pudieran surgir en la interpretación de esta Resolución, fijar criterios complementarios en función del volumen de solicitudes existente para cada actividad, así como para efectuar en el presente Plan los reajustes que por aplicación de la Ley 1/1989, de las disposiciones que la desarrollan, por razones de índole pedagógica o de fuerza mayor hubiera que introducir en ella.

Sevilla, 7 de octubre de 1999.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANEXO I

PLAN ANUAL DE FORMACION DE LA ESPA PARA EL CURSO 1999/2000

1.1. Cursos para los Cuerpos de la Policía Local.

Requisito general: Pertenecer a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, como funcionario de carrera, excepto en los casos del curso de Ingreso y en los de Capacitación, cuando el alumno ingresa por una categoría diferente a la de Policía.

1.1.1. Ingreso.

Objetivo: Proporcionar una formación de base a los aspirantes a Policía.

Requisitos: Este curso forma parte del proceso de selección. Los participantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los deberes y derechos inherentes a dicha condición.

Cursos programados: Dos (XX y XXI Ediciones).

Fechas de realización:

XX Edición: Del 8.11.1999 al 22.9.2000 (1.310 horas).
XXI Edición: Del 16.10.2000 al 21.9.2001 (1.340).

Fechas límite solicitudes:

XX Edición: 2 de noviembre 1999.
XXI Edición: 19 de septiembre del 2000.

1.1.2. Capacitación/Actualización para Cabos (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a la categoría de Cabo o ingresan en un Cuerpo de la Policía Local por esta categoría, una vez superado el concurso de méritos o concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría; en el curso de Actualización, recibir una adecuada puesta a punto profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirán, indistintamente, el alumnado de capacitación y el de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o de Actualización; asistiendo conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades.

Estos cursos se realizan en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán

en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con una promedio de 12,5 horas/semana de dedicación a los trabajos encomendados en la ESPA).

Existe una fase previa al curso, de una semana de duración, que deberán seguir aquellos alumnos de Capacitación que ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por la categoría de Cabo, en la que recibirán enseñanzas de carácter netamente policial que les permitan el seguimiento del resto del curso.

Aquellos solicitantes que hayan de asistir a la fase previa lo harán constar en el apartado de observaciones de su solicitud.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso de méritos o concurso-oposición para acceder a Cabo y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento definitivo en la categoría de Cabo.

Cursos programados: Dos.

Fechas de realización:

1.ª Edición:

- Fase previa: del 31 de enero al 4 de febrero del 2000.
- Fase I: Del 7 a 18 de febrero del 2000.
- Fase III: Del 6 al 17 de marzo del 2000.
- Fase V: Del 3 al 7 de abril del 2000.

2.ª Edición:

- Fase previa: Del 18 al 22 de septiembre del 2000.
- Fase I: Del 2 al 6 de octubre y del 23 al 27 de octubre del 2000.
- Fase III: Del 20 de noviembre al 1 de diciembre del 2000.
- Fase V: Del 11 al 15 de diciembre del 2000.

Fechas límite de solicitudes:

1.ª Edición: 17 de enero del 2000 (12 de enero para quienes hayan de seguir la fase previa).

2.ª Edición: 7 de septiembre del 2000 (25 de agosto para quienes hayan de seguir la fase previa).

1.1.3. Capacitación/Actualización para Sargentos (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a la categoría de Sargento o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por esta categoría, una vez superado el concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría; en el curso de Actualización, recibir una adecuada puesta a punto profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirán, indistintamente, alumnado de capacitación y de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o de Actualización; asistiendo conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades.

Estos cursos se realizarán en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación a los trabajos encomendados en la ESPA).

Existe una fase previa al curso, de dos semanas de duración, dividida cada una en dos subfases de una semana, que deberán seguir aquellos alumnos que no hayan asistido a los cursos de Capacitación o Actualización para Cabos, y cuyo objetivo será proporcionarles los conocimientos mínimos y complementarios para poder realizar el curso que solicitan.

Quienes ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por la categoría de Sargento realizarán la totalidad de la fase previa, en la cual recibirán las enseñanzas complementarias que les permitan el adecuado seguimiento del curso de Capacitación.

La segunda subfase la seguirán únicamente aquellos alumnos que no hayan realizado los cursos de Capacitación o Actualización para Cabos, posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las áreas de gestión de personal y humanística.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso-oposición para acceder a la categoría de Sargento y carecer de nombramiento definitivo en esta nueva categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento definitivo en la categoría de Sargento.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase previa: Del 18 al 22 de septiembre del 2000 (1.ª subfase previa) y del 25 al 29 de septiembre (2.ª subfase previa).
- Fase I: Del 2 al 6 de octubre y del 23 al 27 de octubre del 2000.
- Fase III: Del 20 de noviembre al 1 de diciembre del 2000.
- Fase V: Del 11 al 15 de diciembre del 2000.

Fecha límite de solicitudes: 7 de septiembre del 2000 (25 de agosto para quienes hayan de seguir cualesquiera de las subfases previas).

1.1.4. Capacitación/Actualización para Suboficiales (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a la categoría de Suboficial o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por esta categoría, una vez superado el concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría; en el curso de Actualización, recibir una adecuada puesta a punto profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirán, indistintamente, el alumnado de capacitación y el de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o de Actualización; asistiendo conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades.

Estos cursos se realizarán en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación a los trabajos encomendados en la ESPA).

Existe una fase previa al curso, de dos semanas de duración, dividida cada una en dos subfases de una semana, que deberán seguir aquellos alumnos que no hayan asistido a los cursos de Capacitación o Actualización para Sargentos, cuyo objetivo será proporcionarles los conocimientos mínimos y complementarios para poder realizar el curso que solicitan.

Quienes ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por la categoría de Suboficial realizarán la totalidad de la fase

previa, en la cual recibirán las enseñanzas complementarias que les permitan el adecuado seguimiento del curso de Capacitación.

La segunda subfase la seguirán únicamente aquellos alumnos que no hayan realizado los cursos de Capacitación o Actualización para Sargentos, posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las áreas de gestión de personal y humanística.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso-oposición para acceder a la categoría de Suboficial y carecer de nombramiento definitivo en esta nueva categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento definitivo en la categoría de Suboficial.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase previa: Del 18 al 22 de septiembre del 2000 (1.ª subfase previa) y del 25 al 29 de septiembre (2.ª subfase previa).
- Fase I: Del 2 al 6 de octubre y del 23 al 27 de octubre del 2000.
- Fase III: Del 20 de noviembre al 1 de diciembre del 2000.
- Fase V: Del 11 al 15 de diciembre del 2000.
- Fechas límite de solicitudes: 7 de septiembre del 2000 (25 de agosto para quienes hayan de seguir cualesquiera de las subfases previas).

1.1.5. Capacitación/Actualización para la Escala Técnica (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a cualquiera de las categorías de la Escala Técnica o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por esta categoría, una vez superado el concurso de méritos o concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dichas categorías; en el curso de Actualización, recibir una adecuada puesta a punto profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirán, indistintamente, el alumnado de capacitación y el de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o de Actualización; asistiendo conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades.

Estos cursos se realizarán en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación a los trabajos encomendados en la ESPA).

Existe una fase previa al curso, de dos semanas de duración, dividida cada una en dos subfases de una semana, que deberán seguir aquellos alumnos que no hayan asistido a los cursos de Capacitación o Actualización para Suboficiales, cuyo objetivo será proporcionarles los conocimientos mínimos y complementarios para poder realizar el curso que solicitan.

Quienes ingresen en el Cuerpo de la Policía Local por cualquiera de las categorías de la Escala Técnica realizarán la totalidad de la fase previa, en la cual recibirán las enseñanzas complementarias que les permitan el adecuado seguimiento del curso de Capacitación.

La segunda subfase la seguirán únicamente aquellos alumnos que no hayan realizado los cursos de Capacitación o Actualización para Suboficiales, posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las áreas de gestión de personal y humanística.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso de méritos o concurso-oposición para acceder a cualquiera de las categorías de la Escala Técnica y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento definitivo en cualquiera de las categorías de la Escala Técnica.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase previa: Del 18 al 22 de septiembre del 2000 (1.ª subfase previa) y del 25 al 29 de septiembre (2.ª subfase previa).
- Fase I: Del 2 al 6 de octubre y del 23 al 27 de octubre del 2000.
- Fase III: Del 20 de noviembre al 1 de diciembre del 2000.
- Fase V: Del 11 al 15 de diciembre del 2000.
- Fechas de solicitudes: 7 de septiembre del 2000 (25 de agosto para quienes hayan de seguir cualesquiera de las subfases previas).

1.1.6. Actuación policial con detenidos (20 horas).

Objetivo: Proporcionar pautas de actuación y metodología operativa con detenidos.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 9 al 11 de octubre del 2000.

Fecha límite de solicitudes: 15 de septiembre del 2000.

1.1.7. Investigación de accidentes de tráfico (70 horas).

Objetivo: Proporcionar técnicas y métodos de trabajo para la investigación de esta tipología de siniestros.

Requisitos: Tendrán prioridad en la admisión quienes se encuentren en grupos de intervención, atestados, radio patrullas o similares y cuya función principal sea la de investigación de accidentes de tráfico (extremos que se harán constar en la solicitud).

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 15 al 26 de mayo del 2000.

Fecha límite de solicitudes: 17 de abril del 2000.

1.1.8. Inspección de locales de pública concurrencia (35).

Objetivo: Conocer y aplicar, a través de una correcta metodología inspectora, las normas básicas reguladoras de este tipo de locales.

Fechas de realización: Del 24 al 28 de enero del 2000.

Fecha límite de solicitudes: 3 de enero del 2000.

1.1.9. Policía de barrio (100 horas).

Objetivo: Proporcionar especialización, para una mejor atención directa al ciudadano en su entorno de residencia, a los agentes que integran o vayan a integrar las unidades de barrio.

Requisitos: Policías Locales de Municipios con más de 25.000 habitantes y que integren unidades o secciones de barrio o cuyos Ayuntamientos las vayan a implantar próximamente (extremos que se harán constar en la solicitud).

Fechas de realización: Del 30 de octubre al 17 de noviembre del 2000.

Fecha límite de solicitudes: 5 de octubre del 2000.

1.1.10. Violencia contra la mujer.

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas lectivas.

Objetivo: Proporcionar formación técnica y pautas de intervención policial ante supuestos de violencia contra la mujer (violencia de género).

Particularidades: Esta actividad se programa en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer.

Jornadas programadas: Una.

Fechas de realización: Días 4 y 5 de diciembre del 2000.

Fecha límite de solicitudes: 10 de noviembre del 2000.

1.1.11. Intervención con menores.

Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas lectivas.
Objetivo: Proporcionar formación técnica y pautas de intervención policial con menores.
Jornadas programadas: Una.
Fechas de realización: Días 2 y 3 de marzo del 2000.
Fecha límite de solicitudes: 7 de febrero del 2000.

1.2. Cursos para Bomberos.
Requisito general: Pertenecer a los Cuerpos de Bomberos de las Administraciones locales de Andalucía, preferentemente como funcionario de carrera o laboral fijo.

1.2.1. Investigación de incendios.
Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas lectivas.
Objetivo: Profundizar en las técnicas de investigación sobre las causas de incendios.
Jornadas programadas: Una.
Fechas de realización: Días 1 y 2 de junio del 2000.
Fecha límite de solicitudes: 8 de mayo del 2000.
1.2.2. Actualización para mandos (150 horas).
Objetivo: Proporcionar actualización para los cuadros directivos de los Cuerpos de Bomberos en las áreas de gestión de recursos humanos y operatividad profesional.
Requisitos: Bomberos que por su categoría profesional ejerzan funciones directivas en los Servicios Contraincendios o en los parques de Bomberos; tendrán prioridad los funcionarios de carrera o laborales fijos.
Particularidades: Este curso se realiza en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en los parques de origen del alumno, a través de un modelo formativo no presencial (estimación de 45 horas de actividad personal dedicada a cumplimentar los trabajos encomendados por el profesorado).
Curso programado: Uno.
Fechas de realización:

- Fase I: Del 31 de enero al 4 de febrero del 2000.
- Fase III: Del 21 al 25 de febrero del 2000.
- Fase V: Del 20 al 24 de marzo del 2000.

Fecha límite de solicitudes: 4 de enero del 2000.

1.2.3. Formación básica (70 horas).
Objetivo: Dotar de una formación básica al Bombero profesional de reciente ingreso.
Requisitos: Bomberos de reciente ingreso (últimos 18 meses), como funcionario de carrera o laboral fijo, cuyas corporaciones locales no les hayan facilitado un curso básico de formación, o bien aquéllos que llevando mayor tiempo de servicio posean menor formación.
Curso programado: Uno.
Fechas de realización:

- Fase I: Del 10 al 14 de abril del 2000.
- Fase II: Del 24 al 28 de abril del 2000.

Fecha límite de solicitudes: 17 de marzo del 2000.

1.2.4. Rescate en accidentes de tráfico (35 horas).
Objetivo: Facilitar conocimientos y técnicas operativas para intervenciones en accidentes de tráfico, principalmente cuando haya víctimas atrapadas.
Requisitos: Tendrán prioridad los solicitantes cuyos Cuerpos de Bomberos aporten material de rescate y así lo hagan constar en la solicitud.
Curso programado: Uno.
Fechas de realización: Del 2 al 6 de octubre.
Fecha límite de solicitudes: 8 de septiembre del 2000.

1.3. Cursos para el Voluntariado de Protección Civil.
Requisitos generales:

a) Pertenecer a una Agrupación de Protección Civil registrada en la Consejería de Gobernación y Justicia.
b) Estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de Formación básica de Protección Civil.

1.3.1. Rescate y salvamento acuáticos (35 horas).
Objetivo: Suministrar técnicas específicas de rescate, salvamento y socorrismo en siniestros ocurridos en aguas litorales o continentales.
Requisitos: Poseer niveles suficientes de natación y preparación física para afrontar las sesiones prácticas. Tendrán prioridad las solicitudes de localidades que aporten una embarcación de salvamento con motor fuera borda y solicitantes que estén en posesión del diploma de los cursos de «Socorrismo» o «Primeros auxilios en situaciones de emergencia». Estos extremos se harán constar en la solicitud.
Cursos programados: Uno.
Fechas de realización: Del 5 al 9 de junio del 2000 (en Adra, Almería).
Fecha límite de solicitudes: 11 de mayo del 2000.
1.3.2. Monitor de protección civil (155 horas).
Objetivo: Capacitar para la impartición de enseñanzas en el curso de Formación básica, en cada una de las áreas específicas de Protección Civil.
Requisitos: Estar en posesión de la titulación exigible a los empleados públicos del grupo C (ESO, BUP, F.P. II o Ciclo Formativo de Grado Medio) y poseer suficientes conocimientos técnicos del área a la que optan ser monitor. La prioridad de admisión vendrá determinada por el currículo y los méritos alegados por el solicitante. El modelo de solicitud es libre, debiendo acompañar la copia compulsada de la titulación y de los méritos alegados (se desestimarán las solicitudes que no se atengan a esto).
Especialidades: El solicitante optará por seguir el curso de monitor en una de estas especialidades o áreas:

- Protección civil.
- Acción social.
- Socorrismo.
- Contraincendios y salvamento.
- Transmisiones.

Estructura curricular: El curso se estructura en las cinco fases siguientes:

Fase I. Psicopedagogía general: Durante una semana en la ESPA, el alumnado recibirá una formación básica sobre psicopedagogía.
Fase II. Prácticas no presenciales: Se desarrollará individualmente en la localidad de origen una serie de trabajos encomendados en la 1.ª fase, cuya elaboración asciende, de forma estimativa, a 25 horas de dedicación.
Fase III. Conocimientos del área y metodología didáctica específica: Durante una semana en la ESPA, recibirá orientaciones concretas sobre los conocimientos de la especialidad elegida y su metodología didáctica específica.
Fase IV. Prácticas no presenciales: Con un diseño similar a la 2.ª fase, el alumno desarrollará los trabajos y actividades propuestas en la fase 3.ª (elaboración de planificaciones y programaciones didácticas del área de aprendizaje elegida y trabajos técnicos encomendados por el profesorado de cada especialidad).
Fase V. Recapitulación y evaluación: En la Escuela, durante una semana, los alumnos aportarán y expondrán los trabajos de la fase anterior, se realizará una recapitulación general y la evaluación del curso.

Evaluación: Para obtener el diploma de Monitor de protección civil, el asistente superará en la 5.ª fase dos pruebas de suficiencia; una sobre conocimientos técnicos del área elegida y otra de psicopedagogía y didáctica específica. Ambas estarán compuestas de una parte teórica y de otra práctica.

Exenciones: Según la titulación/profesión del alumno, el Director de la ESPA podrá realizar las siguientes exenciones, a petición del interesado:

a) Quedarán exentos de las fases I, II, IV y de las primeras mitades de las tercera y quinta fases y del examen sobre psicopedagogía y didáctica los funcionarios docentes de cualquier nivel educativo que pertenezcan al Ministerio de Educación y Cultura, a la Consejería de Educación y Ciencia o al Inem u organismos oficiales homólogos, los profesores de Centros privados concertados con la Administración educativa o debidamente autorizados para la impartición de enseñanzas oficiales y regladas, los profesores de EGB o primaria, los licenciados en pedagogía o psicopedagogía y otros titulados medios o superiores que estén en posesión del certificado de aptitud pedagógica y quienes hayan superado el curso de formador de formadores (mínimo de 140 horas) impartido por la Consejería de Trabajo e Industria, el Inem u otro organismo oficial homólogo.

b) Quedarán exentos de las sesiones lectivas correspondientes al área técnica y de su correspondiente prueba final:

- Area de P. civil: Técnicos de protección civil (funcionarios o personal laboral fijo, como mínimo del grupo C de la Administración Central, Autonómica o Local.
- Area de acción social: Diplomados en trabajo social y licenciados en psicología o sociología.
- Area de socorrismo: ATS/DUE o licenciados en medicina y cirugía.
- Area de contraincendios y salvamento: Funcionarios o laborales fijos de los Cuerpos de Bomberos de los Ayuntamientos y Diputaciones, que al menos posean titulación del grupo C y los del grupo D que cuenten como mínimo con tres años de experiencia en los Cuerpos de Bomberos.
- Area de Transmisiones: Radioaficionados con licencia de tipo A o B que al menos posean titulación de grupo C, técnicos de la Secretaría General de Comunicaciones con titulación mínima de grupo C, Ingenieros e Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones, licenciados en Física (electrónica), operadores de comunicaciones de la Dirección General de Política Interior o de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, diplomados o licenciados de la marina civil (sección de radioelectrónica naval) y oficiales y operadores radiotelefonistas o radioelectrónicos de la marina mercante.

c) Quedarán exentos del seguimiento del curso y de sus pruebas finales de evaluación, aunque se les podrá expedir el diploma del curso, aquellos profesores colaboradores de la ESPA, de una de las especialidades citadas, que, habiendo impartido un mínimo de 50 horas lectivas en acciones formativas organizadas por la Escuela, cuenten con informe favorable del Director sobre su currículo y actividad docente.

Cursos programados: Uno.
Fechas de realización:

- Fase I: Del 27 al 31 de marzo del 2000.
- Fase III: Del 8 al 12 de mayo del 2000.
- Fase V: Del 5 al 9 de junio del 2000.

Fecha límite de solicitudes: 3 de marzo del 2000.

1.3.3. Planes de autoprotección.
Tipo de actividad: Jornadas de 12 horas.
Objetivo: Suministrar información genérica sobre los planes de autoprotección, su elaboración e implantación.
Jornadas programadas: Una.
Fechas de realización: Días 29 de febrero y 1 de marzo del 2000.
Fecha límite de solicitudes: 3 de febrero del 2000.

1.4. Cursos comarcales y locales.

Las Corporaciones Locales o Provinciales interesadas en la realización de los cursos y jornadas de carácter desconcentrado habrán de solicitarlo a la ESPA, al menos un mes antes de la fecha de inicio prevista, a través de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. En la petición incluirán los datos siguientes: Localidad de celebración, instalaciones donde se impartirá, infraestructura y equipamiento didácticos disponibles, fechas de celebración propuestas y, a ser posible, relación nominal de los 30 alumnos participantes, especificándose las localidades de pertenencia.

Las clases se desarrollarán en horario vespertino (preferentemente de 17 a 20,30 horas), a razón de tres horas lectivas cada día y con un descanso intermedio no inferior a 15 minutos.

1.4.1. Para Policía Local.
Requisito general: Funcionarios de carrera de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

1.4.1.1. Seguridad vial (15 horas).
Objetivo: Proporcionar conocimientos técnicos sobre la normativa y la actuación policial en materia de seguridad vial.
1.4.1.2. Transportes (15 horas).
Objetivo: Facilitar información sobre la normativa reguladora y documentación exigible a los vehículos en el transporte de personas y mercancías.
1.4.1.3. Comercio ambulante (15 horas).
Objetivo: Dotar de conocimientos técnicos sobre consumo para la ordenación y control del comercio ambulante.
1.4.1.4. Extranjería (15 horas).
Objetivo: Actualizar la formación para la intervención policial con extranjeros (normativa, competencias, requisitos y documentación).
1.4.1.5. Drogodependencias (15 horas).
Objetivo: Propiciar una actuación operativa y asistencial ante drogodependientes.
1.4.1.6. Formación Básica (30 horas).
Objetivo: Actualizar la formación esencial de los Policías Locales.
Requisitos: No haber realizado los cursos de Ingreso o Actualización para Policías Locales.
1.4.1.7. Formación Básica II (75 horas).
Objetivo: Incrementar la formación básica profesional del Policía.
Requisitos: No haber realizado los cursos de Ingreso o Actualización para Policías Locales. Tendrán prioridad aquellos solicitantes que hayan hecho el curso de Formación básica.
1.4.1.8. Atestados (70 horas).
Objetivo: Profundizar en la elaboración de los atestados.
Requisitos: Haber realizado, con aprovechamiento, alguno de los siguientes cursos: Ingreso, Actualización, Radiopatrullas, Formación Básica II o Aptitud de Auxiliares a Policía.
1.4.1.9. Afrontamiento del estrés (15 horas).
Objetivo: Dotar de formación para la detección y el afrontamiento de situaciones de ansiedad en el desempeño profesional.
1.4.1.10. Habilidades sociales (15 horas).
Objetivo: Adquirir experiencia práctica en el manejo de situaciones conflictivas, haciendo uso de estrategias y habilidades sociales.
1.4.1.11. Intervención en crisis (15 horas).

Objetivo: Transmitir conocimientos y pautas de actuación que hagan posible solucionar de forma positiva los conflictos que se puedan derivar de situaciones sociales de alto riesgo.

1.4.1.12. Régimen estatutario del Policía Local (20 horas).

Objetivo: Dotar de información básica a los Policías Locales sobre la normativa aplicable en cuanto a su régimen estatuario.

Requisitos: Tendrán prioridad aquellos solicitantes que no hayan realizado el curso de Ingreso.

1.4.1.13. Violencia de género (20 horas).

Objetivo: Proporcionar formación e información sobre la violencia de género (malos tratos y agresiones sexuales a las mujeres), así como pautas de intervención policial ante estos casos.

Particularidades: Esta actividad se programa en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer.

1.4.1.14. Actuación policial con detenidos (20 horas).

Objetivo: Proporcionar pautas de actuación y metodología operativa con detenidos.

1.4.1.15. Delincuencia urbana (35 horas).

Objetivo: Proporcionar técnicas de intervención ante esta tipología delictiva.

Requisitos: Preferentemente solicitantes de poblaciones con riesgo delincuencial.

1.4.1.16. Inspección de locales de pública concurrencia (35 horas).

Objetivo: Conocer y aplicar, a través de una correcta metodología inspectora, las normas básicas reguladoras de este tipo de locales.

1.4.1.17. Investigación de accidentes de tráfico (70 horas).

Objetivo: Proporcionar técnicas y métodos de trabajo para la investigación de esta tipología de siniestros.

1.4.1.18. Protección de datos (15 horas).

Objetivo: Conocer la normativa reguladora y los fundamentos tecnológicos para la protección de datos.

Requisitos: Contar con un aula de informática.

1.4.1.19. Socorrismo (35 horas).

Objetivo: Formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria.

1.4.1.20. Policía medioambiental (35 horas).

Objetivo: Dotar de una formación teórico-práctica, en las áreas tecnológica y policial, que potencien la conservación y preservación del medio ambiente.

1.4.1.21. Psicología delincuencial (35 horas).

Objetivo: Facilitar fundamentos técnicos y pautas de intervención, desde la óptica de la psicología social y jurídica, con delincuentes e individuos de alto riesgo social.

1.4.1.22. Urbanismo (35 horas).

Objetivo: Conocer la normativa reguladora y familiarizarse con la documentación exigible para poder aplicar la metodología inspectora ante infracciones.

1.4.2. Para Bomberos:

1.4.2.1. Socorrismo (35 horas).

Objetivo: Formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria.

1.4.2.2. Afrontamiento del estrés (15 horas).

Objetivo: Dotar de formación para la detección y el afrontamiento de situaciones de ansiedad en el desempeño profesional.

1.4.2.3. Habilidades Sociales (15 horas).

Objetivo: Adquirir experiencia práctica en el manejo de situaciones conflictivas, haciendo uso de estrategias y habilidades sociales.

1.4.2.4. Intervención en crisis (15 horas).

Objetivo: Facilitar conocimientos y pautas de actuación que hagan posible solucionar de forma positiva los conflictos que se pueden derivar de situaciones sociales de alto riesgo.

1.4.2.5. Apuntalamientos y demoliciones, niveles I y II (35 horas).

Objetivo: Profundizar en las distintas técnicas de apuntalamiento de edificios cuando amenacen ruina, así como en el proceso que debe seguirse en su demolición.

Requisitos: Para poder realizar el de nivel II es preciso estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de «Apuntalamiento y demoliciones» del nivel I (apórtese copia del diploma con la solicitud).

1.4.2.6. Desescombros y salvamentos (35 horas).

Objetivos: Adiestrar en técnicas específicas para actuaciones en derrumbamientos de edificios y rescate y salvamento de víctimas sepultadas bajo escombros, principalmente como consecuencia de sismos.

1.4.2.7. Incendios forestales (35 horas).

Objetivo: Dar a conocer las características del incendio forestal, su propagación y los medios de lucha y autoprotección ante él.

1.4.2.8. Mercancías peligrosas (35 horas).

Objetivo: Formar en el conocimiento de las materias peligrosas, su clasificación y los medios de lucha en caso de accidente o siniestros en los que estén implicadas.

1.4.2.9. Orientación en humos (35 horas).

Objetivo: Proporcionar técnicas para la intervención en siniestros con ambiente de escasa visibilidad por presencia de humos o ausencia de luz.

1.4.2.10. Rescate en accidentes de tráfico (35 horas).

Objetivo: Facilitar conocimientos y técnicas operativas para intervenciones en accidentes de tráfico, principalmente cuando haya víctimas atrapadas.

1.4.2.11. Rescate en montaña (35 horas).

Objetivo: Formar en técnicas de intervención en siniestros que supongan operaciones de rescate de víctimas en zonas montañosas o abruptas.

1.4.2.12. Rescate urbano (35 horas).

Objetivo: Dotar de formación eminentemente práctica en técnicas de rescate dentro del casco de la población, en situaciones de especial dificultad.

1.4.2.13. Actuación en instalaciones de edificios (35 horas).

Objetivo: Instruir sobre las modernas instalaciones de gas, electricidad, aire acondicionado, ascensores, etc. que forman parte de las grandes edificaciones y en la correcta actuación en caso de siniestro.

1.4.3. Para Protección Civil.

Los cursos comarcales y locales para Protección Civil los podrán solicitar y, en su caso, organizar los municipios cuyas Agrupaciones estén registradas en la Consejería de Gobernación y Justicia.

Estas acciones formativas obtendrán la concertación cuando cumplan los requisitos señalados en el punto séptimo de esta Resolución y se apruebe el correspondiente proyecto curricular.

Las solicitudes y proyectos formativos los presentarán los alcaldes, al menos un mes antes de la fecha prevista de inicio, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, las que los tramitarán a la ESPA.

1.4.3.1. Formación Básica (45 horas).

Objetivo: Proporcionar a los nuevos integrantes de las Agrupaciones la formación básica inicial para el desempeño de sus cometidos.

Requisitos: Ser mayor de edad el día de inicio del curso.

Particularidades: en un solo curso se podrán agrupar voluntarios que provengan de varias localidades.

1.4.3.2. Cursos de perfeccionamiento y jornadas.

Objetivo: Proporcionar al Voluntariado, mediante un modelo formativo desconcentrado de la ESPA, acceso a una

formación especializada por áreas, próxima a su localidad de origen.

Tipo de actividades: Se podrá solicitar la concertación de las mismas actividades formativas que la ESPA posee para el Voluntariado en su catálogo, excepto la de Monitor de protección civil, y que más abajo se relacionan. Los cursos tienen una temporalización lectiva de 35 horas y las jornadas de 12. Excepcionalmente, se podrá concertar la celebración de otras acciones formativas distintas a las antes enumeradas.

Requisitos: Estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de Formación básica (se adjuntará copia del diploma de cada participante).

Lugares de celebración: Aulas de formación de los Parques de Bomberos y Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales. Excepcionalmente, la ESPA podrá autorizar otras sedes cuando las características de la acción formativa lo requieran o existan razones que así lo justifiquen.

Particularidades: En un solo curso se podrán agrupar voluntarios que provengan de varias localidades.

Relación de actividades formativas para su concertación:

- Acción social.

Objetivo: Suministrar técnicas de intervención en crisis, pánico de masas, afrontamiento del estrés, habilidades sociales y dinámica grupal.

- Rescate y salvamento acuáticos.

Objetivo: Suministrar técnicas específicas de rescate, salvamento y socorrismo en siniestros ocurridos en aguas litorales o continentales.

Requisitos: Poseer niveles suficientes de natación y preparación física para afrontar las sesiones prácticas.

- Autoprotección escolar (jornadas).

Objetivo: Suministrar formación y asesoramiento técnico sobre la autoprotección y el plan de emergencia escolar.

- Planes de autoprotección (jornadas).

Objetivo: Suministrar información genérica sobre los planes de autoprotección, su elaboración e implantación.

- Bombero conductor.

Objetivo: Adiestrar en el manejo, mantenimiento y conservación de autobombas y su aplicación en la extinción de incendios.

Requisitos:

a) Estar en posesión del Permiso de Conducción del tipo C-1.

b) Haber realizado, con aprovechamiento, el Curso de Extinción de Incendios.

- Extinción de incendios.

Objetivo: Formar en el conocimiento del fuego, sus causas y los medios de lucha y autoprotección ante éste.

- Incendios forestales.

Objetivo: Dar a conocer las características del incendio forestal, su propagación y los medios de lucha y autoprotección ante él.

- Rescate urbano.

Objetivo: Dotar de formación eminentemente práctica en técnicas de rescate dentro del casco de la población, en situaciones de especial dificultad.

- Rescate en montaña.

Objetivo: Formar en técnicas de intervención en siniestros que supongan operaciones de rescate de víctimas en zonas montañosas o abruptas.

- Rescate en nieve.

Objetivo: Adiestrar en técnicas básicas de rescate con ocasión de este fenómeno meteorológico.

- Socorrismo.

Objetivo: Formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria.

- Transmisiones.

Objetivo: Instruir en el manejo, mantenimiento y conservación de equipos de radiotransmisión y operación en un CECOPAL.

1.5. Cursos a distancia.

Con la colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) se celebrarán los cursos que se relacionan, con destino a los Cuerpos de la Policía Local, en la modalidad de a distancia o no presenciales. El alumnado asistirá a una primera sesión presencial en la ESPA donde recibirá, por parte del profesor-tutor, los materiales curriculares y las orientaciones didácticas para realizar el trabajo autónomo en su localidad. A la conclusión del curso se realizará otra sesión presencial con el fin de pasar las pruebas finales de evaluación. La temporalización lectiva del curso corresponde a la estimación del tiempo necesario por el alumnado para la consecución de los objetivos didácticos propuestos.

1.5.1. Organización administrativa (30 horas).

Objetivo: Actualizar la formación básica referente a las distintas Administraciones Públicas.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 9 de febrero al 9 de marzo del 2000.

Fecha límite de solicitudes: 17 de enero del 2000.

1.5.2. Actos y procedimiento administrativos (30 horas).

Objetivo: Adquirir conocimientos sobre las potestades de la Administración, los actos y el procedimiento administrativo general.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 23 de febrero al 23 de marzo del 2000.

Fecha límite de solicitudes: 31 de enero del 2000.

1.5.3. Relación de servicio de los funcionarios públicos (30 horas).

Objetivo: Adquirir información actualizada sobre la Función Pública y el funcionariado.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 11 de abril al 11 de mayo del 2000.

Fecha límite de solicitudes: 17 de marzo del 2000.

1.5.4. Comunicación y atención al ciudadano (30 horas).

Objetivo: Adquirir conocimientos y potenciar actitudes para la adecuada atención al ciudadano.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 27 de abril al 25 de mayo del 2000.

Fecha límite de solicitudes: 31 de marzo del 2000.

1.5.5. Actitud básica (30 horas).

Objetivo: Propiciar pautas actitudinales de la profesión acordes con los principios básicos y deontológicos de actuación.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 10 de octubre al 9 de noviembre del 2000.

Fecha límite de solicitudes: 15 de septiembre del 2000.

1.5.6. Técnicas de intervención psicológica (30 horas).

Objetivo: Adquirir conocimientos y técnicas para afrontar situaciones de ansiedad, conflictivas y de alto riesgo social, haciendo uso de estrategias y habilidades sociales para solucionarlas de forma positiva.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 31 de octubre al 30 de noviembre del 2000.

Fecha límite de solicitudes: 6 de octubre del 2000.

ESPA

Anexo II

SOLICITUD PARA CURSOS DE POLICÍA LOCAL
AÑO 2000

D/Dª. _____ con DNI _____ funcionario (1)

_____ del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de _____

_____, provincia de _____ con empleo o categoría de _____

, teléfono de contacto _____, solicita inscribirse en el curso _____

_____ , a desarrollar en la ESPA en fechas _____

_____ . Declara bajo su responsabilidad cumplir los requisitos exigidos, que más abajo se relacionan para poder acceder a dicho curso.

Al mismo tiempo, comunica que SI - NO (táchese lo que no interese) pernoctará en la Escuela.

Vº Bº

El Alcalde

(firma y sello)

Fecha _____

(firma)

Fdo.: _____

REQUISITOS Y MÉRITOS ALEGADOS

CURSOS DE LA ESPA REALIZADOS

NOMBRE DEL CURSO	DATOS DEL DIPLOMA EXPEDIDO			
	LIBRO Nº	FOLIO Nº	REGISTRO Nº	FECHA

Méritos y requisitos alegados: _____

_____

Observaciones: _____

_____

(1) de Carrera o en prácticas

* Envíese a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía - Ctra. Isla Mayor, Km. 3'5 - 41849 Aznalcázar (Sevilla)

Anexo III

SOLICITUD PARA CURSOS DE BOMBEROS
AÑO 2000

D/Dª. _____ con DNI _____ funcionario (1) _____ o laboral (2) _____ del Cuerpo de Bomberos de (3) _____ de _____ provincia de _____, con empleo o categoría de _____ _____, teléfono de contacto _____, solicita inscribirse en el curso _____ _____, a desarrollar en la ESPA en fecha ___ _____. Declara bajo su responsabilidad cumplir los requisitos exigidos, que más abajo se relacionan para poder acceder a dicho curso.

Al mismo tiempo, comunica que SI - NO (táchese lo que no interese) pernoctará en la Escuela.

Vº Bº
El Alcalde
(firma y sello)

Fecha _____
(firma)

Fdo.: _____

REQUISITOS Y MÉRITOS ALEGADOS

CURSOS DE LA ESPA REALIZADOS

NOMBRE DEL CURSO	DATOS DEL DIPLOMA EXPEDIDO			
	LIBRO Nº	FOLIO Nº	REGISTRO Nº	FECHA

Méritos y requisitos alegados: _____

Observaciones: _____

(1) de Carrera o interino (2) Fijo o eventual (3) Diputación o Ayuntamiento

* Envíese a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía - Ctra. Isla Mayor, Km. 3'5 - 41849 Aznalcázar (Sevilla).-

Anexo IV

SOLICITUD PARA CURSOS DE PROTECCIÓN CIVIL
AÑO 2000

D/Dª. _____ con DNI _____ del Servicio Local/Agrupación de Protección Civil registrada en la Consejería de Gobernación y Justicia con el nº _____, del Ayuntamiento de _____, provincia de _____, teléfono de contacto _____, solicita inscribirse en el curso _____ _____, a desarrollar en la ESPA en fechas_____ _____. Declara bajo su responsabilidad cumplir los requisitos exigidos, que más abajo se relacionan para poder acceder a dicho curso.

Al mismo tiempo, comunica que SI - NO (táchese lo que no interese) pernoctará en la Escuela.

Vº Bº

El Alcalde

(firma y sello)

Fecha _____

(firma)

Fdo.: _____

REQUISITOS Y MÉRITOS ALEGADOS

CURSOS DE LA ESPA REALIZADOS

NOMBRE DEL CURSO	DATOS DEL DIPLOMA EXPEDIDO			
	LIBRO Nº	FOLIO Nº	REGISTRO Nº	FECHA

Méritos y requisitos alegados: _____

_____

Observaciones: _____

_____

* Envíese a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía - Ctra. Isla Mayor, Km. 3'5 - 41849 Aznalcázar (Sevilla).-

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 11 de octubre de 1999, por la que se convocan Premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla, y la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, crea el Instituto de Estadística de Andalucía (IEA) y le atribuye, entre otras funciones, el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico. Aspectos que la Ley 4/1998, de 1 de octubre, del Plan Estadístico de Andalucía 1998-2001, ha incluido entre las metas instrumentales del mismo. Para ello se prevé la colaboración en materia estadística con cuantos Organismos se considere conveniente. En idénticos términos se expresa el artículo 2 del Decreto 26/1990, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto del IEA.

Bajo estas premisas normativas, el IEA ha considerado fundamental desde su creación promover e incentivar la participación y cooperación de las Instituciones Docentes y de Investigación en el desenvolvimiento de la actividad estadística pública en Andalucía.

A través de la Convocatoria de estos Premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos Diplomados en Estadística por las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla, y Licenciados en Ciencias y Técnicas Estadísticas por las Universidades de Granada y Sevilla, se intenta profundizar en la línea de colaboración ya existente entre el IEA y las Universidades Andaluzas; sobre esta base se conseguirá un adecuado estímulo al esfuerzo y dedicación de los estudiantes de Andalucía y con ello la consecución en un futuro inmediato de profesionales altamente cualificados en la materia Estadística.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria y objeto.

Se convocan tres premios a los mejores expedientes académicos de las Diplomaturas en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla, y dos premios a los mejores expedientes académicos de las Licenciaturas en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla.

Segundo. Dotación de los premios.

La cuantía de cada uno de los cinco premios será de 200.000 pesetas (1.202,02 euros), correspondiendo un premio a cada una de las titulaciones de las Universidades señaladas.

Tercero. Beneficiarios.

1. Podrán optar a este Premio aquellos alumnos que hayan obtenido las correspondientes Diplomaturas o Licenciaturas en el Curso Académico 1998/1999 por las Universidades citadas.

2. Tendrán acceso a estos premios los alumnos cuyos expedientes, a juicio de la Junta del Centro respectivo, se consideren los más destacados de cada Universidad, de entre los que hayan finalizado sus estudios en el Curso Académico 1998/1999.

Cuarto. Organo y criterios de selección.

1. Los Decanos de las distintas Facultades Universitarias propondrán, de acuerdo con la Junta del Centro respectivo, el nombre del candidato, en función de los criterios de selección que se recogen en el apartado 2 de este punto.

2. La propuesta recaerá en el alumno que con mejor aprovechamiento haya superado todas las pruebas que facultan para la obtención del título de Diplomado en Estadística o de Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas, y tenga mejor expediente académico de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Sólo serán computables las calificaciones obtenidas en las asignaturas comunes y optativas correspondientes al Plan de Estudios vigente en cada Centro, quedando excluidas de cómputo en este primer momento las asignaturas de libre configuración.

b) La valoración del expediente se realizará con la nota media de las asignaturas, ponderada con el número de convocatorias correspondientes a cada una de ellas, y de acuerdo con la siguiente puntuación:

Matrícula de Honor: 4 puntos.
Sobresaliente: 3 puntos.
Notable: 2 puntos.
Aprobado: 1 punto.
Suspenso: 0 puntos.

Cada una de las convocatorias no utilizadas se puntuarán con 0 puntos, y se ponderarán con los créditos correspondientes.

c) En los Centros en los que las puntuaciones sean numéricas, se sumarán las puntuaciones y se dividirán por el número de exámenes realizados.

d) El mejor expediente será aquél cuyo coeficiente, una vez aplicadas las reglas anteriores, sea superior.

e) En caso de existir varios alumnos con igual puntuación, se valorarán las asignaturas de libre configuración, siguiendo el mismo baremo indicado en la letra b). Si continuara la igualdad, la elección se realizará por sorteo en la sesión de selección.

Quinto. Documentación y plazas.

1. Los Decanos de los distintos Centros remitirán al IEA la propuesta de la Junta de cada Centro antes del día 20 de noviembre de 1999.

2. La propuesta irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación de los candidatos cuyos expedientes hayan sido objeto de valoración.

b) Nombre y apellidos, número de DNI/NIF y domicilio del candidato propuesto, así como la documentación referente a su expediente académico.

c) Acta de la sesión de selección firmada por el Secretario de la misma en la que consten los diferentes trámites realizados hasta formalizar la propuesta.

Sexto. Resolución.

El Director del IEA dictará la Resolución procedente en base a la propuesta de los Decanos, en el plazo de 15 días a contar desde la recepción de la última propuesta. Dicha resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Incidencias.

Todas las incidencias no previstas en esta Orden serán resueltas por el Director del IEA, que resolverá lo procedente.

Sevilla, 11 de octubre de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de octubre de 1999, por la que se convocan premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Empresariales- o de la Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas, así como de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Económicas- o de la Licenciatura en Economía por las respectivas Universidades andaluzas.

El Decreto 269/1996, de 4 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, le asigna, entre otras, las competencias de elaboración de las directrices de la política económica de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como la coordinación de su ejecución y cumplimiento. A tal efecto, en la Secretaría General de Economía se realizan de forma continuada una serie de trabajos y estudios sobre la realidad socioeconómica andaluza.

Bajo estas premisas normativas, la Consejería de Economía y Hacienda ha considerado de interés incentivar la formación académica especializada que contribuya a mejorar el conocimiento de la economía andaluza y la aplicación de la política económica regional, premiando los mejores expedientes académicos de los alumnos licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales en las Universidades Andaluzas.

Asimismo, a través de la Convocatoria de estos Premios se intenta profundizar en la línea de colaboración ya existente entre la Consejería de Economía y Hacienda y las Universidades Andaluzas. Sobre esta base se conseguirá un adecuado estímulo al esfuerzo y dedicación de los estudiantes de Andalucía y con ello la consecución, en un futuro inmediato, de profesionales altamente cualificados en el ámbito económico.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

Se convocan ocho premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Empresariales- o de la Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas por las respectivas Universidades Andaluzas; y tres premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Económicas- o de la Licenciatura en Economía por las respectivas Universidades Andaluzas.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán optar a estos premios aquellos alumnos que hayan obtenido la correspondiente Licenciatura en el Curso Académico 1998/1999 por las respectivas Universidades Andaluzas.

Tercero. Cauces de participación.

Tendrán acceso a estos premios los alumnos cuyos expedientes, a juicio de las Juntas del Centro respectivo, se consideren los más destacados de cada Universidad, de entre los que hayan finalizado sus estudios en el Curso Académico 1998/1999.

Cuarto. Dotación de los premios.

La cuantía de los premios será de 250.000 pesetas (1.502,53 euros) para cada uno de los especificados.

Quinto. Organo y criterios de selección.

1. Los Decanos de las distintas Facultades Universitarias propondrán, de acuerdo con las Juntas del Centro respectivo, el nombre del candidato, en función de los criterios de selección que se recogen en el apartado 2 de este punto.

2. La propuesta recaerá en el alumno que con mejor aprovechamiento haya superado todas las pruebas que facultan para la obtención del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Empresariales- o de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas; y además, en su caso, en el alumno que con mejor aprovechamiento haya superado todas las pruebas que facultan para la obtención del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales -Sección Económicas- o de Licenciado en Economía, y tengan mejor expediente académico de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Sólo serán computables las calificaciones obtenidas en las asignaturas comunes y optativas correspondientes al Plan de Estudios vigente en cada centro, quedando excluidas de cómputo en este primer momento las asignaturas de libre configuración.

b) La valoración del expediente se realizará con la nota media de las asignaturas, ponderada con el número de convocatorias correspondientes a cada una de ellas, y de acuerdo con la siguiente puntuación:

Matrícula de Honor: 4 puntos.
Sobresaliente: 3 puntos.
Notable: 2 puntos.
Aprobado: 1 punto.
Suspenso: 0 puntos.

Cada una de las convocatorias no utilizadas se puntuarán con 0 puntos, y se ponderarán con los créditos correspondientes.

c) En los Centros en los que las puntuaciones sean numéricas, se sumarán las puntuaciones y se dividirán por el número de exámenes realizados.

d) El mejor expediente será aquél cuyo coeficiente, una vez aplicadas las reglas anteriores, sea superior.

e) En caso de existir varios alumnos con igual puntuación, se valorarán las asignaturas de libre configuración, siguiendo el mismo baremo indicado en la letra b). Si continuara la igualdad, la elección se realizará por sorteo en la sesión de selección.

Sexto. Documentación y plazos.

1. Los Decanos de los distintos Centros remitirán a la Secretaría General de Economía la propuesta de las Juntas de cada Centro en el plazo máximo de un mes a partir del mismo día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La propuesta irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación de los candidatos cuyos expedientes hayan sido objeto de valoración.

b) Nombre y apellidos, número del DNI y domicilio del candidato propuesto, así como la documentación referente a su expediente académico.

c) Acta de la selección firmada por el Secretario de la misma en la que consten los diferentes trámites realizados hasta formalizar la propuesta.

Séptimo. Resolución.

El Secretario General de Economía dictará la Resolución procedente en base a las propuestas de los Decanos, en el plazo de 15 días a contar desde la remisión de la última

propuesta. Dicha Resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Incidencias.

Todas las incidencias no previstas en esta Orden serán resueltas por la Secretaría General de Economía, que resolverá lo procedente.

Sevilla, 11 de octubre de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 18 de octubre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria de subasta de canje de Deuda Pública Anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

La Disposición Adicional Unica del Decreto 105/1999, de 4 mayo, por el que se autoriza la realización de operaciones de canje de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía, faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a realizar operaciones de canje así como a convocar las correspondientes subastas, que se habrán de llevar a cabo conforme a las disposiciones de desarrollo del mencionado Decreto.

Este desarrollo normativo se ha realizado mediante la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, cuyo artículo 8 ha regulado el procedimiento a través del cual se han de desarrollar estas operaciones de canje.

El Decreto 140/1999, de 1 junio, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública Anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en su Disposición Adicional Primera, faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales fijadas en el mismo.

Por otra parte, tratándose de una subasta de carácter extraordinario, y con objeto de no interferir en el calendario de subastas ordinarias, se hace necesario hacer uso de la facultad que establece el artículo 5.1 de la Orden de 14 de mayo de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, corrección de errores de fecha 25 de mayo de 1999 (BOJA de 1 de junio), por la que se establece la posibilidad, con carácter excepcional, de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de convocatoria de subasta de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera con un plazo inferior a 5 días hábiles de antelación a la celebración de la misma.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas, esta Dirección General

R E S U E L V E

1. Proceder a la convocatoria, con carácter extraordinario, de cuarenta y ocho subastas para la amortización mediante canje de los saldos nominales que le sean presentados correspondientes a las emisiones de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía que se relacionan a continuación, y de acuerdo con lo previsto en la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones.

2. Las emisiones que podrán presentarse al canje convocado serán las siguientes:

Emisiones con opción a canje		Fecha emisión	Fecha vencimiento
Bonos	7,00%	10-10-96	25-11-99
Bonos	5,25%	13-11-97	26-02-01
Bonos	11,95%	19-05-95	19-05-00
Bonos	10'50%	16-11-95	14-12-00
Bonos	7,10%	14-11-96	27-02-02
Bonos	5,50%	13-11-97	26-02-03
Obligaciones	5,00%	14-10-98	30-07-09
Obligaciones	12,15%	19-05-95	19-05-02
Obligaciones	9,20%	07-04-94	16-11-03
Obligaciones	8,75%	26-08-96	26-08-04
Obligaciones	7,25%	12-12-96	23-04-07
Obligaciones	6,10%	11-12-97	26-02-08

3. Los valores solicitados en canje habrán de ser los indicados a continuación:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 30 de septiembre de 1998, de esta Dirección General, para la emisión de fecha 14 de octubre de 1998, de Bonos a tres años, cupón 4,20% anual y amortización el día 30 de julio del año 2002. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de julio del año 2000. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los establecidos en la Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, de 30 de septiembre de 1998, para la emisión de fecha 14 de octubre de 1998, de Bonos a cinco años, cupón 4,40% anual y amortización el día 30 de julio del año 2004. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de julio del año 2000. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los establecidos en la Orden de 19 de abril de 1999, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública Anotada autorizada mediante el Decreto 82/1999, de 30 de marzo, cupón 4,25% anual y amortización el día 5 de mayo del año 2009. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 5 de mayo del año 2000. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

d) Obligaciones a treinta años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupo-

nes serán los establecidos en la Resolución de 2 de julio de 1998 de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, para la emisión de fecha 20 de julio de 1998, de obligaciones a treinta años, cupón 5,70% anual y amortización el día 20 de julio del año 2028. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 20 de julio del año 2000. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

4. A efectos del canje, la Dirección General de Tesorería y Política Financiera fijará el precio, expresado en tanto por ciento con dos decimales, de los Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de nueva emisión. Dicho precio se hará público por el Banco de España, a través de sus sistemas habituales de transmisión de información, el mismo día de celebración de la subasta, antes de las 9,30 horas.

5. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los Miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 9,30 y las 10,30 horas del día 28 de octubre de 1999, en el Banco de España a través de los medios que éste determine.

6. No existirá valor nominal mínimo para las ofertas que se presenten.

7. El resto de las condiciones para la presentación y contenido de las ofertas se efectuará de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 8 de la Orden de 14 de mayo de 1999.

8. Fecha de canje: 3 de noviembre de 1999.

9. Los Bonos y Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación en la fecha de canje mencionada.

10. La amortización de los saldos nominales correspondiente a las ofertas que resulten aceptadas en las subastas, se producirá en la misma fecha que el canje.

11. De acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 19 de abril de 1999, y en la Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de 30 de septiembre de 1998, los Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone a 3, 5 y 10 años tendrán la calificación de Bonos segregables y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

12. Las demás condiciones aplicables a la presente convocatoria de subastas serán las establecidas en la Orden de 14 de mayo de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 18 de octubre de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de octubre de 1999, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias en materia de fomento de la arquitectura de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Ilmos. Sres.:

La Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, tiene reconocida, entre otras, la competencia para el fomento de la calidad en la arquitectura y conservación del patrimonio arquitectónico, así como el fomento del mantenimiento de tipologías arquitectónicas tradicionales, y su adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad y a las técnicas constructivas actuales; correspondiéndole asimismo el impulso y desarrollo de actividades dirigidas al cumplimiento de tales fines mediante el apoyo a los programas de investigación, formación, fomento y difusión que, relacionados con sus competencias, desarrollen profesionales, empresas, e instituciones públicas y privadas.

Con la presente convocatoria se da cumplimiento a las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión y demás requisitos que prescribe el artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, ello sin menoscabo de la competencia para otorgar subvenciones nominativas o específicas por razón del objeto cuando se den las circunstancias del apartado 3 del referido artículo, y convocar ayudas en otras materias concretas.

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas, esta Consejería de Obras Públicas y Transportes ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1. Objeto.

1. Es objeto de la presente Orden establecer las bases por las que se regula la concesión de ayudas destinadas a la financiación de programas y actividades para el fomento de la calidad en la arquitectura y conservación del patrimonio arquitectónico, así como el mantenimiento de tipologías arquitectónicas tradicionales, su adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad y a las técnicas constructivas actuales, realizadas en el ejercicio correspondiente a la convocatoria respectiva.

2. Las citadas ayudas y subvenciones irán destinadas a sufragar, total o parcialmente, los gastos que se ocasionen o haya ocasionado la realización del siguiente tipo de actividades:

a) Investigación.
b) Formación y capacitación.
c) Seminarios y conferencias.
d) Jornadas técnicas.
e) Exposiciones y congresos.
f) Publicaciones.
g) Otras análogas.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar las citadas ayudas las corporaciones de derecho público, asociaciones profesionales, sindicales y cooperativas, universidades y otras entidades públicas o privadas, con capacidad jurídica y sin ánimo de lucro, que deberán mantener hasta la finalización de la actividad, para el desarrollo, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de actividades y programas que tengan lugar durante el año 1999, relacionados con las competencias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en materia de fomento de la arquitectura.

Artículo 3. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayudas y subvenciones acompañadas de la documentación que se enumera en el artículo 4 de esta Orden, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo de la misma, e irán dirigidas a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, pudiendo ser presentadas en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el de sus Delegaciones Provinciales o utilizando cualquiera de los restantes medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de un mes a contar desde la publicación de la presente Orden.

Artículo 4. Documentación.

1. Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Memoria de la actividad o proyecto concretando objetivos, metodología y planteamiento operativo del proyecto, fases y calendario de realización; así como la estimación económica debidamente justificada. Se indicará si el proyecto forma parte de una investigación mas amplia, y si ésta o el proyecto, en cualquier caso, tiene algún tipo de ayuda económica.

b) Programa y calendario previsto.

c) Presupuesto detallado de gastos.

d) Presupuesto de ingresos indicando otros medios de financiación y, en su caso, agentes colaboradores.

e) Relación nominativa de profesionales conferenciantes, responsables y coordinadores intervinientes en la actividad o proyecto.

f) Denominación completa del destinatario de la subvención y su identificación mediante aportación de copia de la documentación acreditativa de constitución y de sus estatutos sociales, así como relación nominativa de los miembros de sus órganos de gobierno.

g) Denominación y domicilio de la entidad bancaria señalada para el abono de la subvención, código bancario, número de cuenta a nombre del titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a efecto el ingreso de la misma.

h) Declaración responsable de no haber recaído con anterioridad de cualquier otro Organo de la Junta de Andalucía, resolución administrativa o judicial firme de reintegro, de lo contrario no podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios hasta que no hayan acreditado su ingreso.

i) Declaración de otras subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

2. En cualquier caso, la Consejería de Obras Públicas y Transportes se reserva el derecho de exigir cuanta documentación se estime necesaria a cada caso concreto.

Artículo 5. Criterios de concesión.

Completado el expediente, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda elevará al Consejero de Obras Públicas y Transportes, propuesta razonada sobre la concesión de la ayuda o subvención y su cuantía, o denegación de la misma, valorando objetivamente la solicitud o solicitudes presentadas, con arreglo a los siguientes criterios generales:

a) El interés del proyecto o actividad para el que se solicita la subvención, en relación con el fomento de la calidad en la arquitectura y conservación del patrimonio arquitectónico, así como el mantenimiento de tipologías arquitectónicas tradicionales, su adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad y a las técnicas constructivas actuales.

b) Repercusión social del proyecto o actividad a subvencionar, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas.

c) Experiencia, justificada documentalmente, en relación con actividades o proyectos culturales, estudios presentados, publicaciones y cualesquier otros datos de interés o circunstancias que coadyuven al cumplimiento de los fines públicos del ámbito competencial de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

La propuesta se realizará en función de las disponibilidades presupuestarias, el número de solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Artículo 6. Tramitación.

1. El Consejero de Obras Públicas y Transportes resolverá, mediante Orden, acerca de la concesión de la subvención en un plazo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

2. La Orden del Consejero concediendo la ayuda o subvención deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, el plazo de ejecución de la misma así como su cuantía y las condiciones de abono y, si se trata de un proyecto, cuantas determinaciones técnicas se estimen necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del mismo, y deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería y de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de su notificación, en todo caso, a la entidad solicitante.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Tendrá la condición de beneficiario de las ayudas y subvenciones el destinatario de fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siendo obligación de los mismos, además de las restantes que se exigen en esta Orden:

1.º Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

2.º Someterse a las actuaciones de comprobación de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3.º Hacer constar en toda información y publicidad que la actividad está subvencionada por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

4.º Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo del programa.

5.º Antes del pago, parcial o total, de la ayuda o subvención, los beneficiarios habrán de justificar documentalmente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y, en todo caso, de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 por la que se regula la acreditación del cumplimiento de los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía y los supuestos de exoneración de tal acreditación.

6.º La obligación del beneficiario de facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

7.º Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

Artículo 8. Abono.

1. El abono de la ayuda o subvención se efectuará en un único libramiento o en varios, previa justificación de los gastos en la forma establecida en el artículo siguiente.

2. En el caso de fraccionamiento de la subvención, se podrá anticipar, previa solicitud de los beneficiarios, por única vez un primer pago del veinte por ciento (20%) de la subvención o ayuda concedida, que se hará efectivo a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. En el supuesto de que las subvenciones sean iguales o inferiores a 1.000.000 de pesetas, se podrá abonar al bene-

ficiario el importe de la subvención sin justificación previa de los gastos.

Artículo 9. Forma y plazo de justificación.

1. La justificación de los pagos se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

a) En el caso de que las ayudas concedidas comporten gastos de diverso tipo (materiales, viajes, encargos), la justificación se realizará mediante la aportación de originales de las facturas que deberán corresponder al porcentaje de pago de que se trate.

b) En el caso de que los trabajos se realicen con medios propios o no comporten gastos materiales, el adjudicatario, para cada pago, presentará un escrito que acredite la dedicación en tiempo y en objetivos cumplidos por el porcentaje del pago de que se trate.

2. En el plazo de dos meses a partir del término de ejecución de la actividad deberán quedar acreditados los gastos totales de la actividad subvencionada así como su justificación mediante certificación del Interventor de la Corporación o persona equivalente en el supuesto de entidad de derecho privado, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

De esta cantidad se detraerán de oficio las cargas fiscales que correspondan.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 10. Modificación del objeto.

El importe de la ayuda o subvención no podrá ser destinado a objeto ni actividad distinta de lo especificado en la orden de concesión, pudiéndose modificar el objeto solamente por autorización previa del órgano concedente de la subvención o por el órgano en que se haya delegado la competencia, y la documentación en dicho supuesto ha de ser acreditativa de la actividad efectivamente autorizada y realizada.

Artículo 11. Modificación de la resolución de la concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención o ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

2. El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, de lo contrario procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 12. Revocación de la concesión y reintegro de lo percibido.

1. La Dirección General de Arquitectura y Vivienda podrá revocar la concesión de una ayuda por alguna de las siguientes causas:

a) Haber mediado falsedad u omisión de datos o información relevante en la documentación de la solicitud.

b) Que el adjudicatario no presente en tiempo y forma los informes solicitados, el trabajo o informe final.

c) Falta de calidad y contenidos previstos en el proyecto inicial, en tales casos la citada Dirección General, apreciando las circunstancias concurrentes y las fases cumplidas del trabajo, podrá exigir al interesado la devolución total o parcial de las cantidades abonadas, que serán reintegradas por éste a la Tesorería General de la Junta de Andalucía y, en su caso, la suspensión de los pagos pendientes.

2. En todo caso, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar.

b) Obtener la ayuda o subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención o ayuda.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención o ayuda.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 13. Publicidad de los trabajos.

La Dirección General de Arquitectura y Vivienda podrá publicar o exponer los trabajos realizados en desarrollo de esta Orden de Ayudas, comunicándolo con anterioridad a sus autores y citando la autoría de los mismos.

Artículo 14. Infracciones y sanciones.

Las infracciones cometidas en materia de subvenciones y ayudas reguladas en la presente Orden se sancionarán por el Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

Disposición final única. Desarrollo y entrada en vigor.

Se autoriza al Director General de Arquitectura y Vivienda para que dicte las instrucciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

MODELO ORIENTATIVO DE SOLICITUD

Don ....., con DNI núm. ....., en nombre y representación (1) de ....., con domicilio a efectos de notificaciones y emplazamientos en calle ....., núm. ..... de la localidad de ....., provincia de ....., con C.P. núm. ....., y núm. de teléfono .....; ante V. E. comparece, y dice:

Que en virtud de lo dispuesto en la Orden de ....., de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión de la arquitectura, publicada en BOJA núm. ..... de ..... de ..... de 199.,

SOLICITA: Le sea otorgada una subvención económica por importe de ....., con destino a (2) .....,

acompañando, a estos efectos, la documentación exigida en el artículo 4 de la mencionada Orden.

En ....., a ..... de ..... de 1999

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

(1) Deberá acreditarse documentalmente el Poder de representación.
(2) Indíquese la actividad o proyecto a desarrollar.

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 211/1999, de 5 de octubre, por el que se regulan los procedimientos para la habilitación del ejercicio profesional de determinadas profesiones del sector sanitario.

El artículo 13.21 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.1.16 de la Constitución española, y determina, en el artículo 23.2, que aquélla adoptará las medidas necesarias para la ejecución de los Tratados y Convenios Internacionales en lo que afecten a las materias atribuidas a su competencia.

Por otro lado, el artículo 19.1 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma competencias en materia de regulación y administración de la enseñanza sin perjuicio de la competencia exclusiva que el artículo 149.1.30 de la Constitución atribuye al Estado en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.

Mediante el Real Decreto 1396/1995, de 4 de agosto, de un lado, se traspone al Ordenamiento jurídico español la Directiva 92/51/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, de 18 de junio de 1992, por la que se regula un segundo sistema general de reconocimiento de formaciones profesionales de los ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea y de los demás Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo suscrito en Oporto en 2 de mayo de 1992 y, de otro, se complementa lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, que traspone al derecho interno la Directiva 89/48/CEE, regulando el sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que exigen una formación mínima de tres años de duración.

Las disposiciones del Real Decreto 1396/1995, de 4 de agosto, están encaminadas a posibilitar el reconocimiento de los niveles de formación no cubiertos por la citada Directiva 89/48/CEE, que corresponden a las formaciones postsecundarias de duración inferior a tres años, así como las formaciones asimiladas a ésta y el correspondiente a la enseñanza secundaria de corta o larga duración.

En el Anexo IV del Real Decreto 1396/1995, de 4 de agosto, modificado por el Real Decreto 1754/1998, de 31 de julio, se relacionan, entre otras, las profesiones del sector sanitario a efectos de aplicación del mismo, determinando el artículo 21, en relación con el Anexo V.II, que serán las Comunidades Autónomas las competentes para el reconocimiento de las formaciones profesionales en dicho sector.

Por lo que se refiere al período de prácticas de adaptación y a la prueba de aptitud que deben superar en determinados supuestos los solicitantes de conformidad con los artículos 9, 10 y 12 del citado Real Decreto, por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 9 de diciembre de 1997, se fijan los criterios generales a que se atendrán las materias sobre las que versará la prueba de aptitud y el programa y duración del período de prácticas, que serán establecidas por las Comunidades Autónomas, de conformidad con lo establecido en su artículo segundo.

Por tal motivo, se precisa el establecimiento de un procedimiento que permita en nuestra Comunidad Autónoma el acceso al ejercicio libre de las profesiones relacionadas en el Anexo IV del Real Decreto 1396/1995, de 4 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición final primera del mismo.

Por otra parte, el Real Decreto 1594/1994, de 15 de julio, por el que se desarrolla la Ley 10/1986, de 17 de marzo, que regula las profesiones de Odontólogo, Protésico e Higienista Dental, prevé en su disposición transitoria primera un sistema especial para certificar la habilitación profesional de quienes venían ejerciendo como Protésicos o como Higienistas Dentales, con anterioridad al 9 de septiembre de 1994, y lo demuestren de forma fehaciente.

En este sentido, por medio de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 14 de mayo de 1997, por la que se desarrolla la disposición transitoria primera del Real Decreto 1594/1994, de 15 de julio, se crearon las Comisiones de Análisis para la Habilitación Profesional de Protésicos Dentales y para la Habilitación Profesional de Higienistas Dentales, con la función de determinar tanto los criterios a aplicar por las Comunidades Autónomas para la emisión directa de un certificado acreditativo de habilitación profesional, como los criterios relativos a las pruebas que se deberán celebrar cuando los solicitantes no reúnan alguno de los requisitos previstos en el citado Real Decreto.

Finalizado el trabajo de las Comisiones de Análisis, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el apartado quinto de la citada Orden de 14 de mayo de 1997, que ordenaba la publicación de los criterios aprobados por las comisiones para el conocimiento de los interesados, publicándose en el Boletín Oficial del Estado de 27 de julio de 1998 la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de 12 de junio de 1998.

Por ello, surge la necesidad de establecer el procedimiento a aplicar a las solicitudes presentadas en Andalucía por todos aquellos Protésicos Dentales e Higienistas Dentales que estuvieran ejerciendo con anterioridad al día 9 de septiembre de 1994, y que pretendan obtener el certificado acreditativo de habilitación profesional.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de octubre de 1999,

D I S P O N G O

CAPITULO I

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente Decreto establecer el procedimiento aplicable a las solicitudes presentadas por:

1. Ciudadanos de la Unión Europea y de los demás Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo para el reconocimiento de la formación obtenida en dichos Estados, para el ejercicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía de las profesiones del sector sanitario que se enumeran en el artículo 3 de este Decreto.

2. Todos aquellos profesionales, Protésicos e Higienistas Dentales, residentes en Andalucía que estuvieran ejerciendo con anterioridad al día 9 de septiembre de 1994, para la habilitación profesional como Protésico Dental o Higienista Dental, en el Estado Español.

Artículo 2. Competencia.

Se atribuye la competencia sobre la materia que constituye el objeto del presente Decreto al titular de la Consejería de Salud.

Artículo 3. Profesiones.

1. En relación al apartado 1 del artículo 1 del presente Decreto, las profesiones del sector sanitario relacionadas con el Anexo IV del Real Decreto 1396/1995, de 4 de agosto, modificado por el Real Decreto 1754/1998, de 31 de julio, son:

- Técnico especialista de laboratorio.
- Técnico especialista de radiodiagnóstico.
- Técnico especialista de medicina nuclear.
- Técnico especialista de radioterapia.
- Técnico especialista de dietética y nutrición.
- Técnico especialista en salud ambiental.
- Técnico especialista en anatomía patológica-citología.
- Protésico dental.
- Higienista dental.
- Auxiliar de enfermería.

2. En relación al apartado 2 del citado artículo las profesiones a que se refiere la Orden del Ministerio de la Presidencia de 14 de mayo de 1997, son:

- Protésico dental.
- Higienista dental.

Artículo 4. Definiciones.

1. Con arreglo a lo dispuesto en el presente Decreto se entenderán por definiciones de «Título» y «Certificado» las contenidas en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 1396/1995, de 4 de agosto.

2. Asimismo, se entenderán por definiciones de «Período de práctica de adaptación» y «Prueba de aptitud» las contenidas en los artículos 9 y 10 del citado Real Decreto, con las previsiones establecidas en los artículos 10 y 11 del presente Decreto.

CAPITULO II

NORMAS RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA FORMACION OBTENIDA EN OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNION EUROPEA O ASOCIADOS AL ACUERDO DEL ESPACIO ECONOMICO EUROPEO PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DEL SECTOR SANITARIO A QUE SE REFIERE EL APARTADO 1 DEL ARTICULO 3 DE ESTE DECRETO

Artículo 5. Destinatarios.

1. Podrán solicitar la verificación de las formaciones señaladas en el artículo 1, apartado 1, los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, así como los de los demás Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que deseen ejercer las profesiones del sector sanitario a que se refiere este Decreto en Andalucía.

2. En los supuestos especiales contemplados en el artículo 12 del Real Decreto 1396/1995, de 4 de agosto, la Consejería de Salud podrá exigir a los interesados, además del oportuno título o certificado, la realización de un período de prácticas de adaptación o la superación de una prueba de aptitud.

Artículo 6. Solicitudes.

1. El procedimiento se iniciará siempre a instancia del interesado, cumplimentando la solicitud que figura como Anexo I del presente Decreto.

2. Dicha solicitud, dirigida al titular de la Consejería de Salud y acompañada de la documentación requerida, se presentará en el Registro General de la Consejería de Salud o en el de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo expresar con claridad la actividad profesional para cuyo ejercicio se solicita la verificación, los datos de identificación del interesado, un domicilio a efectos de notificación, y cuantos otros datos figuran en el modelo de solicitud.

Artículo 7. Documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia del pasaporte, del DNI, o de la documentación equivalente, que acredite que el interesado ostenta la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de los asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

b) Copia del título, o títulos académicos y, en su caso, profesionales así como de los certificados, cuya verificación se solicita. Cuando el título o títulos hayan sido expedidos por un Estado de la Unión Europea, en el que no se encuentre regulada la correspondiente profesión, se acompañará, además, certificación de haber ejercido de forma legal y efectiva la misma en dicho Estado, o en otro comunitario que tampoco la regule, durante dos años a tiempo completo dentro de los diez años anteriores a la solicitud, con expresión del contenido concreto de tal ejercicio profesional.

c) Certificación de los estudios realizados para la obtención del título o títulos, a que se refiere el apartado anterior, en la que debe constar su duración en años académicos y las materias cursadas con su carga lectiva teórica y práctica.

d) Cuando el interesado no haya adquirido su formación principalmente en Estados de la Unión Europea, o cuando el Estado miembro de origen o procedencia haya reconocido el título expedido en un país tercero, se acompañará certificado de que el interesado ha ejercido legal y efectivamente la correspondiente profesión durante un período mínimo de tres años en dicho Estado miembro de la Unión Europea.

e) Certificación de la autoridad competente del Estado miembro de origen o de procedencia en la que se acredite que el interesado no se encuentra inhabilitado para el ejercicio profesional. Esta certificación no tendrá validez si no es presentada dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su expedición.

2. Todos los documentos deberán ser originales o copias autenticadas por fedatario público o por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde procede el documento.

3. La documentación, a que se refiere el presente artículo, deberá ir acompañada de la correspondiente traducción oficial al idioma español.

4. Si la solicitud o la documentación aportada resultaran incompletas, o no reunieran los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de veinte días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, teniéndole por desistido en caso contrario. Dicho plazo podrá ser ampliado en diez días en el caso de que la aportación de documentos presente especial dificultad.

Artículo 8. Informes.

1. En el caso de que se susciten dudas sobre la documentación que hubiera sido expedida en otro Estado miembro o asociado, la Consejería de Salud solicitará, de oficio y a través del órgano correspondiente de la Administración General del Estado, la confirmación de la autenticidad de la misma por parte de la autoridad correspondiente del Estado de origen.

2. La Consejería de Salud podrá solicitar informe a los organismos e instituciones que se consideren oportunos, sobre las materias que se susciten, así como sobre la necesidad de que el interesado realice un período de prácticas de adaptación o una prueba de aptitud con especificación de la duración de la misma o programa de éstas, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1396/1995, de 4 de agosto.

Artículo 9. Período de prácticas de adaptación y prueba de aptitud.

1. Cuando se declare la necesidad de que el solicitante realice un período de prácticas de adaptación, o que supere una prueba de aptitud, con arreglo a lo establecido en los artículos 12 y 13 de Real Decreto 1396/1995, de 4 de agosto, como requisito previo para autorizar su ejercicio profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponderá al interesado el derecho a optar por una de las dos alternativas señaladas.

2. Con el fin de facilitar al interesado el ejercicio de su derecho de opción, la Consejería de Salud establecerá con claridad y precisión las materias sobre las que versará la prueba de aptitud así como el programa y duración del período de prácticas.

Artículo 10. Período de prácticas de adaptación.

1. El período de prácticas consistirá en la realización por el interesado de un programa tutelado de actividades profesionales, durante el período que se fije por la Consejería de Salud, en los términos establecidos en el artículo 4.1 de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 9 de diciembre de 1997.

2. Cuando se pretenda el ejercicio de las profesiones de Técnico Especialista de Laboratorio, de Radiodiagnóstico, de Medicina Nuclear, de Radioterapia, en Dietética y Nutrición, en Salud Ambiental y en Anatomía Patotólogica-Citología, así como la de Auxiliar de Enfermería, el período de prácticas se desarrollará en la institución sanitaria pública que se determine por la Consejería de Salud.

3. Cuando se pretenda el ejercicio de las profesiones de Protésico Dental o de Higienista Dental, el período de prácticas se podrá desarrollar bajo la responsabilidad de un profesional en ejercicio, acreditado al efecto por el Colegio Oficial o Asociación Profesional, de acuerdo con las instrucciones emanadas de la Consejería de Salud.

Artículo 11. Prueba de aptitud.

1. La prueba de aptitud consistirá en un examen sobre los conocimientos profesionales del solicitante y será valorada con la calificación de apto o no apto.

2. La determinación del contenido de la prueba, su valoración y calificación corresponderá a una Comisión compuesta por cinco miembros, nombrados por la Consejería de Salud, uno de los cuales será nombrado a propuesta del Colegio Profesional o, en su defecto, de las Asociaciones profesionales autonómicas legalmente constituidas en el ámbito profesional correspondiente.

3. La realización de dicha prueba tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al momento en que el interesado haya optado por una de las opciones previstas en el artículo 9 de este Decreto.

Artículo 12. Resolución.

La resolución se adoptará por el Consejero de Salud dentro del plazo de cuatro meses, contados desde la presentación de la documentación completa o, en su caso, desde la fecha en que finalice el período de prácticas o se declare apto en la prueba de aptitud.

CAPITULO III

NORMAS RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA HABILITACION PROFESIONAL COMO PROTESICO DENTAL O HIGIENISTA DENTAL A QUE SE REFIERE EL APARTADO 2 DEL ARTICULO 3 DE ESTE DECRETO

Artículo 13. Interesados.

Podrán solicitar la habilitación profesional para el ejercicio de las profesiones de Protésico Dental y de Higienista Dental, todos los residentes en Andalucía que hayan ejercido la profesión cuya habilitación se pretenda con anterioridad al día 9 de septiembre de 1994, en el Estado Español.

Artículo 14. Solicitudes.

1. El procedimiento para la habilitación profesional para el ejercicio de las profesiones de Protésico Dental y de Higienista Dental se iniciará siempre a instancia del interesado, cumplimentando la solicitud que figura como Anexo II del presente Decreto.

2. Dicha solicitud, dirigida al titular de la Consejería de Salud y acompañada de la documentación requerida, se presentará en el Registro General de la Consejería de Salud o en el de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo expresar con claridad la actividad profesional para cuyo ejercicio se solicita la habilitación, los datos de identificación del interesado, un domicilio a efectos de notificación, y cuantos otros datos figuran en el modelo de solicitud.

Artículo 15. Documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia del DNI o pasaporte.

b) Boletines de cotización a la Seguridad Social o certificación de dichas cotizaciones expedido por la correspondiente Entidad Gestora.

c) Documentación que acredite el tiempo de ejercicio profesional y la fecha de su inicio (contrato de trabajo, parte de alta en el régimen de trabajadores autónomos).

d) En el caso de los Higienistas Dentales se acompañará, además, de:

- Una certificación de las funciones desempeñadas, expedida por el Odontólogo o Estomatólogo correspondiente.
- Cuando el ejercicio profesional se hubiera desarrollado en un Centro Sanitario de titularidad pública, en dicha certificación deberá figurar el visado del Director Gerente del Centro.
- Si el ejercicio profesional se hubiera desarrollado en clínica dental privada, la certificación deberá ser visada por el correspondiente Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos.

2. Los documentos podrán ser presentados en original o en copia autenticada, expedida por fedatario público o por los funcionarios encargados de la recepción de las solicitudes, previa presentación del documento original.

3. Si la solicitud o la documentación aportada resultaran incompletas o no reunieran los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, teniéndole por desistido en caso contrario.

Artículo 16. Clases de habilitación.

1. Se concederá de manera directa la habilitación a todos aquellos solicitantes que hayan ejercido profesionalmente

como Protésico Dental o Higienista Dental, y así lo demuestren con la documentación aportada, con anterioridad al día 9 de abril de 1986, o a los que hubieran ejercido profesionalmente como tales durante cinco años entre el día 9 de abril de 1986 y el día 8 de septiembre de 1994.

2. Se otorgará la habilitación, mediante la superación de una prueba de aptitud, a todos aquellos solicitantes que hayan ejercido profesionalmente como Protésico Dental o Higienista Dental, y lo demuestren con la documentación que acompañen, durante un período de tiempo inferior a cinco años, dentro del período comprendido entre el día 9 de abril de 1986 y el día 9 de septiembre de 1994.

3. Las habilitaciones a que se refieren los apartados anteriores se concederán por el Consejero de Salud.

Artículo 17. Pruebas de aptitud.

1. Prueba de aptitud para la habilitación de los Protésicos Dentales. La prueba estará dirigida a evaluar la competencia profesional de los interesados, tomando en consideración el perfil profesional que se establece en el Real Decreto 541/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Prótesis Dentales y sus correspondientes enseñanzas mínimas, y se articulará de conformidad con los criterios publicados por la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 12 de junio de 1998.

2. Prueba de aptitud para la habilitación de los Higienistas Dentales. La prueba estará dirigida a evaluar la competencia profesional de los interesados, tomando en consideración el perfil profesional que se establece en el Real Decreto 537/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y sus correspondientes enseñanzas mínimas, y dentro del ámbito funcional específico que se determina en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 1594/1994, de 15 de julio, articulándose con los criterios recogidos en la Resolución citada en el apartado anterior.

3. La determinación del contenido concreto de cada prueba y la evaluación de las mismas corresponderá a un Tribunal compuesto por su Presidente y cuatro miembros, nombrados por la Consejería de Salud con arreglo al siguiente criterio: Uno en representación de la Consejería de Salud, uno designado por los Colegios Profesionales o en su defecto por las Asociaciones Profesionales de Protésicos Dentales o de Higienistas Dentales, según proceda; uno designado por las Escuelas Oficiales de Protésicos Dentales o de Higienistas Dentales; y un Facultativo especialista de Area de Odontología designado por el Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 18. Celebración de las pruebas.

1. Las pruebas de aptitud se convocarán y organizarán a lo largo del año 1999 y en el primer semestre de los años 2000 y 2001.

2. Las solicitudes con derecho a prueba en cada año, serán las recibidas hasta el día 1 de marzo, inclusive, del año en curso.

3. Los solicitantes que no superen la prueba en un año podrán solicitarlo en el año siguiente, hasta la finalización del proceso en el año 2001.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución, por la que se otorgue la habilitación directa, se adoptará por el Consejero de Salud dentro del plazo de cuatro meses, contados desde la presentación de la correspondiente solicitud.

2. La resolución, por la que se conceda la habilitación mediante la superación de una prueba de aptitud, se adoptará por el Consejero de Salud dentro del plazo de un mes, contado desde la elaboración por el Tribunal de la relación definitiva de solicitantes declarados aptos.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Salud para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD

RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS Ó CERTIFICADOS PARA EL EJERCICIO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE PROFESIONES DEL SECTOR SANITARIO.

☐ TÉCNICO ESPECIALISTA:
- ☐ DE LABORATORIO
- ☐ DE RADIODIAGNÓSTICO
- ☐ DE RADIOTERAPIA
- ☐ DE SALUD AMBIENTAL
- ☐ DE DIETÉTICA Y NUTRICIÓN
- ☐ EN MEDICINA NUCLEAR
- ☐ EN ANATOMÍA PATOLÓGICA-CITOLOGÍA

☐ HIGIENISTA DENTAL
☐ PROTÉSICO DENTAL
☐ AUXILIAR DE ENFERMERÍA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE				N.I.F. / Nº PASAPORTE
NACIONALIDAD	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada)

☐ D.N.I., pasaporte, o documentación equivalente, que acredite que el/la interesado/a ostenta la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o asociados al acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

☐ Título/s académico/s y, en su caso, profesionales, cuya verificación se solicita. Cuando el título/s haya/n sido expedido/s por un Estado de la Unión Europea, en el que no se encuentre regulada la correspondiente profesión, se acompañará certificación de haber ejercido de forma legal y efectiva la misma en dicho Estado, o en otro comunitario que tampoco la regule, durante dos años a tiempo completo dentro de los diez años anteriores a la solicitud, con expresión del contenido concreto de tal ejercicio profesional.

☐ Certificación de los estudios realizados para la obtención del/de los Título/s, a que se refiere el apartado anterior, en la que debe constar su duración en años académicos y las materias cursadas con su carga lectiva teórica y práctica.

☐ Cuando el interesado/a no haya adquirido su formación principalmente en Estados de la Unión Europea, o cuando el Estado miembro de origen o procedencia haya reconocido el título expedido en un país tercero, se acompañará certificado de que el interesado/a ha ejercido legal y efectivamente la correspondiente profesión durante un período mínimo de tres años en dicho Estado miembro de la Unión Europea.

☐ Certificación de la autoridad competente del Estado miembro de origen o de procedencia en la que se acredite que el/la interesado/a no se encuentra inhabilitado/a para el ejercicio profesional. Esta certificación no tendrá validez si no es presentada dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su expedición.

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

000458

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que reúno los requisitos establecidos y al amparo del Real Decreto 1396/95, de 4 de agosto y Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía..... /1999, de ..... de .....
Y SOLICITO el reconocimiento del Título interesado.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE SALUD

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD

PARA HABILITACIÓN PROFESIONAL:

☐ HIGIENISTA DENTAL
☐ PROTÉSICO DENTAL

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE					N.I.F. / Nº PASAPORTE
NACIONALIDAD	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2	DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada)
☐	D.N.I., o pasaporte.
☐	Boletines de cotización a la Seguridad Social o certificación de dichas cotizaciones expedido por la correspondiente Entidad Gestora.
☐	Documentación que acredite el tiempo de ejercicio profesional y la fecha de su inicio (contrato de trabajo, parte de alta en el régimen de trabajadores autónomos).
☐	En el caso de los Higienistas dentales, certificación de las funciones desempeñadas, expedida por el Odontólogo o Estomatólogo, visado por el Director Gerente del Centro (cuando el ejercicio profesional se hubiera desarrollado en centros sanitarios de titularidad pública), ó por el Colegio de Odontólogos y Estomatólogos (cuando el ejercicio profesional se hubiera desarrollado en centros sanitarios de titularidad privada).

3	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que reúno los requisitos establecidos y al amparo de la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 14 de mayo de 1.997, por la que se desarrolla la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1594/1994, de 15 de julio, y en el Decreto ..... /1999, de ..... de ..... , en relación con la profesión de .... **Y SOLICITO** la concesión del Certificado de Habilitación Profesional interesado.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

000459

Fdo.: .....

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE SALUD

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de septiembre de 1999, por la que se convocan actividades de educación ambiental en equipamientos para los Centros educativos sostenidos con fondos públicos de nivel no universitario de Andalucía durante el curso escolar 1999/2000.

El Programa de Educación Ambiental «Aldea», resultado de la colaboración conjunta entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, pretende potenciar la Educación en Valores como una dimensión importante del curriculum del alumno, y por ello promueve la realización de programas y actividades. Se pretende con ello la reflexión, la sensibilización y formación permanente de docentes y alumnos en el ámbito de la educación en valores en sentido global, desde una perspectiva medioambiental; el marco educativo es el de la «Educación en una ética para la convivencia», y requiere, por tanto, que las enseñanzas en los temas transversales estén presentes e impregnen todas las áreas curriculares.

Los programas educativos en equipamientos de Educación Ambiental pueden y deben jugar un importante papel como enriquecimiento pedagógico del trabajo dentro y fuera del aula, y son un escenario útil donde trabajar la transversalidad de la Educación Ambiental. Asimismo, la experiencia indica que si bien son Centros catalogados como de Educación Ambiental, y debido a la naturaleza de las situaciones y vivencias que en ellos concurren, desarrollan eficazmente un proceso global de Educación en Valores, pues además de la Educación Ambiental, los programas y actividades tienen un fuerte componente de educación para la convivencia, hábitos democráticos, educación para la salud en sus aspectos alimenticios y de higiene, etc.

El objetivo que se pretende es tomar conciencia de la situación actual medioambiental y de las posibilidades de intervención desde los Centros docentes, así como desarrollar capacidades en torno a un sistema de principios éticos que generen actitudes democráticas, responsables, tolerantes, participativas, solidarias y de respeto por el bien público y el entorno natural y sociocultural que nos rodea.

La Orden establece que son los Centros docentes no universitarios de Andalucía quienes, de acuerdo con su autonomía pedagógica, puedan favorecerse de los programas educativos de los equipamientos y de la dotación de recursos enmarcados en el ámbito de la educación ambiental. Se hace hincapié en el carácter interdisciplinar de la convocatoria y se anima al profesorado de cualquier etapa educativa y área a participar en ella. Su aprovechamiento, por tanto, estará de acuerdo con las finalidades educativas señaladas en el Proyecto de Centro y en respuesta a las necesidades de su alumnado.

En virtud de lo anterior, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

Convocar para el curso 99/2000 la realización de actividades educativas en equipamientos de educación ambiental seleccionados por la Consejería de Educación y Ciencia de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

Artículo 2. Modalidades y destinatarios.

Las actividades que se convocan, así como sus destinatarios, son:

Modalidad A: Estancias de un día de duración en equipamientos de Educación Ambiental de Andalucía de los tipos aulas de naturaleza, granjas escuelas, aulas del mar o similares. Sus destinatarios serán alumnos de Centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, de los siguientes niveles educativos:

Segundo ciclo de Educación Infantil.
Primer ciclo de Educación Primaria.
Alumnos de Educación Especial.

Modalidad B: Actividades de tres días de duración en equipamientos de Educación Ambiental de Andalucía de los tipos antes indicados. Destinatarios: Alumnos de Centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, de los siguientes niveles educativos:

Segundo y tercer ciclos de Educación Primaria.
Enseñanza Secundaria Obligatoria.
Bachillerato.
BUP.
Formación Profesional.
Educación de Adultos.

Artículo 3. Grupos.

1. Los grupos de alumnos para los que se solicita la participación podrán estar constituidos por:

- Grupos de 24 alumnos/as y uno o dos profesores/as acompañantes.
- Grupos de 48 alumnos/as y dos profesores/as acompañantes.

La participación con 24 alumnos supone la convivencia en el equipamiento con otro grupo de 24 alumnos de otro Centro escolar de nivel educativo similar.

2. El profesorado acompañante será el que imparta la asignatura/s con la/s que se pretende conectar el contenido educativo del equipamiento. En su defecto, uno de los profesores acompañantes será preferentemente el profesor/a que ejerza la tutoría con el grupo.

Artículo 4. Lugar y fechas de realización.

1. Las actividades se realizarán en fechas del curso escolar 99/2000, y antes del día 15 de mayo del año 2000.

2. Cada Centro educativo seleccionado asistirá a un equipamiento de educación ambiental situado en su provincia. Tras el proceso de selección de Centros, aquellos seleccionados serán informados de cuál es el equipamiento asignado, no pudiéndose facilitar dicha información hasta ese momento.

Artículo 5. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación se realizarán según el modelo del Anexo I de la presente Orden, y se acompañarán necesariamente de Certificación del Consejo Escolar del Centro en la que se apruebe la participación del grupo de alumnos en la actividad solicitada.

2. Cada centro podrá solicitar únicamente la participación de un grupo de alumnos/as en un turno, en una de las dos modalidades.

3. El Centro solicitante deberá presentar junto a la solicitud una memoria justificativa según Anexo II de la presente Orden, cuyo objetivo es exponer los elementos de Educación Ambiental que para el grupo de alumnos se plantean.

4. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación y Formación del Profesorado (Programa Aldea), y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sevilla, 41092), o bien por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como en el buzón de documentos de las Delegaciones Provinciales del Gobierno de Andalucía. En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá entre-

garse la documentación en sobre abierto para que sea sellada y fechada de Certificado por el funcionario de Correos.

Artículo 6. Plazos.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Selección.

1. En la selección de los centros participantes en esta convocatoria se tendrán en cuenta de forma conjunta los siguientes criterios, que no serán requisito indispensable:

A) Ser Centro de Actuación Educativa Preferente (CAEP) o formar parte del plan de apoyo a centros en zonas de actuación educativa preferente, ser Colegio Público Rural (CPR) o Escuelas Rurales con Imposibilidad Geográfica de Agrupamiento.

B) Que el Centro pertenezca a una red de Centros cuyo objetivo sea el desarrollo de alguno de los temas transversales del curriculum, o que haya participado en el curso 98/99 en algún programa específico relacionado con los temas transversales.

C) Para aquellos Centros que no sean Colegio Rural, se valorará, asimismo, que los grupos de alumnos sean grupos-clase.

D) Para Secundaria, que la propuesta educativa de participación parta de 2 o más departamentos y/o áreas conjuntas, y que el profesorado participante (referido a Primaria y Secundaria) imparta las áreas del curriculum que se pretendan conectar con la actividad en el equipamiento.

E) No haber disfrutado de la participación en equipamientos a través de esta Consejería en el curso escolar 98/99.

F) Justificar adecuadamente la conveniencia de la participación del grupo de alumnos en la actividad en base a su curriculum, lo cual se expondrá en la memoria educativa justificativa (Anexo II).

Artículo 8. Resolución.

1. La Consejería de Educación y Ciencia resolverá la presente convocatoria según la propuesta de una comisión seleccionadora, presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, y compuesta por dos miembros del Programa de Educación Ambiental de la Consejería de Educación y Ciencia nombrados por ésta, y un técnico de la Consejería de Medio Ambiente, actuando uno de ellos como Secretario.

2. Dicha comisión seleccionadora designará un equipamiento y fecha para cada Centro educativo seleccionado.

3. La Resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en un plazo de 90 días a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, donde aparecerá la relación de Centros seleccionados de cada provincia en cada una de las modalidades.

Artículo 9. Medios.

1. Los gastos derivados del alojamiento, manutención y personal para el desarrollo de las actividades serán costeados por la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Los gastos derivados del transporte desde el Centro escolar al equipamiento y viceversa serán costeados por el Centro escolar, así como los gastos derivados del transporte durante la realización de la actividad.

3. Para la realización de la actividad será necesaria la autorización de los padres de los alumnos/as participantes, las cuales quedarán en poder de los profesores/as acompañantes.

Artículo 10. Curso de formación.

1. El profesorado participante realizará una actividad de formación, que constará de los siguientes bloques:

- Fase presencial teórica, previa a la visita de los alumnos.
- Fase práctica durante la visita con los alumnos al equipamiento.
- Fase no presencial:

Elaboración de la programación de aula.
Redacción de la memoria del curso.
Cumplimentación y envío de los cuestionarios evaluativos del profesorado y alumnado.

2. Los profesores participantes recibirán la correspondiente certificación de la actividad de formación tras la realización de las diferentes fases y la remisión de la documentación de la fase no presencial a la Consejería de Educación y Ciencia (Programa Aldea), C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sevilla, 41092, teniendo de plazo hasta el 25 de junio de 2000.

Artículo 11. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

SOLICITUD DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EQUIPAMIENTOS CURSO 1999/2000.
(Importante: Fotocopiar y cumplimentar sobre este mismo modelo en tamaño A4)

Nombre del Centro:	Código del centro (ocho dígitos):

Dirección: Localidad: Código postal:
Provincia : Teléfono:
(rodear con un círculo la opción correcta):

Modalidad de actividad solicitada	A	B
¿Es Centro de Atención Educativa Preferente, Colegio Público Rural (C.P.R.), o Escuela Rural con Imposibilidad Geográfica de Agrupamiento?	SI	NO
¿Cumple el centro lo indicado en el punto 7B de la presente convocatoria? Explicar en su caso:	Si	NO
Numero de alumnos/as que componen el grupo que asistiría al equipamiento:	24	48

Grupo/s-clase a que pertenecen los alumnos (4ºprimaria A, 3ºESO C...):
Explicar en detalle si los 24 o 48 alumnos indicados pertenecen a grupo/s-clase completos, mezcla de grupos-clase incompletos, etc.
¿Es centro de una sola línea (tipología A1,B1 o C1)? Si No
Para Secundaria, departamento/s solicitantes:
Área/as que se pretenden conectar con el programa educativo del equipamiento:
Fechas preferentes para ir al equipamiento (indicar dos semanas orientativas):

Primer profesor responsable
Apellidos: Nombre:
Área que imparte:
NºR.P.
DNI: Tlf particular:

Segundo profesor responsable
Apellidos: Nombre:
Área que imparte
NºR.P.
DNI: Tlf particular:

En .....a.....de.....de 1999

El profesor/es/as Sello centro VºBº El Director/a

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.
(nota:esta solicitud deberá ir acompañada inexcusablemente del documento del Consejo Escolar , aprobando la participación en la actividad.)

ANEXO II

Memoria justificativa educativa:

1. Modalidad (A o B):
2. Nombre del Centro:
3. Provincia:
4. Para Secundaria, departamento/s que realizan la propuesta de participación:
5. Grupo-clase de los alumnos (4.º Primaria A, 3.º ESO C...):
(Indicar, en su caso, si es Centro de una sola línea, tipología A1, B1 o C1).
6. Area/as que se pretenden conectar con la programación educativa del equipamiento:
7. Exposición de todos los argumentos que se consideren para demostrar que el grupo de alumnos que se propone para la actividad se encuentra en el marco de una programación escolar en la que se contempla adecuadamente la Educación Ambiental.

Los solicitantes podrán acompañar, si así lo desean, documentación anexa en relación a los aspectos anteriores.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos Europeos de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos Europeos de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Director de la Agencia de Transferencia de Investigación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.
La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- Sr. Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto Europeo de Investigación y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

Granada, 29 de septiembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cuevas.

ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1103, suscrito entre la Unión Europea y doña M.ª Dolores Suárez Ortega, titulado «Natural antioxidants from olive oil processing waste water»

Investigador responsable: Doña M.ª Dolores Suárez Ortega.
Perfil de la beca: Estudio in vivo e in vitro del efecto de compuestos derivados del alpechín sobre la capacidad antioxidante de tejidos y células aisladas.
Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Farmacia.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 120.000 ptas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de Resolución de la convocatoria): 1 año prorrogable, según la duración del Proyecto Europeo.

Criterios de valoración:

Curriculum vitae.

Experiencia en:

- Manipulación de animales de laboratorio.
- Medida de enzimas antioxidantes.
- Modelos experimentales de diabetes.

Miembros de la Comisión:

Sra. doña M.ª Dolores Suárez Ortega. Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.

- Sr. don Rafael Salto González. Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 214/1999, de 19 de octubre, de nombramiento de don Javier Navascués Fernández-Victorio como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 13 y 14 de octubre de 1999, ha acordado elegir a don Javier Navascués Fernández-Victorio como Consejero de dicho Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de octubre de 1999.

Vengo en nombrar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don Javier Navascués Fernández-Victorio.

Sevilla, 19 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de septiembre de 1999, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Nombrar a doña Rosa Aguilar Rivera y don Francisco Pulido Muñoz miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, designados por el Consejo Andaluz de Municipios.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de septiembre de 1999, por la que se nombra a don Antonio Aranda Trillo miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.b), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Antonio Aranda Trillo miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de los intereses sociales, designado por las Centrales Sindicales (UGT).

Artículo 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración de su segundo mandato finalizará el día 29 de abril del 2003.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de septiembre de 1999, por la que se nombra a don Nicolás García Rodríguez miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Nombrar a don Nicolás García Rodríguez miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo Andaluz de Municipios.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de septiembre de 1999, por la que se cesa a don José Manuel Talero García como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de la Junta de Gobierno y agracediéndole los servicios prestados, a don José Manuel Talero García.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de septiembre de 1999, por la que se cesa a don Luis Díaz Torrado como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales y agracediéndole los servicios prestados, a don Luis Díaz Torrado.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de septiembre de 1999, por la que se nombra a don Salvador Talavera Solís como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a don Salvador Talavera Solís, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Artículo 2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de septiembre de 1999, por la que se nombra a don Rafael Cáceres Selma miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.b), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Rafael Cáceres Selma miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla en sustitución de don Luis Díaz Torrado, en representación de los intereses sociales, designado por las Centrales Sindicales (UGT).

Artículo 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato finalizará el día 17 de mayo del 2001.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de septiembre de 1999, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Nombrar a don Alfredo Sánchez Monteseirín y don Luis Navarrete Mora miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales, designados por el Consejo Andaluz de Municipios.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Mercedes Osuna Rodríguez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 28.9.1998 (BOE de 6.11.1998 y BOJA 20.10.1998) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Mercedes Osuna Rodríguez del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa» del Departamento de «Filologías extranjeras».

Córdoba, 29 de septiembre de 1999.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª José Prados Velasco Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de octubre de 1998 (BOE 6 de noviembre de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña M.ª José Prados Velasco Profesora Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Geografía Humana», adscrita al Departamento de «Geografía Humana».

Sevilla, 29 de septiembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Julio Peñas de Giles Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 2 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado», de 26 de junio de 1998).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación: Don Julio Peñas de Giles, del Area de Conocimiento: Biología Vegetal. Departamento: Biología Vegetal y Ecología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 3 de octubre de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 24 de septiembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 1999 (BOJA 110, de 21 de septiembre de 1999), por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de julio de 1999, entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, sobre Empleo Público, y de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1.254 plazas en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).

1.2. Al proceso selectivo le será de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso.

1.4. El concurso valorará la experiencia y la formación de los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

Primero. Experiencia profesional (45%).

El máximo de puntuación por este apartado no podrá superar los 45 puntos, y se valorarán como máximo 10 años de experiencia profesional de la recogida en los tres apartados siguientes:

a) Por cada mes completo de experiencia en puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo al que se aspira: 0,40 puntos por mes.

b) Por cada mes completo de experiencia en puestos adscritos a personal funcionario en cualquier Administración Pública, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera, de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo al que se aspira: 0,20 puntos por mes.

c) Por cada mes de experiencia distinta a la contemplada en los apartados anteriores de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta: 0,10 puntos por mes.

Segundo. Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional (20%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 20 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada curso realizado de duración igual o superior a veinte horas, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias de conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta: 4 puntos por curso.

- El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración

a las veinte horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 4. El resto se desechará.

Tercero. Titulación académica (2%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 2 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente al Cuerpo y especialidad a que se opta, y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera: 1 punto por cada una.

Cuarto. Superación de pruebas selectivas (3%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 3 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada ejercicio superado de pruebas selectivas para ingreso en la Administración General de la Junta de Andalucía, en procesos publicados en los correspondientes Boletines o Diarios Oficiales, en el Cuerpo y especialidad a que se opta: 1 punto por cada uno.

Quinto. Trabajo-Memoria (30%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 30 puntos, según la siguiente valoración:

- Por la realización de un trabajo-memoria, sobre un tema de carácter general elegido entre los propuestos en el Anexo 4, que será valorado por el Tribunal, cuya extensión no podrá superar los diez folios a doble espacio: Hasta 30 puntos.

1.5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 1.532 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.6. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.5 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán preferentemente en el Registro General de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001; en la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, Paseo de la Castellana, 15-2.º dcha.; en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, Avenue Des Arts, 4-2e. Etage, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código D.1000, Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

3.6. Junto a la solicitud, los participantes al concurso deberán cumplimentar el Anexo 3, donde se procederá por el solicitante a efectuar la autobaremación de los méritos que se aleguen.

3.7. La justificación de los méritos que se aleguen y autobaremen debe realizarse mediante la presentación de copia de la documentación acreditativa, responsabilizándose el solicitante de la autenticidad de la misma.

Con respecto al apartado 1.4.º, las listas del Cuerpo a que se aspira estarán expuestas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Aquellos aspirantes cuyos méritos figuren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de los mismo.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1 y dando un plazo de veinte días naturales para la presentación de la memoria junto con el impreso del Anexo 5.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar y fecha límite para la presentación de la memoria.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Los Tribunales.

5.1. Los Tribunales de este proceso selectivo serán los que figuran en el Anexo 1 de esta Orden, quedando constituido un Tribunal Delegado en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma, excepto en Sevilla, que existirán dos Tribunales. Dichos Tribunales efectuarán un reparto de solicitudes de aspirantes, según figura en el Anexo 1. Correspondiendo al Tribunal núm. 1 de Sevilla la coordinación de los Tribunales Delegados de cada provincia.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución de cada Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros de cada Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente de cada Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas, tendrán, al menos, la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros de cada Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de esta convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para su realización y para la publicación de sus resultados.

5.7. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en los lugares incluidos en el Anexo 1.

5.11. Los Tribunales se disolverán una vez que la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El proceso selectivo se llevará a cabo en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.2. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los participantes para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no presenten la memoria en el plazo indicado conforme a lo establecido en la base 4.3.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada, lo que proceda.

7. Valoración de los méritos alegados.

7.1. El Tribunal Central y los Tribunales Delegados, una vez examinada la documentación aportada por los solicitantes, efectuarán la valoración de los méritos alegados y justificados. Los Tribunales dispondrán de Relación Certificada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con las calificaciones de las pruebas selectivas de dicho Cuerpo, realizadas para el ingreso en la Administración General de la Junta de Andalucía en el Cuerpo al que se opta, procediendo a continuación a puntuar la memoria tras su lectura y valoración.

7.2. La calificación final del proceso no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo del concurso recogido en la base 1.4.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los méritos en el orden establecido en el baremo en el apartado de experiencia y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes, cuyo primer apellido comienze por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

8.2. Finalizada la baremación, los Tribunales Delegados remitirán al Tribunal Central la relación de las baremaciones efectuadas en cada una de las provincias, procediéndose por el Tribunal Central (Núm. 1, Sevilla), a la confección de la lista definitiva de seleccionados que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los apartados del baremo. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal Central (Núm. 1, Sevilla) enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha Resolución, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados

funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de septiembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunales del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000)

Provincia de Almería

Tribunal Titular:

Presidente: Juan Manuel Pérez Company.
Vocales: M.ª del Carmen Pareja Serrano.
M.ª del Carmen Fernández Romero.
Remedios Fajardo Martos.
José A. Molina Pacheco.
Teresa Usero López.

Tribunal Suplente:

Presidenta: Francisca Pimentel Asensio.
Vocales: José Valverde García.
José Trinidad Villafranca Martínez.
Miguel A. Rosales Gómez.
Guillermo García Fernández.
Juan Manuel Fernández Montoya.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Almería. Paseo Almería, 68, Almería, 04001.

Provincia de Cádiz

Tribunal Titular.

Presidente: Emilio Delgado Torralbo.
Vocales: Esteban Fernández Jiménez.
M.ª del Mar González Tapias.
José Luis López García.
Rafael Ruiz Pau.

Tribunal Suplente:

Presidente: Francisco Javier Cadenas Aguilar.
Vocales: Jesús Aljama García.
Concepción Reyes Casado.
M.ª Teresa Pérez Moreno.
M.ª Oliva Pérez Fernández.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Cádiz. Plaza de España, 19, Cádiz, 11071.

Provincia de Córdoba

Tribunal Titular:

Presidente: Bartolomé Cantador Toril.
Vocales: Manuel Roldán Guzmán.
Pedro Caballero Gómez.
José Antonio Soriano Cabrera.
Emilia Victoria Areales Gallego.

Tribunal Suplente:

Presidente: Antonio Raya Rodríguez.
Vocales: Ricardo Santamaría Cañones.
Alejandro Martínez Domínguez.
Manuel Pineda Lucena.
M.ª Trinidad Luque Rodríguez.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba. C/ San Felipe, 5. Córdoba, 14003.

Provincia de Granada

Tribunal Titular:

Presidente: Carmelo López-Quiñones Martínez.
Vocales: Francisco Javier Moles Quintián.
Francisca de Paula Martínez Tolón.
María del Carmen Rodríguez López.
Fermín Canovaca Moreno.

Tribunal Suplente:

Presidente: Juan Rico López.
Vocales: María Soriano Pérez.
María José Ferriz Pérez.
María Victoria Márquez Rejón.
Miguel Miranda Carranza.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada. C/ Gran Vía, 34. Granada, 18010.

Provincia de Huelva

Tribunal Titular:

Presidenta: M.ª del Mar Alfaro García.
Vocales: Macarena Bazán Sánchez.
Pedro Pérez González-Toruño.
Tomás Gómez Mata.
Francisco Martín Riego.

Tribunal Suplente:

Presidente: Francisco López Arboledas.
Vocales: Antonio Alvarez Tobar.

Ismael Domínguez Durán.
Margarita Pérez Crovetto.
Francisca Sánchez Rivera.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Huelva. Plaza San Pedro, 10. Huelva, 21071.

Provincia de Jaén

Tribunal Titular:

Presidente: Manuel Colmenero Gutiérrez.
Vocales: Manuel María Martos Rubio.
Fausto Jódar Ibáñez.
Soledad Moreno Barranco.
José Luis Rodríguez Hermoso.

Tribunal Suplente:

Presidente: Miguel Jódar Jimeno.
Vocales: Inmaculada Valdivia Montilla.
Mariano Cencillo Valdés.
Manuel Soriano Serrano.
José Carlos Sobrado Llera.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Jaén. Plaza de las Batallas, 3. Jaén, 23007.

Provincia de Málaga

Tribunal Titular:

Presidente: Juan Jiménez Benítez.
Vocales: Jorge Alonso Oliva.
Fernando Gallardo Galeote.
Francisco Martín Lumbreras.
Rafael Márquez Rodríguez.

Tribunal Suplente:

Presidente: M.ª Victoria Vilaseca Fortes.
Vocales: Luis Rodríguez de Tembleque Moreno.
Francisco Ortega Rojo.
Purificación Triano Rodríguez.
María Isabel Mayo López.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga. Alameda Principal, 18. Málaga, 29071.

Provincia de Sevilla-Tribunal Central (Núm. 1)
(Desde la A a la G)

Tribunal Titular:

Presidente: Francisco Robles Espinosa.
Vocales: M.ª Angeles Pérez Campanario.
Alberto Jiménez Lirola.
Antonio Osuna Caro.
Dulce M.ª Gómez Jiménez.

Tribunal Suplente:

Presidente: Manuel Adame Barrios.
Vocales: Camilo Casas Millán.
Félix Díaz Aunión.
Teresa Martínez Martín.
Rafael Oriol Fernández.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla. Avda. de la Palmera, 24, Edificio Pabellón de Cuba, Sevilla, 41071.

Provincia de Sevilla Central (Núm. 2)
(Desde la H a la Z)

Tribunal Titular:

Presidente: Gonzalo Cataño Asián.
Vocales: Manuel Antonio Cabello Beltrán.
Rafael Trujillo Navas.
Diego Bermúdez López.
Concepción Pineda Torreglosa.

Tribunal Suplente:

Presidente: Angel Manuel Martínez Sánchez.
Vocales: Valle Carmona Castro.
Lidia Rodríguez Labrador.
Ignacio Tallón Yágüez.
Antonio Hermoso Bernal.

Sede: Consejería de Gobernación y Justicia. Dirección General de Administración Local. C/ Albareda, 13. Sevilla, 41001.

ANEXO 2 ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA.

SISTEMA DE ACCESO: CONCURSO

Consignar el código numérico del modelo **046** de liquidación de tasas 0 4 6

1 CONVOCATORIA

1. CÓDIGO
2. CUERPO
3. ESPECIALIDAD U OPCIÓN
4. BOJA QUE PUBLICA LA CONVOCATORIA — Nº / Día / Mes / Año

2 DATOS PERSONALES

5. PRIMER APELLIDO
6. SEGUNDO APELLIDO
7. NOMBRE
8. DNI O PASAPORTE
9. FECHA DE NACIMIENTO — Día / Mes / Año
10. DOMICILIO
11. MUNICIPIO
12. CÓDIGO POSTAL
13. PROVINCIA
14. TELÉFONO
15. TITULACIÓN ACADÉMICA
16. CENTRO EXPEDICIÓN DE LA TITULACIÓN
17. FECHA EXPEDICIÓN TÍTULO — Día / Mes / Año

3 OBSERVACIONES

18. CÓDIGO DE LA PROVINCIA DONDE A SER POSIBLE DESEO QUE SE DESARROLLE EL PROCESO SELECTIVO
19. OTROS DATOS: .....

000006/5

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ANEXO 2 REVERSO

INSTRUCCIONES

GENERALES.-

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PROCESO SELECTIVO EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA.
  - SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA, HÁGALO CON MAYÚSCULAS Y COMIENCE A ESCRIBIR SIEMPRE EN LA PRIMERA CASILLA DE CADA GRUPO CORRESPONDIENTE A LAS INFORMACIONES QUE SE SOLICITAN. NO TRATE DE AJUSTAR CADA LETRA EN UNA CASILLA, ESCRIBA NORMALMENTE.
  - SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO CON BOLÍGRAFO, HÁGALO CON LETRAS MAYÚSCULAS, UTILIZANDO UNA CASILLA PARA CADA UNA DE LAS LETRAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS. NO GRAPE NI PEGUE LA SOLICITUD, NI DOCUMENTOS A ELLA.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.

ESPECÍFICAS.-

1.- CONVOCATORIA.

CÓDIGO, CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN. Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

CÓDIGO	
	ESPECIALIDADES DEL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:
A1100.-	ADMINISTRADORES GENERALES.
A1200.-	ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA.
	OPCIONES DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO.
A2001.-	ARQUITECTURA SUPERIOR.
A2002.-	INGENIERÍA AGRÓNOMA.
A2003.-	INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
A2004.-	INGENIERÍA INDUSTRIAL.
A2005.-	INGENIERÍA DE MINAS.
A2006.-	INGENIERÍA DE MONTES.
A2007.-	BIOLOGÍA.
A2008.-	FARMACIA.
A2009.-	MEDICINA.
A2010.-	PESCA.
A2011.-	QUÍMICA.
A2012.-	VETERINARIA.
A2013.-	GEOGRAFÍA.
A2014.-	GEOLOGÍA.
A2015.-	PEDAGOGÍA.
A2016.-	PSICOLOGÍA.
A2017.-	SOCIOLOGÍA.
A2018.-	ESTADÍSTICA.
A2019.-	INFORMÁTICA.
A2020.-	LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA.
A2022.-	ARCHIVOLOGÍA.
A2023.-	BIBLIOTECONOMÍA.
A2024.-	CONSERVADORES DE MUSEOS.
A2025.-	CONSERVADORES DEL PATRIMONIO.
A2026.	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES.
A2027.-	ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.
A3000.-	LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	
	ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
B1100.-	ADMINISTRACIÓN GENERAL.
B1200.-	GESTIÓN FINANCIERA.
	OPCIONES DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:
B2001.-	ARQUITECTURA TÉCNICA.
B2002.-	INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA.
B2003.-	INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS.
B2004.-	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL.
B2005.-	INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS.
B2006.-	INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL.
B2007.-	A.T.S.
B2008.-	PESCA.
B2009.-	TOPOGRAFÍA.
B2010.-	ASISTENTES SOCIALES.
B2011.-	ESTADÍSTICA.
B2012.-	INFORMÁTICA.
B2013.-	AYUDANTES DE ARCHIVOS.
B2014.-	AYUDANTES DE BIBLIOTECAS.
B2015.-	AYUDANTES DE MUSEOS.
B2016.	AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.
C1000.-	**CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS.**
	OPCIONES DEL CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:
C2001.-	DELINEANTES
C2002.-	MEDIO AMBIENTE
C2003.-	INFORMÁTICA
C2004.-	PESCA
D1000.-	**CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.**
	OPCIONES DEL CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:
D2001.-	GUARDERÍA FORESTAL
D2002.-	INFORMÁTICA
D3000.-	SEGURIDAD

2.- DATOS PERSONALES.

- TITULACIÓN ACADÉMICA: En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de la convocatoria.

3.- OBSERVACIONES.

- PROVINCIA: Consigne el código de la provincia elegida de las que a continuación se indican.

  Almería (04), Cádiz (11), Córdoba (14), Granada (18), Huelva (21), Jaén (23), Málaga (29), Sevilla (41).
- TRABAJO - MEMORIA: Se deberá entregar junto con el Anexo 5.

ANEXO 3 ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONCURSO - AUTOBAREMACIÓN.

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO:CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO	CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	

2 MÉRITOS A VALORAR

2.1.- VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 45 puntos)

2.1.1.- a) Por cada mes completo de experiencia en puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, incluidos en la R. P. T. correspondiente de la Admón. General de la Junta de Andalucía, de contenido igual al de los que desempeñen los funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades a que se opta, siempre que pertenezca al mismo Grupo al que se aspira (0,40 puntos).

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO	PERÍODO DE OCUPACIÓN		PUNTOS
				DESDE	HASTA	
1	.....	.....	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....	.....	.....	.....
8						

A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN. [ ] SUBTOTAL [ ]

2.1.2.- b) Por cada mes completo de experiencia en puestos adscritos a personal funcionario en cualquier Admón. Pública, de contenido igual al de los que desempeñen los funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades a que opta, siempre que se pertenezca al mismo Grupo al que se aspira (0,20 puntos).

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO	PERÍODO DE OCUPACIÓN		PUNTOS
				DESDE	HASTA	
1	.....	.....	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....	.....	.....	.....
8						

A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN. [ ] SUBTOTAL [ ]

2.1.3.- c) Por cada mes de experiencia distinta a la contemplada en los aptdos. anteriores de contenido igual al de los que desempeñen los funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades a que se opta (0,10 puntos).

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO	PERÍODO DE OCUPACIÓN		PUNTOS
				DESDE	HASTA	
1	.....	.....	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....	.....	.....	.....
8						

A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN. [ ] TOTAL 2.1: [ ] A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN. [ ] SUBTOTAL [ ]

000006/5

ANEXO 3 REVERSO

2.2.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 20 puntos)

DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE U HOMOLOGA	Nº HORAS	PUNTOS

A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN: TOTAL

2.3.- TÍTULOS ACADÉMICOS (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 2 puntos)

TITULACIÓN	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	PUNTOS

A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN: TOTAL

2.4.- SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS (Puntuación máxima 3 puntos)

Por cada ejercicio superado de pruebas selectivas para el ingreso en la Admón. General de la Junta de Andalucía, en procesos publicados en los correspondientes Boletines o Diarios Oficiales, en el Cuerpo y Especialidad a que se opta (1 punto).

BOLETÍN / ORDEN CONVOCATORIA	CUERPO	EJERCICIO SUPERADO	PUNTOS

A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN: TOTAL

2.5.- TRABAJO - MEMORIA (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 30 puntos)

Por la realización de un Trabajo - Memoria, sobre un tema de carácter general elegido entre los propuestos en el Anexo 4, que será valorado por el Tribunal . (Ver punto tres de las Instrucciones detalladas al dorso de la solicitud)

A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN:

A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN: PUNTUACIÓN TOTAL

3 DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

ANEXO 4

1. La Constitución española de 1978. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas. Garantías y restricciones.

2. Los órganos constitucionales.

3. El modelo de la organización territorial en la Constitución de 1978.

4. Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes Históricos. El Estatuto de Autonomía. Competencias de la Comunidad Autónoma.

5. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. La Ley. Disposiciones con fuerza de Ley. El Reglamento. Actos Administrativos: Forma, motivación, notificación y publicación; eficacia y validez de los actos administrativos.

7. El Procedimiento Administrativo Común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. La regulación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

9. Las relaciones Administración Ciudadano en la Administración de la Junta de Andalucía. Presentación, recepción, entrada y salida de documentos. El archivo de los documentos administrativos. Acceso a los documentos administrativos: Formas y limitaciones.

10. Los sistemas informáticos.

ANEXO 5

CONCURSO DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

CUERPO: .....

GRUPO: .....

SOLICITUD

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: .....

.....

NÚMERO DE CONCURSANTE EN LA LISTA DE ADMITIDOS: .....

TRIBUNAL: .....

TRABAJO - MEMORIA

TÍTULO: .....

APELLIDOS Y NOMBRE: .....

.....

000006/5

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad para el ámbito de Andalucía a la Resolución de 29 de septiembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se señalan fechas, lugares y horas para realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre y prueba mecanográfica Auxiliares promoción interna.

Mediante Resolución de 29 de septiembre de 1999, la Secretaría de Estado de Justicia señala fechas, lugares y horas para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre y prueba mecanográfica Auxiliares promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; el Decreto 315/1996, y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

D I S P O N E

Dar publicidad para el ámbito de Andalucía a la Resolución de 29 de septiembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se señalan fechas, lugares y horas para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre y prueba mecanográfica Auxiliares promoción interna, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

RESOLUCION DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE SEÑALAN FECHAS, LUGARES Y HORAS PARA REALIZACION DEL PRIMER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES, AUXILIARES Y AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO LIBRE Y PRUEBA MECANOGRAFICA AUXILIARES PROMOCION INTERNA

Los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, y Auxiliares, turno promoción interna, convocadas por Ordenes de 19, 20 y 23 de noviembre de 1998 (BB.OO.EE.SS. de 7, 4 y 5 de diciembre), han acordado lo siguiente:

Primero. Convocar a todos los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, publicadas mediante Resoluciones de 7 y 14 de septiembre (BB.OO.EE.SS. de 16 y 21), a la realización del primer ejercicio de las citadas pruebas, que tendrán lugar los días, horas y lugares que se indican en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna, a la realización de la prueba de mecanografía, que tendrá lugar el día, hora y lugares que se indican en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Los opositores de turno libre deberán ir provistos, necesariamente de bolígrafo negro o azul, pues utilizarán papel autocopiativo y deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y justificante de su solicitud de admisión a las pruebas.

Cuarto. Los aspirantes para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna, deberán ir provistos de máquina de escribir manual, eléctrica o electrónica, según la opción que hubieran indicado en su solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas, y deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y justificante de su solicitud de admisión a las pruebas.

ANEXO I

CUERPO AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Los opositores deberán ir provistos, necesariamente, de bolígrafo negro, pues utilizarán papel autocopiativo, y deberán presentar para su identificación su DNI o Pasaporte, cualquiera de ellos en vigor, o bien, si éstos estuvieran en renovación, el resguardo correspondiente y justificante de su solicitud de admisión a las pruebas.

Primer ejercicio: Día 24 de octubre de 1999, a las 9,30 hora peninsular, excepto en Canarias (Las Palmas y Tenerife) que será a las 8,30 hora insular, en las sedes de examen que a continuación se indican:

A N D A L U C I A

Llamada entrada a las aulas: 9,30 hora peninsular.

Sede de examen: Granada.
Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y Trabajo Social. Edificio San Jerónimo, C/ Rector López Argueta, s/n, Granada.

Sede de examen: Málaga.
Universidad de Málaga, Campus Universitario de Teatinos (junto a Facultad de Medicina), Aulario «López Peñalver», Málaga.
Desde: Ojeda Linares, María Concepción.
Hasta: Santos Santana, Silvia.

Universidad de Málaga, Facultad de Medicina, Campus Universitario de Teatinos, Málaga.
Desde: Sanz Sánchez, Francisco José.
Hasta: Núñez Toledo, Rafaela y turno reserva discapacitados.

Sede de examen: Sevilla.
Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.
Desde: Oca Veas, Ana María.
Hasta: Criado Polonio, Angeles. Facultad de Informática (edificio rojo), Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

Desde: Criado Polonio, María del Carmen.
Hasta: Núñez Zarzuela, Francisco.

CUERPO OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA
TURNO LIBRE

Primer ejercicio: Día 31 de octubre de 1999, a las 10,30 hora peninsular, excepto en Canarias (Las Palmas y Tenerife) que será a las 9,30 hora insular, en las sedes de examen que a continuación se indican:

A N D A L U C I A

Llamada entrada a las aulas: 10,30 hora peninsular.

Sede de examen: Granada.
Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y Trabajo Social, Edificio San Jerónimo, C/ Rector López Argueta, s/n, Granada.

Sede de examen: Málaga.
Universidad de Málaga, Facultad de Medicina, Campus Universitario de Teatinos, Málaga.

Sede de examen: Sevilla.
Facultad de Informática y Estadística (edificio blanco), Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION
DE JUSTICIA, TURNO LIBRE

Primer ejercicio: Día 7 de noviembre de 1999, a las 10,15 hora peninsular, excepto en Canarias (Las Palmas y Tenerife) que será a las 9,15 hora insular, en las sedes de examen que a continuación se indican:

A N D A L U C I A

Llamada entrada a las aulas: 10,15 hora peninsular.

Sede de examen: Granada.
Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y Trabajo Social, C/ Rector López Argueta, s/n. Edificio San Jerónimo, Granada.

Sede de examen: Málaga.
Facultad de Medicina. Campus Universitario de Teatinos, Málaga.

Sede de examen: Sevilla.
Facultad de Informática y Estadística (edificio blanco), antigua Facultad de Ingenieros Industriales, Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

ANEXO II

CUERPO AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION
DE JUSTICIA, TURNO DE PROMOCION INTERNA

Prueba mecanográfica: Día 13 de noviembre de 1999, a las 9,30 hora peninsular, excepto en Canarias (Las Palmas y Tenerife), que será a las 8,30 hora insular en las sedes de examen que ha continuación se indican:

A N D A L U C I A

Llamada entrada en las aulas: 9,30 hora peninsular.

Sede de examen: Granada.
Instituto de Enseñanza Secundaria «Zaidín-Bergeles», C/ Primavera, 26 - 28, Granada.

Sede de examen: Málaga.
Facultad de Ciencias. Aula 111, Seminario de Manualidades. Universidad de Málaga. Campus de Teatinos, Málaga.

Sede de examen: Sevilla.
Facultad de Informática y Estadística, edificio blanco, Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.
3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Número de orden: 1.
Centro destino y localidad: Dirección General de Tesorería y Política Financiera, Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Entidades Financieras.
Código: 620412.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.
C. Específico: XXXX-1.956.
Cuerpo: P-A12.
Area funcional: Hacienda Pública.
Area relacional:
Titulación: Lcdo. C. Empr./Lcdo. Derecho.
Exp.: 3 años.
Requisitos RPT:
Méritos específicos:

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se deja desierto el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 15 de julio de 1999 (BOJA núm. 89, de 3 de agosto de 1999).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación (o publicación) de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 29 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: -
Primer apellido: -
Segundo apellido: -
Nombre: -
CPT: 526535.
Denom. puesto trabajo: Sv. Personal y Régimen Interior.
Consejería: Medio Ambiente.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se deja desierto el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 10 de julio de 1999 (BOJA núm. 85, de 24 de julio de 1999).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación (o publicación) de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 30 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: -
Primer apellido: -
Segundo apellido: -
Nombre: -
CPT: 791035.
Denom. puesto trabajo: Director-Conservador.
Consejería: Medio Ambiente.
Centro directivo: D. P. Huelva.
Centro destino: P. N. Entorno Doñana.
Localidad: Almonte.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para creación de UPES y ALPES, al amparo de la Orden que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo e Industria, de 6 de marzo de 1998, por la que se regulan y convocan determinadas ayudas públicas en materia de fomento al empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de junio, para el año 1999.

Vistas las solicitudes, los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/98, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 29 de septiembre de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ALPE 11/99-CO.
Mancdad. Valle del Guadiato.
P-1400010-C.
4.000.000 de ptas.

ALPE 12/99-CO.
Mancdad. de la Subbética.
P-1400006-A.
24.000.000 de ptas.

UPE 13/99-CO.
Mancdad. Valle del Guadiato.
P-1400010-C.
10.500.000 ptas.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el fomento de la minería, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que a continuación se indica, en base a la Orden de fecha 16 de mayo de 1997.

Núm. expediente: AL-10/99.

Empresa: Caelpa Piedras Naturales, S.L.

Importe (en ptas.): 78.058.200.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.3 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 30 de julio de 1999, BOJA núm. 94, de 14 de agosto, por la que se convocaban becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, s/n, Sevilla; en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte y en el Instituto Andaluz del Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, en los Registros de cualquiera de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, y en los Registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo establecido en el párrafo primero de este apartado, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte y en todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Sevilla, 7 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de julio de 1999, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se prorroga la delegación de determinadas competencias en materia de protección de la legalidad urbanística a favor de los Delegados Provinciales de la Consejería.

Por Resolución de 8 de julio de 1994, esta Dirección General delegó en los titulares de las Delegaciones Provinciales

de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por plazo de 5 años, las competencias relativas a la protección de la legalidad urbanística en actuaciones sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones de aquélla, en supuestos de inactividad por el Ayuntamiento, previstas en el art. 6.2.7.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, a excepción de las órdenes de demolición, que serán dictadas por el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La experiencia acumulada en estos 5 años de vigencia de la delegación de competencias aconseja su permanencia en el tiempo por igual plazo, en orden a lograr una mayor agilidad y eficacia administrativa ante actuaciones contrarias a la legalidad urbanística, al establecer una mayor proximidad entre el órgano con capacidad para intervenir y el lugar donde se producen los supuestos ilícitos, lo que contribuye a evitar la consolidación de hecho de actuaciones infractoras.

De conformidad con lo expuesto y de las previsiones contenidas en el art. 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 13.1.8.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Unico. Prorrogar por un plazo de 5 años la delegación de competencias contenida en la Resolución de 8 de julio de 1994, a favor de los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de protección de la legalidad urbanística, en los mismos términos y con los mismos efectos que los contemplados en la citada Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 1999.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 24 de septiembre de 1999, por la que se aprueban Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de suministro por concurso.

Como consecuencia de las nuevas necesidades planteadas por las modificaciones introducidas en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en las disposiciones complementarias sobre contratación administrativa, con el fin de servir objetivamente a lo dispuesto en la Legislación contractual y, al mismo tiempo, unificar criterios y agilizar los trámites en el procedimiento de adjudicación, se ha estimado la conveniencia de confeccionar nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir los contratos suscritos por esta Consejería.

Por lo expuesto, previo informe del Representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la Consejería de Salud, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Primero. Aprobar los Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir los contratos de suministro por concurso.

Segundo. Derogar la Orden de la Consejería de Salud de 24 de octubre de 1996 por la que se aprobaban Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que habían de regir la contratación de suministro por concurso.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS POR CONCURSO

I N D I C E

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato.
2. Régimen jurídico.
3. Presupuestos.
4. Revisión de precios.
5. Plazo del contrato.

II. FORMA DE ADJUDICACION

6. Modalidad contractual.
7. Garantía provisional.
8. Documentación exigida.
9. Examen y calificación de la documentación.
10. Apertura de proposiciones.
11. Adjudicación del concurso.

III. FORMALIZACION DEL CONTRATO

12. Obligaciones previas a la formalización del contrato.
13. Formalización del contrato.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO

14. Normas generales.
15. Control de calidad.
16. Recepción.
17. Pago del suministro.
18. Período de garantía.
19. Devolución de la garantía definitiva.

V. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

20. Incumplimiento de los plazos.
21. Resolución del contrato.
22. Prerrogativas de la Administración contratante y jurisdicción competente.

ANEXOS

I. Modelo de oferta económica.
II. Cuadro de Características Particulares.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato.

1.1. La contratación para la que regirá el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto el

suministro de los bienes que se relacionan en el Cuadro de Características que se adjunta al presente Pliego como Anexo II.

1.2. Los conceptos que integran esta contratación podrán ser ofertados por lotes o unidades independientes, en el caso de que tal posibilidad aparezca recogida expresamente en el Cuadro de Características que se adjunta al presente Pliego.

1.3. Las especificaciones técnicas de dichos bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, en el Cuadro de Características que forma parte, como Anexo, del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.4. El suministro incluye la distribución, montaje, instalación, puesta en marcha, en caso de ser necesario, o cualquier otra circunstancia que venga reflejada en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, de los bienes objeto de la presente contratación, de conformidad con los destinos que se especificarán en la correspondiente Resolución de adjudicación.

1.5. El empresario, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

1.6. El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

1.7. En la ejecución del contrato, el empresario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, instalación o montaje y distribución del suministro objeto del mismo, al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral y de Seguridad Social, así como de las que se puedan promulgar durante dicha ejecución.

2. Régimen jurídico.

2.1. La presente contratación se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego, así como por lo establecido en el de Prescripciones Técnicas. El referido Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con este Pliego, forman partes integrantes del contrato, junto a los restantes documentos anejos, en su caso. De cualquier modo, en caso de discordancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquier otro documento contractual, prevalecerán las normas contenidas en aquél.

2.2. Para todo lo no previsto en ellos, serán de aplicación las normas contenidas en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por las contenidas en el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y modificado por los Reales Decretos 1570/1985, de 1 de agosto; 2528/1986, de 28 de noviembre; 982/1987, de 5 de junio; 30/1991, de 18 de enero, y 52/1991, de 25 de enero, en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no hayan sido derogadas por el citado Real Decreto 390/1996, que la desarrolla parcialmente, y en las demás disposiciones complementarias, o que resulten aplicables.

2.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista la obligación de su cumplimiento.

3. Presupuestos.

3.1. El presupuesto máximo de licitación será el que figura en el apartado C) del Cuadro de Características anejo al presente Pliego.

3.2. En el caso de que los bienes que integran esta contratación puedan ser ofertados por unidades independientes, las ofertas deberán indicar el precio unitario de cada una de ellas, en cuyo supuesto el presupuesto máximo de licitación de cada unidad vendrá fijado en el apartado C) del Cuadro de Características del presente Pliego.

3.3. Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación y/o mantenimiento, se expresarán sus características y el coste que representan dentro del precio total.

3.4. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también los impuestos de cualquier clase que graven los distintos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.5. Se hace constar expresamente la existencia de los créditos precisos para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración contratante de la ejecución del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica en el apartado B) del Cuadro de Características anejo.

3.6. El precio del contrato será el figurado en la oferta que se seleccione, que se abonará con cargo al crédito antes citado, conforme a los criterios que se establecen en este Pliego.

3.7. En el supuesto de que el expediente se tramitase anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

4. Revisión de precios.

Los precios de esta contratación, regulados por el presente Pliego, no podrán ser objeto de revisión durante el plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con la Resolución motivada del órgano de contratación que obra en el expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. Plazo del contrato.

El plazo de duración del suministro, con indicación de los plazos parciales, si los hubiere, será el fijado en el apartado D) del Cuadro de Características anejo al presente Pliego, contado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

II. FORMA DE ADJUDICACION

6. Modalidad contractual.

La forma de adjudicación del contrato será la de concurso, conforme a los términos y requisitos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de adjudicación será abierto, según lo establecido en el artículo 74.2 de dicha Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Garantía provisional.

7.1. Será requisito necesario para participar en la licitación, salvo que dicho requisito sea dispensado en el Cuadro de Características, acreditar la consignación previa de una garantía provisional a favor de la Consejería de Salud, equivalente al dos por ciento del presupuesto base de la licitación, ascendiendo, por tanto, su cuantía a la cantidad que figura en el apartado E) del Cuadro de Características, salvo en los

casos establecidos en los artículos 40 y 41 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.2. Si los bienes objeto del suministro hubieran sido distribuidos en lotes diferenciados a los que se pueda ofertar indistintamente, la garantía provisional se presentará tan sólo respecto de los lotes a los que se oferte, en cuyo caso, sus importes aparecerán desglosados en el Cuadro de Características anejo.

7.3. La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- En metálico, en valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante o por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, con sujeción a las condiciones, en este caso, establecidas en el artículo 15 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y constituido de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del antedicho Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.
- Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones establecidas en el artículo 17 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta garantía provisional, cuando esté constituida en la primera de las formas citadas anteriormente, deberá estar depositada, en todo caso, en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía, radicada en la Tesorería General de la Consejería de Economía y Hacienda, o en las Cajas de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, debiendo formar parte el documento original donde conste tal depósito de la documentación referente a la capacidad para contratar (sobre B) que presenten los licitadores.

Cuando la referida garantía provisional se constituya mediante aval o seguro de caución, se constituirá ante el órgano de contratación, y se acreditarán mediante la presentación del documento original, que deberá contener diligencia de bastanteo efectuado por Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que acredite que las personas físicas que actúan en representación de las Entidades avalistas o aseguradoras tienen poder bastante al efecto.

La constitución de las garantías se ajustará a los modelos que se indican en los Anexos II, III, IV y V al Real Decreto 390/1996, ya reseñado.

7.4. La constitución de la garantía global a que se refiere el artículo 37.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, eximirá de la constitución de la garantía provisional, produciendo aquélla los efectos inherentes a esta última.

7.5. Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento del importe de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

8. Documentación exigida.

8.1. Para participar en la contratación, el licitador deberá presentar en el Registro General de la Consejería de Salud, y dentro del plazo señalado en el anuncio de la convocatoria, dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, de forma que se garantice el secreto de la oferta, con la documentación que luego se especifica, haciendo constar en cada uno (A y B) su respectivo contenido, el nombre de la empresa licitadora, el de la persona que la representa, con su firma, y el título del suministro, correspondiendo el sobre A, exclusivamente, a la proposición económica y el sobre B, exclusivamente, a la documentación administrativa y a la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

8.2. Asimismo, serán admisibles las ofertas que se remitan por correo, dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio de licitación.

En tal caso, el ofertante vendrá obligado a justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o cualquiera de los medios técnicos a que se refiere el artículo 45.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

8.3. La presentación de la oferta comporta por parte del empresario la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad alguna.

8.4. Sobre A): Proposición económica.

Contendrá exclusivamente una sola proposición, que podrá estar desglosada en importes unitarios cuando los bienes y efectos que integran la presente contratación puedan ser ofertados por lotes y así se encuentre recogido en el correspondiente Cuadro de Características anexo, conforme al modelo que figura también como anexo, debidamente firmada y fechada, y sin que tenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para conocer la oferta.

Dicha proposición habrá de presentarse en sobre cerrado, lacrado y firmado por el representante de la empresa licitadora, con objeto de garantizar el secreto de la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición de forma unitaria para cada uno de los lotes que puedan integrar la presente contratación. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas las propuestas por él suscritas.

8.5. Sobre B): Documentación administrativa y solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

a) Resguardo definitivo de la garantía provisional, constituida en la forma prevista para ello en la cláusula 7.3 del presente Pliego, salvo que dicha garantía quede exceptuada a tenor de lo establecido en la cláusula 7.4 del mismo.

b) Documentos acreditativos de la personalidad y de la capacidad de obrar del empresario:

1. Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativas.

Quedan exceptuadas de la presentación de los documentos probatorios de su personalidad y capacidad de obrar y de su solvencia técnica o profesional, financiera y económica aquellas empresas que presenten el certificado de clasificación expedido por el Registro Oficial de Contratistas o copia autenticada del mismo.

2. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o intervenga en representación de una Sociedad Mercantil o Cooperativa, deberá acompañar poder suficiente para representar a la persona en cuyo nombre concurra ante la Administración contratante, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, en el supuesto de Sociedad Mercantil, o en el de Cooperativas, si se trata de una Sociedad Cooperativa. En todo

caso, los poderes deberán presentarse bastanteados por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

3. Para los empresarios individuales, será obligatoria la presentación de copia compulsada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

4. Las empresas extranjeras, cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su capacidad de obrar mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el punto 2 del Anexo 1 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro Local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, debiendo presentar, además, informe de la misma sobre la condición del Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, o, en caso contrario, de que el Estado de procedencia admita, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, de forma sustancialmente análoga, con la excepción del supuesto contemplado en el artículo 23.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, representación y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben, la participación de cada uno de ellos y nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que queden todos ellos obligados solidariamente ante la Administración.

c) Copia compulsada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, de la persona firmante de la proposición.

d) Acreditación documental de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la empresa, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Acreditación de no estar incurso en las prohibiciones de contratar contenidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 21.5 del mismo texto legal, mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, administrativa -que podrá ser el propio órgano de contratación-, notario público u organismo profesional cualificado.

f) La persona física, o los administradores de la persona jurídica, deberán acreditar, mediante declaración de la persona física o mediante la oportuna certificación expedida por el órgano de dirección o representante competente de la persona jurídica, que no están incursos en alguno de los supuestos a que se refieren la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; la Ley 5/1984, de 23 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas; el Decreto 8/1995, de 22 de enero, sobre aplicación al personal de la Junta de Andalucía y Organismos de ella dependientes; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, o que no se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

g) Acreditación de hallarse la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y enumeradas en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos señalados en el artículo 9 de la misma disposición.

Cuantos documentos sean aportados a la presente contratación deberán ser originales o copias legalizadas notarialmente o compulsadas administrativamente, en los casos así previstos en el presente Pliego, por funcionario encargado de la tramitación del expediente, a excepción de aquéllos que acrediten la constitución de la garantía provisional, que deberán ser, en todo caso, originales.

En todo caso, las escrituras de poder que se presenten, con el correspondiente bastanteo de los poderes y facultades que otorguen, habrán de ser originales (no fotocopias de tales documentos), o copias auténticas de las mismas, es decir, legitimadas por el propio notario autorizante de dichas escrituras, sin perjuicio de que los interesados puedan solicitar el desglose de tales documentos, previa de la compulsa de los mismos a que se refiere el párrafo anterior. En todo caso, podrán admitirse testimonios notariales de tales escrituras, siempre que en ellos se haga constar expresamente que su expedición se hace a petición de la entidad representada.

En ningún caso podrá incluirse dentro del sobre B) indicación alguna que haga, directa o indirectamente, referencia a la proposición económica ofertada por la empresa licitante, referencia que caso de aparecer en dicho sobre, será, por sí sola, motivo de exclusión de la licitación.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de certificación expedida por la Dirección General de Patrimonio de que la empresa se encuentra inscrita en dicho Registro, eximirá a la misma de la obligación de aportar los documentos presentados en él, acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar, su representación, y, en su caso, de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, debiendo acompañar a dicha certificación una declaración expresa responsable relativa a la no alteración de datos que consten en el mismo o, en su caso, haciéndose constar en la declaración los datos que hayan sufrido modificación y aportar la correspondiente documentación, en los términos previstos en el artículo 7.2 del antedicho Decreto 189/1997, de 22 de julio.

9. Examen y calificación de la documentación.

La Mesa de Contratación examinará y calificará, previamente al acto del concurso, los documentos presentados en tiempo y forma incluidos en el sobre B), acordando la admisión de los licitadores cuya documentación reúna todos los requisitos exigidos. Sólo para la corrección de defectos o errores materiales y subsanables, la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo no superior a tres días, con apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en dicho plazo no realizase la subsanación.

10. Apertura de proposiciones.

10.1. Se realizará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio, constituyéndose a dichos efectos la Mesa de Contratación.

10.2. Las actuaciones a realizar por la Mesa en este acto serán las siguientes:

a) Lectura del anuncio público del concurso.

b) Recuento de las proposiciones presentadas.

c) Confrontación de las mismas con los datos que figuren en los certificados extendidos por los Jefes de las Oficinas receptoras.

d) Dar conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores.

e) Comunicación por el Presidente del resultado de la calificación de los documentos presentados en el sobre B), con expresión de las proposiciones rechazadas y las causas de la inadmisión, así como de las admitidas.

f) Dar ocasión a los interesados para que comprueben que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

g) Invitación por el Presidente de la Mesa a los licitadores a que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, contestándolas y aclarándolas la Mesa, que no podrá hacerse cargo de ningún documento que no hubiera sido entregado durante el plazo de admisión de ofertas o el de subsanación de defectos. Pasado este momento, no se admitirán más observaciones que interrumpan el acto.

h) Apertura de los sobres A) conteniendo las proposiciones económicas de los licitadores admitidos y lectura de las mismas.

i) Levantamiento de la sesión, una vez leídas las proposiciones económicas por el Presidente, previa invitación a los licitadores asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado.

j) Levantamiento por el Secretario del acta de la sesión que recoja sucinta y fielmente todo lo sucedido, y que deberá ir firmada, al menos, por éste, el Presidente y los que hubieran hecho presentes sus reclamaciones o reservas, que se elevará, junto con las proposiciones presentadas por los licitadores y la propuesta que se estime pertinente, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

11. Adjudicación del concurso.

11.1. Al órgano de contratación corresponde la adjudicación de la contratación en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones. A tal efecto, resolverá, en orden decreciente de su importancia para la valoración de la oferta, y por la ponderación que se les atribuye, de acuerdo con los criterios que aparecen reflejados en el Cuadro de Características anejo al presente Pliego, que podrán consistir en los siguientes: Precio, plazo de ejecución o entrega, coste de utilización, calidad, rentabilidad, valor técnico, características estéticas o funcionales, posibilidad de repuestos, mantenimiento, asistencia técnica, servicio postventa, mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas u otros de carácter análogo.

11.2. El órgano de contratación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso de acuerdo con lo previsto en el artículo 89.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.3. La empresa licitadora que hubiere resultado seleccionada conforme a la valoración establecida en la cláusula 11.1 y en el Cuadro de Características anejo y que hubiere presentado las solicitudes contempladas en el artículo 9.3 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, deberá aportar antes de hacerse efectiva la adjudicación los correspondientes certificados. Si no se aportasen tales documentos probatorios antes de la adjudicación, ésta será denegada, con pérdida de la garantía provisional, pudiendo proceder el órgano de contratación a una nueva selección, a no ser que considerase oportuno declarar desierto el concurso.

III. FORMALIZACION DEL CONTRATO

12. Obligaciones previas a la formalización del contrato.

12.1. Acusado recibo de la notificación de la adjudicación, el contratista, dentro del plazo de quince días hábiles, deberá aportar los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de la licitación.

b) Documento que acredite haber constituido a disposición del Organismo contratante la garantía definitiva por importe del cuatro por ciento del presupuesto de licitación, ascendiendo, por tanto, su cuantía a la cantidad que figura en el apartado E) del Cuadro de Características, con excepción de los supuestos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las modalidades que para la garantía provisional señala la cláusula 7.3 del presente Pliego, y deberá estar depositada, en todo caso, y en cualquiera de dichas modalidades, en la Caja Central o Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, a favor de la Consejería de Salud, debiendo aportarse al órgano de contratación resguardo original de dicho depósito.

c) Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de constitución de agrupación temporal de empresas, cuando el licitante adjudicatario tuviera tal condición.

12.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento del importe de la garantía.

12.3. En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones y requisitos exigidos para contratar.

13. Formalización del contrato.

13.1. El documento administrativo o, en su caso, la escritura pública de formalización del contrato, cuando así sea solicitado por el adjudicatario, siendo en dicho supuesto a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, se otorgará dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

13.2. El contratista deberá entregar en el Organismo contratante una copia simple y una copia autorizada de la escritura pública del contrato, cuando así se haya formalizado éste, dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

13.3. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado y con incautación de la garantía provisional, sin perjuicio de la indemnización que por los daños y perjuicios causados pueda reclamar la Consejería de Salud.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO

14. Normas generales.

14.1. En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

14.2. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato, los de personal, transportes, instalación y los de asistencia técnica durante el período de garantía, así como cualesquier otros

que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

14.3. La ejecución del contrato de suministro se realizará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

14.4. Asimismo, el empresario está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de ordenación del sector industrial.

15. Control de calidad.

15.1. La Administración se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación, y a fijar el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega.

15.2. A estos efectos, la Administración contratante tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada, cuando lo solicite, del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado, pudiendo ordenar, o realizar por sí misma, análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear y establecer sistemas de control de calidad, corriendo los mismos a cargo del contratista.

15.3. La Administración podrá dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido, quedando constancia de las mismas de modo fehaciente.

15.4. La Administración podrá nombrar un técnico encargado de la dirección, comprobación e inspección de las obligaciones del contratista, si por las características del contrato lo estimare necesario o conveniente.

16. Recepción.

16.1. La entrega de los bienes se entenderá efectuada cuando los mismos hayan sido efectivamente recibidos por la Consejería de Salud, de acuerdo con las condiciones del contrato, y a satisfacción de la misma.

16.2. En todo caso, la constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega del objeto del contrato, que acreditará que el material suministrado se encuentra en destino y condiciones de uso, a satisfacción de la Administración, previa comprobación de calidades y cantidades, que se efectuará por el personal que la Administración designe a tal efecto, pudiendo realizarse a través de una Comisión.

16.3. Si los bienes suministrados no se hallan en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

16.4. Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación por el mismo empresario, de acuerdo con lo convenido en el contrato, la entrega no se entenderá realizada hasta que no hayan terminado de conformidad las obras accesorias correspondientes, con arreglo a las características establecidas.

16.5. El material adjudicado se recibirá en los locales que se designen a los adjudicatarios por parte de la Administración.

17. Pago del suministro.

17.1. El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en el contrato del suministro efectivamente entregado y formalmente recibido por la Administración, con arreglo a las disposiciones contenidas en el mismo.

17.2. El pago se tramitará por la Consejería de Salud una vez verificada la entrega y recepción, previa presentación en el Registro General de dicho Organismo de la correspondiente factura, en triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

17.3. En el supuesto de que una misma empresa resulte adjudicataria de varios bienes o equipos susceptibles de suministros o instalación independientes, la misma podrá presentar facturas independientes para el abono del material efectivamente suministrado, aun cuando éste no corresponda al total de lo adjudicado.

17.4. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, en el supuesto de que la recepción del material objeto de la adquisición no pueda tener carácter definitivo por que se requiera para su instalación o puesta en funcionamiento una obra previa por parte de la Administración o por cualquier otra causa debidamente justificada y no imputable a la empresa adjudicataria, el mismo podrá quedar en depósito en tanto se lleve a cabo su recepción definitiva. En este caso, la empresa adjudicataria podrá solicitar un abono a cuenta con cargo al importe del material depositado, cuya cuantía no podrá exceder del cincuenta por ciento de dicho importe. La Administración, a la vista de las circunstancias de cada caso, podrá aprobar o denegar esta solicitud de abono a cuenta.

En caso afirmativo, el importe de este abono deberá ser garantizado por la empresa adjudicataria en cualquiera de las formas que se establecen en la cláusula 7.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

18. Período de garantía.

18.1. El plazo de garantía será el señalado en el apartado F) del Cuadro de Características anejo, a contar desde la fecha de recepción y, en su defecto, como mínimo de un año a contar desde dicha fecha, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

18.2. Se exceptúan del plazo de garantía aquellos contratos en que por su naturaleza o características no resulte necesario, lo que deberá justificarse debidamente en el expediente de contratación, consignándose expresamente en el Cuadro de Características del presente Pliego.

18.3. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

18.4. Durante el plazo de garantía tendrá derecho el suministrador a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

18.5. Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del contratista, y quedando exento de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, en virtud de lo establecido en el artículo 192.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

18.6. Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos a que se refieren los epígrafes 3 y 5 de la presente cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

19. Devolución de la garantía definitiva.

19.1. La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o resuelto éste sin que se haya apreciado culpa del contratista.

19.2. Transcurrido el plazo de garantía fijado en el Cuadro de Características, se aprobará la liquidación del contrato que proceda y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 20.2 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

19.3. Transcurrido el plazo de garantía fijado en el Cuadro de Características anejo al presente Pliego, o, en su defecto, el plazo de un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar, por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

V. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

20. Incumplimiento de los plazos.

20.1. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

20.2. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en mora en la entrega, incumpliendo el plazo para la total realización del contrato o los plazos parciales fijados, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades en la escala que se establece en el artículo 96.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El pago de dichas penalidades es independiente de la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

20.3. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándosele prórroga del tiempo que se le había señalado, se le concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

21. Resolución del contrato.

21.1. Las causas de resolución serán las especificadas en los artículos 112 y 193 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

21.2. Asimismo, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter perceptivo en el presente Pliego podrá ser causa de resolución del contrato.

21.3. Además de las causas previstas en los apartados anteriores, podrá motivar la resolución del contrato, a juicio de la Administración:

a) Las reiteradas deficiencias en el suministro de los bienes.

b) El incumplimiento de las condiciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

21.4. La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados y cuando no fuera posible o conveniente para la Administración, habrá de abonar ésta el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad, a tenor de lo previsto en el artículo 194.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

21.5. La resolución del contrato por causas imputables al contratista determinará automáticamente la incautación de la garantía definitiva, previo expediente administrativo tramitado con carácter de urgencia, sin perjuicio de que deba indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, conforme a lo previsto en el artículo 114.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

22. Prerrogativas de la Administración contratante y jurisdicción competente.

22.1. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

22.2. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

22.3. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los cuales habrá lugar a recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.1, 10.1.a) y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, contra las resoluciones del órgano de contratación competente, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción de los mismos dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, que modifica aquélla. La interposición de este recurso potestativo de reposición llevará consigo la imposibilidad de interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado, en tanto en cuanto se haya resuelto expresamente aquél, o bien se haya producido su desestimación presunta.

22.4. El sometimiento a arbitraje se sujetará a los requisitos establecidos en el artículo 22.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente Pliego ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud con fecha .... de ..... de 1999, en el ejercicio de sus funciones que le corresponden de conformidad con el artículo 14 del Decreto 323/1994, de 28 de septiembre, por el que se regulan la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA número 155, de 4 de octubre.

(conocido y aceptado en su totalidad)
EL CONTRATISTA

ANEXO I

Expte. núm. ...../.....

OFERTA ECONOMICA

Don ....., mayor de edad, con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., núm. ....., y en posesión del Documento Nacional de Identidad

número ....., enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación mediante concurso del expediente de contratación de servicios núm. ...../....., cuyo objeto es ....., y en nombre y representación ..... (propio o de la empresa que representa), se compromete a realizar el servicio objeto de la presente contratación por la cantidad de ..... pesetas, donde se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y demás impuestos que le sean de aplicación, con arreglo al siguiente detalle: (las cantidades y precios serán expresados claramente en unidades, caso de quererse ofertar por lotes, indíquese el importe de cada uno de ellos).

....., de ..... de .....
(Fecha, firma y sello del proponente)

ANEXO II

CUADRO DE CARACTERISTICAS PARTICULARES

A) Descripción del objeto:
B) Aplicación Presupuestaria:
C) Importe de licitación:
D) Plazo de ejecución:
E) Fianza provisional: 2% del importe de licitación:
Fianza definitiva: 4% del importe de licitación:
F) Período de garantía:
G) Lugar de realización:
H) Forma de tramitación:
I) Clasificación del contratista requerida:
J) Criterios objetivos para la adjudicación:
K) Otras especificaciones:

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 678/99, interpuesto por doña Angela Vizcaíno Jiménez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla.

En fecha 4 de octubre de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 678/99, INTERPUESTO POR DOÑA ANGELA VIZCAINO JIMENEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 678/99, interpuesto por doña Angela Vizcaíno Jiménez contra la Resolución del SAS de fecha 3 de noviembre de 1998, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería, mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de octubre de 1999. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 9 de diciembre de 1999, a las 13,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 678/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1894/99, interpuesto por doña Dolores María Plaza Quesada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 4 de octubre de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO 1894/99, INTERPUESTO POR DOÑA DOLORES MARIA PLAZA QUESADA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1894/99, interpuesto por doña Dolores María Plaza Quesada contra la Resolución del SAS de fecha 26 de noviembre de 1998, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de DUE/ATS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de octubre de 1999. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1894/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1348/99, interpuesto por don José Correa Melgarejo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Con fecha 30 de septiembre de 1999, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1348/99, SECCION PRIMERA

Con fecha 10 de septiembre, núm. RR 56757, tuvo entrada en el Registro General de este Organo requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1348/99, Sección Primera, interpuesto por don José Correa Melgarejo contra el Servicio Andaluz de Salud, en reclamación contra la convocatoria de oferta de incorporación de Personal Estatutario de la Seguridad Social a los Equipos Básicos de Atención Primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud en Granada, Zona Básica de Salud de "Zaidín-Centro", de fecha 11 de mayo de 1999.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia del citado expediente precedida de un índice con los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándose para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días. Sevilla, 30 de septiembre de 1999. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Así pues, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1348/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse mediante Abogado y Procurador ante dicho Tribunal en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1334/99, interpuesto por doña Pilar García Ruiz ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Con fecha 30 de septiembre de 1999, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1334/99, SECCION PRIMERA

Con fecha 10 de septiembre, núm. RR 56756, tuvo entrada en el Registro General de este Organo requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1334/99, Sección Primera, interpuesto por doña Pilar García Ruiz contra el Servicio Andaluz de Salud, en reclamación contra las convocatorias de oferta de incorporación de Personal Estatutario de la Seguridad Social a los Equipos Básicos de Atención Primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud en Granada, Zona Básica de Salud de La Caleta ("Pajaritos"), Zona Básica de Salud de "Zaidín-Centro" y Zona Básica de Salud de Cenes de la Vega ("Bola de Oro"), ambas de fecha 11 de mayo de 1999.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia del citado expediente precedida de un índice con los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándose para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días. Sevilla, 30 de septiembre de 1999. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Así pues, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1334/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados

puedan comparecer y personarse mediante Abogado y Procurador ante dicho Tribunal en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1333/99, interpuesto por doña María Gloria Garvayo Hernández ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Con fecha 30 de septiembre de 1999, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1333/99, SECCION PRIMERA

Con fecha 10 de septiembre, núm. RR 56754, tuvo entrada en el Registro General de este Organo requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1333/99, Sección Primera, interpuesto por doña María Gloria Garvayo Hernández contra el Servicio Andaluz de Salud, en reclamación contra las convocatorias de oferta de incorporación de Personal Estatutario de la Seguridad Social a los Equipos Básicos de Atención Primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud en Granada, Zona Básica de Salud de La Caleta ("Pajaritos"), Zona Básica de Salud de "Zaidín-Centro" y Zona Básica de Salud de Cenes de la Vega ("Bola de Oro"), ambas de fecha 11 de mayo de 1999.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia del citado expediente precedida de un índice con los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándose para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días. Sevilla, 30 de septiembre de 1999. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Así pues, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1333/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse mediante Abogado y Procurador ante dicho Tribunal en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1332/99, interpuesto por doña Inmaculada Martín García ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Con fecha 30 de septiembre de 1999, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1332/99, SECCION PRIMERA

Con fecha 10 de septiembre, núm. RR 56755, tuvo entrada en el Registro General de este Organo requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1332/99, Sección Primera, interpuesto por doña Inmaculada Martín García contra el Servicio Andaluz de Salud, en reclamación contra las convocatorias de oferta de incorporación de Personal Estatutario de la Seguridad Social a los Equipos Básicos de Atención Primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud en Granada, Zona Básica de Salud de La Caleta ("Pajaritos"), Zona Básica de Salud de "Zaidín-Centro" y Zona Básica de Salud de Cenes de la Vega ("Bola de Oro"), ambas de fecha 11 de mayo de 1999.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia del citado expediente precedida de un índice con los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándose para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días. Sevilla, 30 de septiembre de 1999. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Así pues, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1332/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse mediante Abogado y Procurador ante dicho Tribunal en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 131/99, interpuesto por doña Aurora Pastora Fernández ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Con fecha 30 de septiembre de 1999, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LO QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1331/99, SECCION PRIMERA

Con fecha 10 de septiembre, núm. RR 56758, tuvo entrada en el Registro General de este Organo requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1331/99, Sección Primera, interpuesto por doña Aurora Pastor Fernández contra el Servicio Andaluz de Salud, en reclamación contra las convocatorias de oferta de incorporación de Personal Estatutario de la Seguridad Social a los Equipos Básicos de Atención Primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud en Granada: Zona Básica de Salud de La Caleta ("Pajaritos"), Zona Básica de Salud de "Zaidín-Centro" y Zona Básica de Salud de Cenes de la Vega ("Bola de Oro"), ambas de fecha 11 de mayo de 1999.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia del citado expediente precedida de un índice con los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándose para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días. Sevilla, a 30 de septiembre de 1999. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Así pues, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1331/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse mediante Abogado y Procurador ante dicho Tribunal, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/99, interpuesto por doña Celia Rivas González ante el Juzgado de lo Contencioso Núm. 4 de Sevilla.

En fecha 4 de octubre de 1999, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 4 DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 55/99, INTERPUESTO POR DOÑA CELIA RIVAS GONZALEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 4 de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 55/99, interpuesto por doña Celia Rivas González contra la Resolución de 3 de febrero de 1999 del Servicio Andaluz de Salud, publicada en BOJA de 13 de febrero de 1999, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas de Radiodiagnósticos de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de octubre de 1999. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el próximo día 6 de octubre de 1999, a las 10,45 horas.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 55/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional, los interesados puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, apercibiéndoles de que si se personaran con posterioridad, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de septiembre de 1999, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Instituto Cibernos, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Felipe de Andrés Fernández, como representante de la entidad «Ins-

tituto Cibernos, S.A.», titular del Centro docente privado «Instituto Cibernos», sito en Sevilla, Avenida República Argentina, 21-B Acc., 3.ª planta, mod-3, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4 del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; Real Decreto 1660/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y las correspondientes enseñanzas mínimas; Real Decreto 1661/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y las correspondientes enseñanzas mínimas; Decreto 132/1995, de 16 de mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas; Decreto 131/1995, de 16 de mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos; Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Informática, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos lo requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Instituto Cibernos», de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Instituto Cibernos».

Titular: «Instituto Cibernos, S.A.».

Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B Acc., 3.ª planta-mod. 3.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41702291.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Dos Ciclos de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Capacidad 30 puestos escolares.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1999/2000, y el Centro podrá implantar anticipadamente las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de septiembre de 1999, por la que se autoriza el cambio de denominación al Centro docente privado de Educación Primaria Escuela Hogar San Francisco, de Ronda (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco de Paula Molina Pacheco, en su calidad de Subdirector General de la Obra Socio Cultural de Unicaja, en representación

del Centro docente Privado de Educación Primaria «Escuela Hogar San Francisco», con domicilio en C/ San Francisco, s/n, de Ronda (Málaga), en solicitud de cambio de denominación del Centro por el de «Fernando de los Ríos».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro, con código 29007986, la ostenta la «Fundación Unicaja Ronda, Institución Benéfico-Docente».

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar el cambio de denominación actual del Centro docente Privado de Educación Primaria «Escuela Hogar San Francisco» por el de «Fernando de los Ríos», quedando como a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: Fernando de los Ríos.
Código de Centro: 29007986.
Domicilio: C/ San Francisco, s/n.
Localidad: Ronda.
Municipio: Ronda.
Provincia: Málaga.
Titular: Fundación Unicaja Ronda, Institución Benéfico-Docente.
Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de septiembre de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música Maestro Morales de Palma del Río (Córdoba).

Visto el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

D I S P O N G O

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
b) Domicilio: C/ Gracia, núm. 15. «Casa de la Cultura», Palma del Río (Córdoba).
c) Denominación específica: Escuela Municipal de Música «Maestro Morales».
d) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra Flamenca y Piano.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

e) Código del centro: 14710024.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Córdoba velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de septiembre de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar (Almería).

Visto el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

D I S P O N G O

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Roqueta de Mar (Almería).
b) Domicilio: Centro Cultural de El Parador, Plaza de la Iglesia, s/n. Roquetas de Mar (Almería).
c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra. Flauta Travesera y Piano.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del centro: 04710022.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Almería velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Lengua Extranjera (Inglés), convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Sevilla y se hace pública la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Lengua Extranjera (Inglés) convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Sevilla y de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Lengua Extranjera (Inglés) según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN LENGUA EXTRANJERA (INGLES).
CURSOS 97/98 y 98/99

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto

Apellidos y nombre	DNI
ARENAS CANO, J. MANUEL	75.422.324
BEJARANO BEJARANO, FCO. JOSÉ	31.321.887
BERNALTÉ TELLO, ANTONIO	6.956.432

Apellidos y nombre	DNI
CANO MONTES, FCO. JAVIER	27.311.249
CHAVES ALMIRÓN, Mª JESÚS	52.262.445
DERRI GIRÁLDEZ, Mª PAZ	28.561.934
GÁLVEZ LATORRE, Mª PILAR	52.231.198
GARCÍA-MANJARÓN TOYOS, MILAGROS	27.289.518
LINARES MOLINA, JUAN	28.504.927
MARTÍN LEÓN, ANASTASIO	28.676.398
MORALES CALVILLO, ROSARIO	28.675.216
MORILLO SOLANO, Mª TERESA	30.020.895
ORTÍN MESTRE, DOLORES	28.519.925
ORTÍZ GARCÍA, MANUEL	24.097.830
PINEDA GONZÁLEZ, CARMEN	28.504.857
RAMÍREZ GARRIDO, ANTONIO	39.017.953
REINA VALLE, MARIANO	33.970.524
ROBLES MEJÍAS, JACINTO	28.513.902
SANZ DE ÁLVARO, Mª ÁNGELES	12.214.584
SILVA PÉREZ, ISABEL Mª	27.288.808
SOSA DUARTE, MANUEL	28.539.212
TOMENO MORALES, SANTIAGO	75.422.202
VELÁZQUEZ CORRAL, JUAN CARLOS	28.583.992

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Sevilla y se hace pública la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Sevilla y de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Educación Infantil, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO

CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION INFANTIL. CURSOS 97/98 y 98/99

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto

Apellidos y nombre	DNI
ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, EMILIA	75.538.097
APARICIO CERVANTES, Mª FRANCISCA	24.887.475
BÁEZ GALA, Mª CARMEN	8.796.374
BORRERO ZAPATA, SERGIO	28.909.187
CAMACHO ACOSTA, PILAR	28.352.923
CARRASCO UGÍA, REYES	27.303.076
CASTRO GONZÁLEZ, TRINIDAD	75.375.119
DÍAZ PÉREZ, CARMEN	30.069.429
ESCALANTE BERDUGO, DOLORES	28.549.833
FERNÁNDEZ DE LA PUENTE PRIEGO, Mª JESÚS	28.907.876
FERNÁNDEZ PUERTAS, ROSARIO	31.249.965
GÓMEZ RINCÓN, DAMIÁN	8.808.152
JIMÉNEZ MARTÍNEZ, Mª SOLEDAD	28.854.781
LAFUENTE ANDRÉS, Mª PILAR	28.880.227
LEONARDO RODRÍGUEZ, Mª CARMEN	75.441.026
LOZANO FERNÁNDEZ, ELENA	26.445.921
MEDINA BEJARANO, DOLORES	28.873.273
MESTA GARCÍA DE QUIRÓS, ANTONIA Mª	34.052.950
MUÑOZ ARIAS, Mª ROSA	27.277.232
OÑATE MARÍN, AURORA	52.231.107
ORTEGA SÁNCHEZ, TERESA DE JESÚS	52.231.797
PARREÑO MARTÍNEZ, Mª MERCEDES	4.555.019
PUCHE GODOY, SATURNINA	25.957.611
PUERTAS CANTUDO, ENCARNACIÓN	32.009.654
RAMÍREZ GARCÍA, SONIA	28.634.249
RODRÍGUEZ PÉREZ, Mª ROSA	45.051.351
RUÍZ MARTÍNEZ, Mª JOSÉ	28.680.155
SALVADOR BLÁZQUEZ, JOSEFA	77.539.320
SUÁREZ MUÑOZ, Mª DOLORES	52.661.432
VÉLEZ BERMEJO, ESPERANZA	28.898.423

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Física, convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Málaga y se hace pública la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Edu-

cación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Física convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Málaga y de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Educación Física, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION FISICA.
CURSOS 97/98 Y 98/99
ENTIDAD CONVOCANTE: FETE-UGT, MALAGA

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto

Apellidos y nombre	DNI
ACEDO RUÍZ, JOSEFA	25.283.900
ARREBOLA MARTÍNEZ, CONCEPCIÓN	24.900.012
CARMONA CARMONA, JOSÉ	25.299.123
CUENCA GARCÍA, JUAN JOSÉ	24.840.242
FLORIDO BAEZA, ANTONIO JESÚS	33.393.358
GUTIÉRREZ ESCALONA, GABRIEL	25.667.485
JEREZ MOREDO, PEDRO J.	24.828.184
MARTÍNEZ MOUTON, JORGE	33.376.015
MELERO MOLINA, Mª BELÉN	33.364.617
MONTIEL ALCÁNTARA, FRANCISCA	24.903.320
MORILLO SEGLAR, JOSÉ	32.010.193
MUÑOZ MORENO, CARMEN	33.368.684
RAMÍREZ GARCÍA, ÁNGEL	24.883.852
REINA REINA, DANIEL	34.021.682
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ	24.780.146
ROMERO ROMERO, CARMEN	25.297.370
SEPÚLVEDA MARTÍN, ANA	25.095.937
TORRES ARAGÓN, Mª CRUZ	25.105.163
VACA TOVAR, JOSÉ ANTONIO	24.770.435
VERA GÓMEZ, JOSÉ IGNACIO	25.093.064

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Málaga y se hace pública la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Málaga y de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Educación Infantil, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION INFANTIL.
CURSOS 97/98 Y 98/99
ENTIDAD CONVOCANTE: FETE-UGT, MALAGA

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto

Apellidos y nombre	DNI
ALBOLEDA LUQUE, MARTA BELÉN	25.682.418
BRAVO MARTÍN, ENCARNACIÓN	25.703.403
DE FEZ DÍAZ, VICTORIA	24.711.730
DELGADO MARQUÉS, VIRGINIA	45.064.678
DOMÍNGUEZ GÁLVEZ, EUGENIO	25.294.313
GUILLÉN GONZÁLEZ, JUAN FCO.	25.305.737
JIMÉNEZ RUIZ, Mª ISABEL	30.508.556
MARTÍN ESCALONA, RAFAELA	27.375.833
MARTÍN OLMOS, ANA Mª	24.839.259
MEDINA NIETO, Mª DEL MAR	25.691.974
MUÑOZ TOLEDO, VICTORIA	74.804.055

Apellidos y nombre	DNI
NAVAS NAVAS, Mª DOLORES	24.863.757
NÚÑEZ JIMÉNEZ, Mª DOLORES	24.881.723
PALOMINO MARTÍN, ROSARIO	24.880.690
PALOMO GUERRERO, ANTONIA	74.761.701
PARRA CANO, CARMEN	24.805.578
PÉREZ SERENA, ÁNGELES	75.696.958
RODRÍGUEZ SOTO, CARMEN	25.309.912
ROPERO GÓMEZ, Mª DEL CARMEN	75.698.574
SERRANO CARRASCO, ELENA	75.056.310
SOLER DÍAZ, MONTSERRAT	33.377.479
TRUEBA TORRES, GERTRUDIS AMPARO	74.898.640
VALLEJO MORA, VICTORIA	25.673.138

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje, convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Málaga y se hace pública la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Málaga y de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Audición y Lenguaje, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN AUDICION Y LENGUAJE
CURSOS 97/98 Y 98/99
ENTIDAD CONVOCANTE: FETE-UGT, MALAGA

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto

Apellidos y nombre	DNI
CAMPANO MOLINA, Mª JOSÉ	25.321.709
CARNERO PALOMO, ANTONIO	25.320.616
DURÁN RODRÍGUEZ, JOSÉ CARLOS	45.056.681
MARTÍN HUÉSCAR, ROSA Mª	44.575.335
MARTÍNEZ REINA, MANUEL	25.049.731
ONIEVA VERGARA, BELÉN	33.356.192
RUÍZ ORDÓÑEZ, INMACULADA	25.319.177
SÁNCHEZ CAÑESTRO, ELOISA	24.885.091
SOLANO ROMERO, PEDRO E.	24.815.812
VALVERDE GARCÍA, JOSÉ Mª	24.786.339
VILCHES MACÍAS, MONSERRAT	25.576.878
ZAFRA CABELLO, ESTEFANÍA	25.053.441

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ

EDICTO.

P.A. Núm. 23/99.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Cádiz.

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado, arriba reseñado, tramitado en este Juzgado, a instancias de doña Inmaculada Luque Vázquez contra la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se emplaza a quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición impugnada, a tenor de lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 de LJCA, haciéndoles saber que el señalamiento para la vista está fijado para el día 23 de octubre del presente año a las 9,30 horas, para que, si a su derecho conviniere, puedan personarse en legal forma con Abogado, en plazo de nueve días, con la indicación de que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos, en el momento en que así lo hicieren.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo tiene su sede en esta capital, Avda. Ana de Viya, num. 7, oficina 101.

En Cádiz, a once de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
a) Objeto del contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: «Realización de trabajos específicos y puntuales de presencia institucional en los medios».
c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 80, de 30.7.99.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Máximo 50.000.000 de ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 28 de septiembre de 1999.
b) Contratista: Plural Asociados, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: Máximo 50.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.
Número de expediente: 24/99/6.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Objeto: Suministro de herramienta para la construcción de un Datamart del SIRhUS.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cinco millones (5.000.000) de pesetas (equivalente en euros 30.050,61).
5. Adjudicación.
Fecha: 16 de julio de 1999.
Contratista: Oracle Ibérica, S.R.L.
Nacionalidad: Española.
Importe: Cinco millones (5.000.000) de pesetas (equivalente en euros 30.050,61).

1. Entidad adjudicadora.
Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.
Número de expediente: 34/99/6.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Objeto: Suministro diverso material hardware y software para las Oficinas de Respuesta Unificada a implantar en la Delegación del Gobierno de Cádiz y Delegación del Gobierno de Jaén.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Negociado.
Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Cinco millones quinientas tres mil doscientas (5.503.200) pesetas (33.074,90 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 6 de julio de 1999.
Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe: Cinco millones quinientas tres mil doscientas (5.503.200) pesetas (equivalente en euros 33.074,90).

1. Entidad adjudicadora.
Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.
Número de expediente: 39/99/6.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Objeto: Suministro microordenadores homologados para las instalaciones del servidor de aplicaciones del sistema de formación del SIRhUS.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Negociado.
Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Diez millones ochocientas ochenta y seis mil novecientas noventa y cuatro (10.886.994) pesetas (65.432,15 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 3 de agosto de 1999.
Contratista: Sadiel Soluciones, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe: Diez millones ochocientas ochenta y seis mil novecientas noventa y cuatro (10.886.994) pesetas (equivalente en euros 65.432,15).

1. Entidad adjudicadora.
Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.
Número de expediente: 43/99/6.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Objeto: Suministro mobiliario para el CECEM-112 Emergencia Sevilla.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Negociado.
Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Doce millones seiscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y seis (12.694.956) pesetas (76.178,02 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 2 de agosto de 1999.
Contratista: Kemen Comercial, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe: Doce millones seiscientas noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y seis (12.694.956) pesetas (equivalente en euros 76.178,02).

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de servicios que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.
Número de expediente: 22/99/2.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicios.
Objeto: «Servicios de limpieza de las dependencias de la ESPA».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Diecisiete millones novecientas ochenta y cinco mil quinientas noventa y cinco (17.985.595) pesetas (108.095,60 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 13 de agosto de 1999.
Contratista: Asesur, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe: Quince millones trescientas doce mil seiscientas (15.312.600) pesetas (92.030,58 euros).

1. Entidad adjudicadora.
Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.
Número de expediente: 23/99/2.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicios.
Objeto: «Servicio de comedor de la Escuela de Seguridad Pública (ESPA)».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Treinta y dos millones seiscientas cuarenta mil doscientas (32.640.200) pesetas (196.171,55 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 13 de agosto de 1999.
Contratista: Aramark, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe: Treinta millones ochocientas diecisiete mil novecientas cuarenta (30.817.940) pesetas (185.219,54 euros).

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: SNS-18/99.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Adquisición de 50 microordenadores.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.837.500 ptas. (47.104,32 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 5.10.99.
b) Contratista: Fujitsu ICL España, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 7.837.500 ptas. (47.104,32 euros).

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de suministros por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (**PD. 3109/99**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
c) Número de expediente: T013SM0299VV.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de material deportivo, instalaciones deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliegos de prescripciones técnicas.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Almería, Cabra (Córdoba), Huelva, Linares (Jaén), Málaga y Sevilla.

e) Plazo de entrega: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.555.514 pesetas/189.652,46 euros.

5. Garantías.

Definitiva: 1.262.221 pesetas/7.586,10 euros.

Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/446.47.28.

e) Telefax: 95/446.46.80.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimotercer día natural, contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.

c) Fecha: Séptimo día natural después del indicado en el apartado 8.a. (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

d) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones:

a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Previamente a la apertura de las ofertas, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, al menos cinco días naturales antes de la fecha fijada para la apertura de las proposiciones, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de octubre de 1999.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 11 de octubre de 1999, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (**PD. 3127/99**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso el siguiente contrato de servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

c) Núm. de Expediente: 607/99.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: «Impresión y Encuadernación del Volumen IV del Atlas de Andalucía».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: No.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Treinta y seis millones de pesetas (36.000.000 de ptas.) (doscientos dieciséis mil trescientos sesenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos, 216.364,36 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Setecientas veinte mil pesetas (720.000 ptas.) (cuatro mil trescientos veintisiete euros con cuarenta y cuatro céntimos, 4.327,44 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

b) Domicilio: Doña María Coronel, 6.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.72.00.

e) Telefax: 95/422.79.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El día 19.11.99, a las 13 h.

b) Documentación a presentar: La consignada en la cláusula 9.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura económica.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: El día 26 de noviembre de 1999.
e) Hora: A las once.
10. Otras informaciones: No.
11. Gastos de anuncio: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Sevilla, 11 de octubre de 1999.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 1999, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (**PD. 3129/99**).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso el siguiente contrato de consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
c) Núm. de Expediente: 627/99.
2. Objeto de contrato.
a) Descripción del objeto: «Filmación del Volumen IV del Atlas de Andalucía».
b) División por lotes y números: No.
c) Lugar de ejecución: No.
d) Plazo de ejecución: Cincuenta días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe: Seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas.) (treinta y seis mil sesenta euros y setenta y tres céntimos, 36.060,73 euros).
5. Garantías.
a) Provisional: Ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.) (setecientos veintiún euros y veintiún céntimos, 721,21 euros).
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
b) Domicilio: Doña María Coronel, 6.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 95/450.72.00.
e) Telefax: 95/422.79.32.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No.
b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: El día 19.11.99, a las 13 h.
b) Documentación a presentar: La consignada en la cláusula 9.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura económica.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: El día 26 de noviembre de 1999.
e) Hora: A las once.
10. Otras informaciones: No.
11. Gastos de anuncio: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Sevilla, 11 de octubre de 1999.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: C.V. 10/99.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Suministros de electrodos, alargaderas, conexiones y material para ventiloterapia (a10-99-HVA).
c) Lote: Ver Informe Técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 22.4.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.703.655 ptas. (226.603,53 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 12.7.99.

b) Contratista: Bard de España, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 16.000.000 de ptas. (96.161,94 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 17.603.612 ptas. (105.799,84 euros).
7. Partidas declaradas desiertas: 4, 15, 19, 21, 26, 27, 30, 33, 34, 35, 56 y 61.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, P.A., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: C.V. 11/99.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Suministro de material de incontinencia, aseo y plástico (a11-99-HVA).
c) Lote: Ver Informe Técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 22.4.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.094.972 ptas. (150.823,82 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 3.8.99.
b) Contratistas:

1. Indas, S.A.
2. Sca Hygiene Products, S.A.

c) Nacionalidad: Española.
d) Importes de adjudicación:

1. 8.820.000 ptas. (53.009,27 euros).
2. 6.821.250 ptas. (40.996,54 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 5.849.780 ptas. (35.157,89 euros).
7. Partidas declaradas desiertas: 7, 9, 10 y 11.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, P.A., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: C.V. 13/99.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Suministros de bolsas, equipos y sistemas (a13-99-HVA).
c) Lote: Ver Informe Técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 22.4.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.684.352 ptas. (190.426,79 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 12.7.99.
b) Contratista: B. Braun Medical, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 10.004.800 ptas. (60.130,06 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 15.121.442 ptas. (90.881,70 euros).
7. Lotes declarados desiertos: 6, 13, 34, 38, 42, 43, 44, 45, 48 y 49.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, P.A., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: C.V. 16/99.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Suministros de material de esterilización, gorros y guantes.
c) Lote: Ver Informe Técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 22.4.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 29.604.040 ptas. (177.923,86 euros).

5. Adjudicación.
a) Fecha: 26.7.99.
b) Contratistas:

1. Izasa, S.A.
2. Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.
d) Importes de adjudicación:

1. 5.097.350 ptas. (30.635.69 euros).
2. 16.862.056 ptas. (101.343,00 euros)

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 3.746.235 ptas. (22.515,33 euros).
7. Partidas declaradas desiertas: 13, 27 y 29.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, P.A., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: C.V. 17/99.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Suministros de cánulas, sondas, tubos, guías y dilatadores (a17-99-HVA).
c) Lote: Ver Informe Técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 22.4.99.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 34.953.133 ptas. (210.072,56 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 26.7.99.
b) Contratistas:

1. Abbott Laboratories, S.A.
2. Mallinckrodt Medical, S.A.
3. Rusch Médica España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.
d) Importes de adjudicación:

1. 6.012.300 ptas. (36.134,65 euros).
2. 5.552.230 ptas. (33.369,57 euros).
3. 5.899.246 ptas. (35.455,18 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 12.616.233 ptas. (75.825,09 euros).
7. Lotes declarados desiertos: 36, 40, 41, 42, 92, 101, 119, 131, 132, 133 y 134.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, P.A., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: C.V. 27/99.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Suministros de reactivos para el laboratorio de bioquímica del Hospital El Tomillar (27-99-HVA).
c) Lote: Ver Informe Técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.131.705 ptas. (48.872,53 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 30.6.99.
b) Contratista: Izada, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 8.131.705 (48.872,53 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, P.A., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.
c) Número de expediente: C.C. 2006/98.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio para el desarrollo de programas de ordenador a medida para la Gestión de los Concursos de Traslados del Servicio Andaluz de Salud (a2006n-98-SC).
c) Lote: Ver Informe Técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.823.384 ptas. (47.019,48 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 28.6.99.
b) Contratista: Sadiel, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importes de adjudicación: 7.823.384 ptas. (47.019,48 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.
b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.
c) Número de expediente: C.C. 2049/98.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio para la adaptación de los Sistemas de Información instalados por Indra Sistemas, S.A., para solucionar el impacto del Efecto 2000 y la entrada en vigor del euro (a2049n-98-SC).
c) Lote: Ver informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.997.480 ptas. (138.217,64 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 12.7.99.
b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importes de adjudicación: 22.997.480 ptas. (138.217,64 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 6 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios que se relacionan mediante el procedimiento de concurso abierto y negociado.

Expte. 91/CBH/99.
Denominación: Suministro e instalación de aire acondicionado para 8.ª planta de la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares (Jaén).
Procedimiento: Negociado sin publicidad.
Importe: 6.600.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Aircon, S.A.

Expte. 100/SUM/99.
Denominación: Suministro e instalación de sistema de calefacción y producción de A.C.S. para la Residencia de la 3.ª Edad «Los Olivares» de La Carolina (Jaén).
Procedimiento: Negociado sin publicidad.
Importe: 2.305.152 ptas.
Empresa adjudicataria: Solar Jiennense, S.L.

Expte. 102/SUM/99.
Denominación: Suministro e instalación de tres ascensores para la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares (Jaén).
Procedimiento: Concurso abierto.
Importe: 36.900.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Schindler, S.A.

Jaén, 1 de octubre de 1999.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, por la que se adjudica la finca que se cita.

Expte.: 13/97 RSTSU.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO

E D I C T O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1999, acordó adjudicar al administrado que más abajo se indica la finca que, asimismo, se expresa.

Adjudicatario: Don Iván Marcelo Jiménez Carrillo.
Finca que se adjudica: Finca sita en la C/ Infantes, núm. 17, esquina C/ Clavellinas, de esta ciudad, inscrita en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar y declarada en situación de venta forzosa.
Importe de la adjudicación: 6.620.000 ptas. (gastos y tributos no incluidos).
Referencia catastral: 54.338-07. Sector 5.
Descripción registral: «Urbana: Casa en esta ciudad, calle de los Solares, número once, antiguo, después de calle de los Infantes, número cuatro, moderno, después Puente de Alcolea, y hoy Infantes, número siete, novísimo, y actual, con dos puertas a la calle Clavellinas, sin número, que linda por la derecha de su entrada con calle Clavellinas, a la que hace esquina; por la izquierda, con casa número cinco de la calle Infantes, y por la espalda, con casa Clavellinas diez. Consta

de su área con inclusión de sus muros y medianeras de doscientos veintiuno metros cuatrocientos cuarenta milímetros cuadrados».

Calificación y clasificación. Urbano. Residencial.

Titulares registrales: Don Francisco Hidalgo Bellido, casado con doña Paula Gómez Vera.

Actual propietario: Don Francisco Manuel Pérez Paniagua.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el art. 94 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Secretario, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se adjudica la finca que se cita.

Expte.: 29/95 RSTSU.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO

E D I C T O

EL Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1999, acordó adjudicar al administrado que más abajo se indica la finca que, asimismo, se expresa.

Adjudicatario: Don Antonio Martín Montes, con DNI 75.420.948-S.

Finca que se adjudica: Finca sita en la C/ Azafrán, núm. 29, de esta ciudad, inscrita en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar y declarada en situación de venta forzosa.

Importe de la adjudicación: 7.000.000 de ptas. (gastos y tributos no incluidos).

Referencia catastral: 58.280-32.

Descripción registral. Urbana: Casa situada en la C/ Azafrán, de esta ciudad de Sevilla, Sección Primera, marcada con el número veintinueve actual, de caber ochenta y cuatro metros cuadrados, que linda por la derecha, entrando con la del número treinta y uno; izquierda y fondo, con casas números veintisiete y veinticinco de la calle Azafrán.

Calificación y clasificación: Urbano. Residencial Centro Histórico. Catalogación: E.

Titulares registrales:

- Don José Cordero Sayago, casado con doña Ana Larios Vega: una 1/3 parte indivisa.
- Hacienda Pública: 1/3 parte indivisa.
- Don Juan José Valdivia Valle: 1/3 parte indivisa de 1/3 parte en usufructo vitalicio con carácter privativo.
- Doña Aurora Valdivia Cordero: 2/3 partes de 1/3 parte indivisa en pleno dominio y 1/3 parte de 1/3 parte en nuda propiedad.

Imputación del importe de la adjudicación: Se imputará a los siguientes conceptos:

- Indemnización que corresponde al titular expropiado: 5.808.907 ptas.
- Importe que corresponde a la Gerencia de Urbanismo por los conceptos expresados en la parte expositiva de este acuerdo: 1.191.093 ptas. Esta cantidad se deberá ingresar en la Partida 603 del Presupuesto de esta Gerencia, denominada «Venta de permutas y terrenos del Patrimonio Municipal de Suelo».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el art. 94 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 6 de septiembre de 1999.- El Secretario, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Propuesta de Resolución incoada a don José Antonio García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-15/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 16.9.98 por la Policía Local contra don José García de la Borbolla Vallejo, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento normal, nombrando Instructora del mismo a doña M.ª Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «El Desmarque», sito en C/ Callejón de Elisa, s/n, de Gines:

Celebrar un espectáculo público o una actividad recreativa careciendo de la correspondiente autorización, lo que contraviene el contenido de la Ley 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana, en su art. 8.º, tipificado como infracción grave en el art. 23.d) de la Ley 1/1992, conducta que puede

ser sancionada con una multa de hasta 5 millones de ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 15 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Propuesta de Resolución incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-26/98-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 28.10.98 contra don José García de la Borbolla, por los hechos ocurridos el día 18.10.98 en Bar «El Desmarque», sito en C/ Callejón de Elisa, s/n, de Gines, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho: Celebrar un espectáculo público o una actividad recreativa, careciendo de la correspondientes autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 8 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, tipificado como infracción grave en el art. 23.d) de la Ley anteriormente mencionada.

Se propone: Que se sancione con una multa de 100.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente, que consta de los siguientes documentos: Denuncia, Acuerdo de Iniciación, Propuesta de Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- La Instructora, M.ª Dolores Alvarez Halcón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Juan A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-33/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 20.10.98 por la Policía Local contra don Juan A. García de la Borbolla Vallejo, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento normal, nombrando Instructora del mismo a doña M.ª Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «El Desmarque», sito en C/ Callejón de Elisa, s/n, de Gines:

Celebrar un espectáculo público o una actividad recreativa, careciendo de la correspondiente autorización, lo que contraviene el contenido de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en su art. 8, tipificado como infracción grave en el art. 23.d) de la Ley anteriormente mencionada, conducta que puede ser sancionada con una multa hasta 5 millones de ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 15 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estima convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 17 de noviembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don José Antonio García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-41/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 8.11.98 por la Policía Local del Ayuntamiento de Gines contra don José Antonio García de la Borbolla, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento normal, nombrando Instructora del mismo a doña M.ª Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «Desmarque», sito en C/ Callejón de Elisa, s/n, de Gines:

Celebrar un espectáculo o una actividad recreativa careciendo de la correspondiente autorización, lo que contraviene el contenido de Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en su art. 8, tipificado como infracción grave en el art. 23.d) de la Ley anteriormente mencionada, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 5 millones de ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 15 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 20 de noviembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-256/98-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 24.9.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don José A. García de la Borbolla Vallejo por los hechos ocurridos el día 5.8.98, en el Bar «El Desmarque», sito en C/ Callejón de Elisa, s/n, de Gines.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,40 h del día 5.8.98.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don José A. García de la Borbolla Vallejo por los hechos con una multa de 10.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 10.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-269/98-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 24.9.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don José A. García de la Borbolla Vallejo por los hechos ocurridos el día 6.9.98, en el Bar «El Desmarque», sito en C/ Callejón de Elisa, s/n, de Gines.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentaron alegaciones.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,40 horas del día 6.9.98.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don José A. García de la Borbolla Vallejo por los hechos con una multa de 20.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 20.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-272/98-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 24.9.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don José A. García de la Borbolla Vallejo por los hechos ocurridos el día 11.9.98 en el Bar «El Desmarque», sito en C/ Callejón de Elisa, s/n, de Gines.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,35 h del día 11.9.98 y a las 3,40 horas del día 12.9.98.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don José A. García de la Borbolla Vallejo por los hechos con una multa de 20.000 ptas. para el primer hecho denunciado y para el segundo hecho otras 20.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 20.000 ptas. para el primer hecho y para el segundo hecho otras 20.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-303/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 26.9.98 por la Policía Local contra don José A. García de la Borbolla Vallejo, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, nombrando instructor del mismo a doña M.ª Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en Bar «El Desmarque» sito en C/ Callejón de Elisa, s/n, de Gines:

El establecimiento se encontraba abierto a las 3,50 horas del día del acta (26.9.98).

El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,40 horas del día del acta (27.9.98), lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, en su art. 1.º, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conductas que pueden ser sancionadas con una multa de hasta 50.000 ptas. cada una, de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de septiembre de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en el coto privado de caza mayor denominado Cenizate, con matrícula J-10.504, situado en el término municipal de Santisteban del Puerto (Jaén). (**PP. 3016/99**).*

Vista la solicitud presentada por don Joaquín Malo Medina, titular del coto privado de caza mayor denominado Cenizate, con matrícula J-10.504, situado en el término municipal de Santisteban del Puerto, de la provincia de Jaén, de control de hembras de la especie ciervo en dicho coto, debido a la alta densidad existente.

Visto el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén y el acuerdo del Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza de la provincia de Jaén, de fecha 16 de abril de 1999, sobre la conveniencia de dicho control.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, y en virtud de la Disposición Adicional Tercera, apartado 3, que faculta a esta Viceconsejería para tomar medidas especiales cuando concurran circunstancias de carácter excepcional, como son la excesiva densidad y el marcado desequilibrio de sexos.

Estando plenamente justificada la reducción de la población de ciervos en el coto, que alcanza una densidad superior a los 30 ejemplares por kilómetro cuadrado, y en concreto de las hembras, con una relación de sexos desequilibrada respecto de los machos, según se desprende del inventario realizado para la 1.ª Revisión del Plan Técnico de Caza.

Estando comprobado que la excesiva densidad de ejemplares de ciervo produce efectos no deseados, tales como la degradación de la vegetación, la dificultad para la regeneración del arbolado y el deterioro sanitario y físico de las propias poblaciones de la especie.

No existiendo ningún otro sistema viable técnicamente para reducir las poblaciones, excepto la caza selectiva con arma de fuego, y a propuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, he resuelto:

Autorizar la captura de hembras de ciervo en el coto de referencia, debiendo ajustarse a las siguientes condiciones:

a) Epoca de caza: Temporada de caza 1999-2000 (período hábil de la especie).

b) Número de hembras: 50.

c) Modalidades: Rececho, aguardo y batida. Las batidas deberán ser autorizadas expresamente por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, y sólo se autorizarán cuando no sea posible cumplir el cupo mediante las modalidades de rececho y aguardo.

d) Controles: La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén tomará las medidas oportunas que garanticen el correcto cumplimiento de las anteriores condiciones.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA (MALAGA)

*ANUNCIO. (**PP. 2937/99**).*

En el Pleno Municipal, celebrado el pasado día 5 de agosto de 1999, se inició el expediente para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera del municipio de Yunquera. Dicho acuerdo se somete a Información Pública, por plazo de 20 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El expediente puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Yunquera, 24 de septiembre de 1999.- El Alcalde, Francisco Oliva Marín.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

*CORRECCION de errores a la Resolución de 30 de septiembre de 1999, por la que se anuncia la Oferta Pública de Empleo. (PP. 2971/99). (BOJA núm. 118, de 9.10.99). (**PP. 3118/99**).*

Advertidos errores en el texto de la publicación de la Resolución de 30 de septiembre de 1999, del Director Gerente de la EPES, por la que se anuncia la Oferta Pública de Empleo, publicada en BOJA número 118, de fecha 9 de octubre de 1999, en su página número 13.263, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la línea 6, donde dice: 11 Enfermeros/as, debe decir: 10 Enfermeros/as.

En la línea 7, donde dice: 12 Técnicos de Emergencias Sanitarias, debe decir: 11 Técnicos de Emergencias Sanitarias.

En la línea 28, donde dice: Titulación: Licenciatura en Medicina, debe decir: Diplomatura Universitaria en Enfermería.

Se establecen los nuevos plazos de la siguiente manera:

Plazo de entrega de solicitudes: Desde la publicación de la presente corrección de errores hasta las 13,00 horas del día 29 de octubre de 1999.

Fecha de publicación de la lista provisional de candidatos/as admitidos/as a las pruebas de selección: 3 de noviembre de 1999. Podrán realizarse las reclamaciones respecto a la lista anterior durante los días 3 y 4 de noviembre, dirigiéndose a la sede central por fax (952/02.98.01).

Fecha de publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as a las pruebas de selección: 5 de noviembre de 1999.

Fecha de realización de las pruebas de selección: La fecha y hora se indicará para candidato/a admitido/a junto a su nombre en el momento en que se realice la publicación de las listas definitivas de admitidos/as.

Sevilla, 13 de octubre de 1999

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1999

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).

2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4.º trimestre) será de 5.700 ptas.

3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.

4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.

5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico